



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2017.

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
- D.^a Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
- D. José López García.
- D.^a María José Aceituno Hinojosa
- D. Juan Ángel Pérez Arjona.
- D.^a Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano.
- D.^a María del Carmen Rosales López
- D. Cristóbal Cano Martín
- D.^a Ana Belén Serrano Serrano
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)
- D. Baldomero Andréu Martínez
- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D.^a Natalia Gálvez de la Torre
- D.^a Mercedes Sánchez González.
- D.^a María Mercedes Flores Sánchez.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D.^a María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.^a Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo).
- D. Francisco García Corona

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Fernández Yera

No asisten, con excusa:

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y seis minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúne el

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	1/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y del Secretario General, que da fe de este acto.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Antes de comenzar a desgranar el Orden del Día quiero proponer la retirada del punto número 11 de declaración institucional en apoyo a las Corporaciones Locales de Cataluña y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. El motivo es que del mismo modo que se incluyó dentro del Orden del Día a última hora el lunes tras las Comisiones Informativas a propuesta unánime de los grupos políticos con la misma unanimidad también se ha decidido que tras no haber conseguido determinar el texto y depurarlos se retire este punto número once de declaración institucional. Entiendo que no hay ningún inconveniente por parte de los grupos.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si, buenas noches. No recuerdo haber otorgado esa unanimidad. Simplemente dije a la portavoz del Partido Socialista que no me pareció oportuno que por el motivo que esgrimí se retirase esa declaración institucional que por otra parte venía a propuesta del grupo Popular y que en un principio el grupo Socialista aceptó y de hecho se mandó un borrador que ustedes hicieron algún tipo de apreciación. Nosotros no estamos de acuerdo con que se retire y yo dije que vosotros al tener mayoría podríais hacer lo que quisierais pero desde luego no mostramos nuestra conformidad y si nos gustaría saber la opinión del Sr. Secretario sobre la retirada de un punto del Orden del Día.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sr. Secretario tiene la palabra.”

Sr. Secretario General: “Si buenas noches. Entendiendo lo que ha propuesto la Alcaldía Presidencia si ha sido así los acontecimientos de, el artículo 92 del ROF establece la retirada de los puntos del Orden del Día cuando son cuestiones de competencia o de índole municipal. Entiendo que hay que aplicar lo mismo en el ámbito de mociones máxime cuando inicialmente entiendo que venía con consenso de todos los grupos. En cualquier caso decidan ustedes los grupos municipales.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, bueno la realidad como he comentado es que se intentó consensuar un punto que fue efectivamente a propuesta del Sr. Aguilera tras las Comisiones Informativas un punto y un texto que por cierto no es cosecha del Sr. Aguilera es cosecha de la Federación Española de Municipios y Provincias, nosotros a través de nuestra portavoz, la Sra. Alameda les trasladamos que no teníamos inconveniente en incluir el punto en el Orden del Día siempre que hubiera unanimidad de todos los grupos ya que en una declaración institucional y en este sentido y sobre el asunto la situación que actualmente se vive en Cataluña entendíamos que debía de contar con la unanimidad de todos los grupos políticos para fundamentalmente trasladar a la ciudadanía una idea de unidad en lo que entendemos que defendemos todos los integrantes de esta Corporación y por supuesto el espíritu del Municipio de Alcalá la Real que es la defensa de los valores democráticos y la Constitución como máxima norma y norma fundamental de nuestro Estado. En ese sentido se hizo una primera ronda de llamadas a los portavoces de los grupos, holgaba con el Sr. Aguilera como he dicho él trasladó la posible conveniente de aprobar este punto de declaración institucional, se comentó con la portavoz del grupo de Izquierda Unida y he de decir que ambos portavoces entendían que debían de tomar la palabra por tanto además con posiciones bastantes confrontadas que yo no voy a trasladar porque el espíritu de este Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Alcalá la Real es de trasladar esa unidad necesaria y la no confrontación a la ciudadanía de Alcalá la Real, por tanto, después de escuchar que podía haber una posición de voto favorable que no es un voto porque es una declaración institucional de la lectura del texto aprobado por la FEMP y que sin embargo se solicitaba por parte de los grupos algo que no es habitual que es tomar la palabra en una declaración institucional para trasladar sus reflexiones y además sabiendo que algunas de esas reflexiones están en posiciones diametralmente opuestas nosotros entendemos que no hay que hacer ese uso de una declaración institucional que podría trasladar esa división a la ciudadanía de Alcalá la Real y es por eso por

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	2/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





lo que se propone y yo lo decía porque me consta que la portavoz del grupo Socialista, la Sra. Alameda ha hablado tanto con la Sra. López Malagón como con el Sr. Aguilera Peñalver que si vamos a hacer de algo que debe de ser una muestra de unidad del pueblo alcalaíno y de solidaridad con el conjunto de la ciudadanía de Cataluña que es el conjunto de la ciudadanía a la que alberga y recoge la Constitución española si no somos capaces de llegar a un texto que haga que con la simple lectura de la declaración institucional quedemos satisfechos lo mejor es posponer el debate, no el debate, sino la lectura y el efectuar esa declaración. Si los señores portavoces y el Sr, y las Sras portavoces son capaces de reunirse y traer un texto a este pleno que con la simple lectura recoja el espíritu de todos los grupos no habrá ningún inconveniente en incluirlo en un orden del día. Si los Sres portavoces de los grupos pretenden que haya un turno de palabra en el que se traslade matices al texto, aportaciones, aclaraciones, sugerencias que desde mi punto de vista y el del Gobierno Municipal reflejarían confrontación, enfrentamiento, discrepancia y por tanto no esa imagen de unidad que pretende el Gobierno a través de una declaración institucional del Pleno no es una declaración institucional de otro órgano, es una declaración institucional del Pleno, si no se consigue ese espíritu entendemos que lo lógico es retirarlo. Si. Sra. López ¿Quiere usted hacer uso de la palabra? Es suya.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Buenas noches, vamos a ver, nosotros tuvimos las comisiones el lunes y yo yendo ya para casa a recoger a mi hijo pues me llamó Cecilia diciéndome bueno que se había presentado un documento para hacer una declaración institucional sobre la defensa de las fuerzas y seguridad del Estado que por supuesto nosotros por supuesto estamos de acuerdo que tienen que ser protegidos pero claro se me convoca aquí que vuelva y yo dije que yo no volvía, el documento, luego me lo manda por correo, bueno por correo no, por wassap, lo descargo, lo leo y evidentemente no estoy de acuerdo en el formato, es decir no estoy de acuerdo en el formato y bueno me parece no sé si oportuno, inoportuno porque no sé si es una oportunidad o una inoportunidad porque nosotros tenemos aquí el argumentario de Izquierda Unida para contestar a ese tipo de, un argumentario que es bastante completo, vamos de hecho me lo estuve preparando porque hasta el día siguiente no nos enteramos que se iba a retirar el punto y nosotros tenemos aquí nuestro argumentario, nos lo hemos traído por si acaso, no voy a leer nada pero vamos dentro del argumentario en ningún momento se dice que no haya ningún apoyo a las fuerzas de seguridad del Estado por supuesto para nada pero claro nosotros si teníamos algunos matices entonces nos dijo Cecilia que no se podía hablar y yo dice que si no se podía hablar pues entonces qué clase de cosa era esto, es decir, que entonces admitimos un escrito que yo no puedo matizar ni puedo decir nada pues nosotros vamos yo no decidí retirarlo lo decidieron ustedes yo no dije nada, ustedes decidieron retirarlo y lo han retirado pero vamos yo no he intervenido en esa retirada. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, bueno, yo creo que ustedes trasladaron su posicionamiento favorable a la retirada en cualquier caso como ha quedado patente que no hay un texto consensuado y que de lo que se trataba en ese punto es en el de establecer una declaración institucional no el debate de una moción donde uno puede estar efectivamente de acuerdo en el fondo y no en la forma o completamente de acuerdo en el fondo y no completamente de acuerdo en la forma donde quiera hacer una matización donde se pueda transaccional un acuerdo donde se puedan hacer múltiples cuestiones a través del debate sino que una declaración institucional es un texto que refleja la posición del Ayuntamiento Pleno y creo que está quedando claro que no hay una posición unánime definida en este momento no digo que no sea unánime la posición de las veintiuna personas que integramos el pleno sino que no está definida de manera unánime en este momento pues lo lógico y lo natural es que retirar el punto en el momento en el que haya un texto en el que las veintiuna personas estemos de acuerdo se dará lectura al mismo y se aprobará como una declaración institucional por cierto lo habitual en todas las instituciones de este país, cuando hay una declaración institucional se lee y se muestra el apoyo a esa declaración ni siquiera sería un punto en el que habría votación. Creo que queda claro esto, vamos, que todos de las palabras del Sr. Aguilera la mía en nombre de todo mi grupo y especialmente la Sra. Alameda y las de las Sra. López

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	3/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Malagón creo que queda claro que nadie está en contra del espíritu que por otro lado nuestros grupos han aprobado en la Federación Española de Municipios y Provincias, los grupos políticos a los que representamos, nadie hasta el momento a mi me ha trasladado que esté en contra del espíritu de esa declaración pero si se me ha traslado y se ha hecho patente aquí a través de las intervenciones de los distintos portavoces y la mía misma que no hay un texto definido en este momento es por eso por lo que creemos que habría que hacer un trabajo tranquilo desde definición de ese texto y a continuación si es necesario y si se entiende oportuno aprobar una declaración institucional. Procede la votación de la retirada del punto. Si Sr. Aguilera puede hacer usted uso de la palabra.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si, sólo una breve apreciación. Antes hablaba que lo habitual que las Corporaciones presentar documentos consensuados también es habitual hacerlo a través de Junta de Portavoces que es algo que echamos en falta que se convoque yo creo que en el momento en el que por parte de este grupo se presentó el texto de la Federación Española de Municipios y Provincias pues lo habitual es que ustedes que son quien tienen la potestad convocasen Junta de Portavoces y se resolviese en persona con una convocatoria oficial e incluso un pequeño orden del día y no a través de wassap y cosas así porque luego pasa lo que pasa. Reitero que la respuesta de este portavoz fue que no nos parecía acertada la retirada por el motivo que no era de suficiente peso bien es cierto que ante un grupo que tiene mayoría absoluta no íbamos a entrar en discusión ante esta decisión de ustedes. ¿Vale? Por nuestra parte simplemente eso.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sr. Aguilera es indiferente la mayoría absoluta porque nosotros lo único que pretendemos es apoyar el texto que usted, la Sra. López Malagón por supuesto también con la Sra. Alameda sean capaces de consensuar cosa que no ha sucedido entre otras cuestiones porque usted hace la propuesta fuera del Ayuntamiento, traslada el texto pocas horas antes de la celebración de las Comisiones Informativas y al finalizar las Comisiones Informativas cuando se llama a los portavoces no hay posibilidad de reunión. No hay nada más ni nada menos que esto. En la situación en la que estamos se ha descrito por las tres partes y esa es la realidad, desde luego cuando usted de una manera informal dijo que os parece a la Sra. Alameda, portavoz del grupo Socialista, que os parece que hagamos una declaración institucional ella dijo en principio sin ningún problema hablamos del texto, usted dijo está aprobado por la FEMP, bueno pues entonces casi con total seguridad que no habrá que hacer ninguna modificación. ¿Se pueden hacer matices? Sin duda, usted hizo algunos entre otras cuestiones por la diferencia temporal de presentación del texto no voy es que no quiero entrar en el contenido de todas maneras esa declaración es pública y está en disponible en internet para que todos lo vean yo comparto el fondo y la forma de la declaración en el momento de la FEMP comparto el fondo y la forma de esa declaración con los pequeños matices que mi grupo aportaba comparto el fondo y la forma de la que usted hacía y sin embargo hay diferencias, diferencias muy leves con la Sra. López Malagón no ha habido oportunidad de redactar un texto, por lo que ella ha dicho, porque el lunes por la tarde usted ya no estaba aquí, que no por otra cosa, que nadie interprete que yo quiero decir en ningún momento que ninguna de las veintiuna personas no podamos estamos estar de acuerdo en aprobar un texto sobre este asunto porque todas repito hasta el momento nadie me ha traslado que esté en contra, al contrario, con todas las que de las otras veinte personas de las que ustedes representan están aquí representadas y yo he podido hablar, todas me han trasladado que están completamente de acuerdo pero la realidad es que no hay un texto por las cuestiones que la Sra. ha traslado, estoy de acuerdo y efectivamente me parece lógico que ella tenga unos argumentos que pudieran modificar el texto o que aclararlo pero insisto, no es el debate de una moción y además creo que sería desafortunado trasladar una moción sobre este asunto creo que lo oportuno es cuando no hay diferencias sobre el fondo trasladar un texto unánime y convertirlo en una declaración institucional. Le reitero el brindis por parte de nuestro grupo a que si lo entendemos oportunos los tres grupos se reúnan, cierren un texto y se eleve a público a través de esa declaración institucional en el pleno que todos deseamos de hecho por eso a pesar de la premura y a última hora se incluyó este punto

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	4/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





número once en el orden del día porque es algo que todos tenemos apetencia ¿no? por hacer una declaración institucional sobre este asunto que traslade repito la visión de que el derecho recogido en nuestra Constitución alberga los intereses los derechos y los deberes de todos los ciudadanos de nuestro país incluyendo por supuesto a todos nuestros vecinos y vecinas de Cataluña ese era el espíritu de esta declaración en el que insisto todos estamos de acuerdo, ¿vale? Posiciones ante la retirada o el aplazamiento al emplazamiento a la redacción de un nuevo texto para que pueda ser aprobada una declaración institucional. Sra. López, por parte de su grupo.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “A ver, nosotros no solamente queremos participar en gestar ese texto sino que queremos matizar que una declaración institucional no es solamente que sea sesgada y que se diga una sola parte ¿no? nosotros queremos que vaya mucho más completa y que bueno si hablamos de la protección de la seguridad de los Cuerpos, vamos, de los Cuerpos de Seguridad del Estado como trabajadores por ejemplo habría que matizar que cosas son las que ocurren con ellos y habría que ver si esto es una oportunidad política para una especie de bueno, de enganchar votos y hombre, yo desde luego si participo en ese trabajo, aquí hay puntos que tienen que ir y si no van pues yo desde luego no hago ninguna declaración institucional vamos la parte que nosotros tenemos que hacer por supuesto si no aparecen pues no la hacemos en este caso si es así yo estoy de acuerdo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, entiendo que el grupo de Izquierda Unida apoya el que se aplace hasta que se defina un texto concreto en el que todos los veamos perfectamente identificados no solamente en el fondo sino también en la forma recogiendo no solo lo que recoge este texto sino tal vez más cuestiones. Bien. Insisto no quiero entrar en los detalles a mí a través de la Sra. Alameda, la Sra. López Malagón me ha trasladado a través de la Sra. Alameda algunas de las cuestiones que ella matizaría pero creo que no merece la pena ni nombrarla porque lo que merece la pena es cerrar un texto sino si algún grupo quiere traer una moción se incluirá en el orden del día y se debatirá. La posición del grupo Socialista será la de no debatir sobre un tema que en este momento en nuestro país lo que necesita es unidad y un único criterio. Por parte del grupo Popular, Sr. Aguilera, el posicionamiento ante ese aplazamiento del punto.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Pues no estamos de acuerdo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, bueno pues, venga Sra. López una última intervención. Sí.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Es decir, el PP está presentando una moción en distintos ayuntamientos de España en la cual el Partido Popular está presentando esta moción en defensa de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Nosotros el argumentario de esta moción la recibimos hace ya casi un mes y estábamos preparados, estábamos esperando lo que no esperábamos que esto se presentara como una declaración institucional porque yo creo que lo que se tiene que haber hecho es presentar una moción, que el PP la está presentando en todos los Ayuntamientos y nosotros poder defender esa moción y pedir la dimisión por supuesto del Ministro de Interior, por supuesto.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Insisto Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “En una declaración institucional no podemos hacerlo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Insisto Sra. López no estamos en el debate de ningún punto, simplemente estamos trasladando nuestra posición y la motivación que es que no existe un texto unánime no hay otra motivación para retirar este punto del orden del día. Si ustedes Sr. Y Sras portavoces de los grupos Municipales se reúnen y consensuan un texto haremos una declaración sino cada grupo será libre mi posición y la del grupo Socialista es la de que este tema tiene que ser una tema en el que se traslade unidad, unidad en todo lo que nos une que sin duda alguna es muchísimo más que lo que nos diferencia en este y en la inmensa mayoría de los asuntos. Bueno, si no hay ninguna modificación del sentido del voto queda retirado el punto número once del orden del día, con los grupos Socialista y de Izquierda Unida y el voto contrario de la retirada del grupo Popular.”

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	5/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			



**ORDEN DEL DÍA:****1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Iniciamos ahora si el Orden del Día tras la retirada de ese punto décimo primero pasaríamos a tener un Orden del Día de doce puntos en lugar de los trece previstos. El primero de ellos es el de aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de septiembre de 2017. Entiendo que se aprueba por unanimidad de todos ese acta. Muy bien."

HACIENDA:**2.- CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN. (EXPTE. 17/2200).-**

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente bloque, el bloque de Hacienda concretamente en el punto número dos tratamos el convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la Diputación provincial de Jaén. Tal y como se recoge en el escrito recibido de la Diputación provincial de Jaén y tal y como vimos en la Comisión Informativa desarrollada el pasado lunes se trata de aclarar que el mencionado convenio es para delegar en la Diputación de Jaén y no en el servicio provincial de Gestión y de Recaudación como podría interpretarse de la redacción anterior del citado convenio. Además se suprime a sugerencia del Interventor Municipal y una sugerencia que yo hago mía en la propuesta de Alcaldía que se elevó en la Comisión Informativa se suprime el apartado "B" de la estipulación "tercera" al tener nuestro Ayuntamiento suscrito convenio con la Dirección General del Catastro en el mismo sentido que recoge esa cláusula de la propuesta inicial de convenio. He de decir que la supresión de ese apartado "B" de la estipulación "tercera" ha sido entendida y aceptada como no podía ser de otra manera por parte de la Diputación provincial de Jaén. En este sentido la propuesta de acuerdo es la siguiente: APROBAR el convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la Diputación Provincial de Jaén con la exclusión del apartado "B" de la estipulación tercera gestión catastral del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Abrimos un turno de intervenciones sobre este asunto; por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Vamos nosotros sí."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muchas gracias Sra. López. A continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra el Sr. Aguilera".

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si. A favor."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien pues queda aprobado por unanimidad este punto segundo del Orden del Día."

Acuerdo:

Visto el borrador de Convenio Tipo de Delegación de Facultades en Materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén recibido por oficio de remisión de fecha 22 de Agosto de 2017.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal por la que se propone "Aprobar el convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación,

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	6/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Hoja: 335
Sesión: 12/2017

inspección y recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, con la exclusión del apartado b, Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la cláusula tercera”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la Diputación Provincial de Jaén según borrador tipo remitido el pasado 22 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- EXCLUIR del convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la Diputación Provincial de Jaén el apartado b, Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la cláusula tercera.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén.

3.- CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 5/2017 PARA OBRAS EN EDIFICIO AVDA. IBEROAMERICA Nº 5 ALOJAMIENTO INMIGRANTES (EXpte. 17/2205).-

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “El siguiente punto, el punto número tres es el de crédito extraordinario nº 5 de esta año 2017 para obras en edificio de Iberoamérica nº 5 con el fin de alojamiento de inmigrantes. Se tramita como decía para poder atender las necesidades de gasto para obras en el edificio Avda de Iberoamérica nº 5 para el servicio de alojamiento a personas inmigrantes que se financia con remanente de tesorería para gastos generales concretamente tal como se indicó en la Comisión Informativa hablamos de 32.000 € que se financian con remanente de tesorería para gastos generales. Abrimos un turno de intervenciones. Por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno pues una reivindicación antigua de Izquierda Unida. En el 2015 en noviembre hicimos una rueda de prensa y lo que expusimos pues fue pues el drama humano que los temporeros estaban sufriendo en Alcalá la Real y preguntamos que para cuándo la visibilización de la miseria en Alcalá la Real y las Aldeas y en aquel momento dijimos que la actual situación económica hace que al igual que en anteriores años la demanda de gente que quiere trabajar sea superior a la oferta de trabajo y de alojamiento por lo que desde Izquierda Unida considerábamos en aquel momento que había que realizar un esfuerzo desde el Ayuntamiento con carácter de urgencia para terminar con el drama de los inmigrantes en Alcalá la Real, drama dantesco que estas personas están sufriendo en una lucha por mejorar sus vidas. El lugar donde viven no reúne ninguna condición para estar allí y no podemos mirar para otro lado. Están entre nosotros y tenemos la obligación ética de darles nuestro apoyo. El albergue se queda pequeño, y las exigencias para ser admitidos, son tener papeles. Solo pueden permanecer tres días. Su principal problema es la vivienda, no les alquilan por ser inmigrantes y la mayoría de los dueños de los tajos no les dan cobijo. Otro problema, es el desconocimiento de sus derechos, los que piden algún derecho los reprimen y firman sin saber lo que firman. Les pagan menos que a los demás jornaleros. Dicen que no les apuntan todos los jornales. Falta estabilidad laboral, ningún jornal seguro y que no se cumple la ley ni con papeles ni sin papeles. Nuestras propuestas en aquel momento fueron buscar un lugar de alojamiento con carácter urgente para estos hombres, sabemos que hay edificios públicos vacíos y las iglesias cerradas y también la creación de una oficina integral de información, donde los inmigrantes puedan acudir a informarse de los tajos y de las peonadas que hay. Con control para evitar la explotación horaria y salarial y también implicación de los sindicatos del campo, que atiendan a los temporeros. Esto fue lo que en el 2015 en noviembre hicimos en una rueda de prensa. Entonces nosotros pensamos que es una reivindicación. Me imagino que demás grupos que se han ido montando al carro. Es de Izquierda Unida el uso de edificios públicos para alojamientos de los trabajadores de la campaña de aceituna a pesar de los que dicen que esto produce un efecto llamada y que no arregla el problema. Es verdad que no arregla el problema que estos

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	7/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





hombres tienen en sus países pero de ese problema nadie quiere hablar. Se llama lucha de clases. En España también emigraron muchos hermanos y hermanas nuestras, concretamente de la provincia de Jaén por ejemplo, hay 110.000 en Cataluña, y sin contar los que emigraron a Europa. En Izquierda Unida nos sentimos moderadamente contentos, porque al fin un edificio público que se mantenía cerrado a cal y canto, sufriendo un rápido deterioro, se acondicione como alojamiento temporero de trabajadores para la aceituna, esta apertura vendrá a suavizar un poco las espantosas condiciones de infra vida, que año tras año han estado soportando dichos trabajadores, sin que los poderes públicos tomaran cartas en el penoso asunto. Unas poquitas camas para suavizar esta temporada. Dicho esto, echamos en falta una estrecha y firme colaboración con las fuerzas sindicales de la zona, que velen por el cumplimiento por parte de los empleadores, de los derechos de esta mano de obra. Pero nosotros esta propuesta nos parece excelente por parte de este Gobierno. Deseamos que este sea el primer año en el que no veamos escenas dantescas de trabajadores acarreado cajas de cartón en busca de un resguardo en cualquier oficina bancaria o vaya usted a saber... Y ya os recuerdo que en este caso estamos cumpliendo una de las observaciones generales de la ONU, la nº 4 que es el derecho a una vivienda adecuada y la nº 7, el hecho de que todo ser humano tiene derecho a una alternativa habitacional. Por lo tanto ningún ser humano sin hogar, este es el camino y gracias y decimos que sí."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, Muchas gracias Sra. López. A continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra el Sr. Marino Aguilera".

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si. Gracias. Este es un aspecto sobre el que vamos a hablar en varios puntos en este pleno incluida una moción. Nuestra valoración sobre esta decisión es que creemos que el edificio del antiguo hogar del pensionista no es el sitio más adecuado para crear en él un albergue temporal y digo temporal porque es probable, puede que a pesar de la inversión a realizar este no sea el uso que va a tener este edificio el año próximo como dijo el Alcalde en Comisión Informativa. Unos 60.000 € entre obra y dotación y no sabemos si se va a mantener en el tiempo y conste que en esta cuestión pensamos que el dinero es lo de menos. Ustedes conocen nuestra petición de destinar el edificio al Centro Ocupacional con las debidas reformas, es céntrico, plenamente accesible, ampliable y cercano a las instalaciones deportivas que tanto demandan familias y la propia dirección del Centro. Pensamos que lo lógico hubiera sido destinar este edificio al Centro Ocupacional y si acaso instalar el albergue en el antiguo mercado de abastos o cualquier otro edificio donde al haber más metros cuadrados podrían tener cabida más de las 34 plazas que ofertan. Pensamos que aquí se ha actuado con cierta precipitación a finales de año del mes de octubre se acuerdan de hacer esta obra y bueno han cogido el edificio que más a mano tenían. Esta es otra cuestión a la que me gustaría referirme: cada campaña son ciento los temporeros que llegan a Alcalá, documentados, indocumentados, desde hace años y ustedes por fin plantean una decisión para una parte de ellos. No entendemos el carácter permanente de cada plaza, el que no haya rotación entre los temporeros y que las plazas se asignen por orden de llegada aunque estamos pendientes de la aprobación de un reglamento como tuvimos oportunidad de conocer en la Comisión Informativa. Creemos que el temporero que se haga con una cama va a cesar en su obligación de buscar alojamiento y se va a crear una clase de temporeros de primera y de segunda en función de si llegaron antes o después a Alcalá. Reconocemos que esta solución es un esfuerzo pero que también queda a medias y que también podía haber tenido un alcance mayor. Nuestra posición es la abstención."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias. Sr. Aguilera. Sra. López Malagón, efectivamente este y otros recursos son posibles. Nosotros hoy seguimos insistiendo y animando a la población, también a las concejalas y concejales que dispongan de alguna vivienda vacía, el que la pongan a disposición de todos los temporeros que vienen a nuestra localidad a trabajar, a ayudar y a apoyar en la campaña de aceituna. Efectivamente hacen falta más recursos, el Ayuntamiento pone a disposición lo que tiene en sus manos. "Una oficina integral para ofrecer tajos de trabajo": Esa oficina integral para ofrecer tajos de trabajo es el Servicio Andaluz de Empleo, la oficina del SAE donde cualquier empleador puede ir a

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	8/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





demandar empleados y donde cualquier trabajador puede ir a buscar empleo. Yo creo que existe. Lo que probablemente no esté sucediendo es que el uso por una y otra parte se esté dando en ese espacio. No es una competencia que sea municipal y existe ya una oficina que trabaja en ese sentido. Dice usted que el edificio de la Avenida de Iberoamérica número 5 está cerrado a cal y canto y yo le recuerdo que en este momento el uso de ese edificio no está en manos del Ayuntamiento. El año pasado se tramitó una solicitud para poder prestar allí el servicio si se puede llamar servicio o la atención de cenas solidarias en colaboración con Cáritas, Cruz Roja y especialmente la Agrupación Municipal de Cofradías y en ese sentido es en el que también este año mientras que sigue avanzando el expediente para tener la reversión del uso para poder determinar que hacer en ese centro hemos pedido una cesión temporal y una autorización temporal para este uso de alojamiento de trabajadores temporeros en esta campaña, por tanto, no es un edificio cerrado a cal y canto municipal, no, no lo es, Sra. López Malagón, nosotros no podemos asaltar ese edificio y abrirlo para lo que queramos cuando queramos. No tenemos los derechos completos del uso y no podemos hacerlo y desde luego si que hay colaboración con las fuerzas sindicales. Le recuerdo que hace pocos días celebramos una jornada de agricultura y convivencia a la que estaban llamadas a participar el conjunto de la sociedad alcalaína, también sindicatos agrarios y donde de hecho hubo presencia de las fuerzas sindicales. Por tanto suscribo sus palabras pero no el fondo si el espíritu y de hecho lo compartimos, sabemos que este no es el recurso suficiente por eso seguimos animando insisto a todos los vecinos y vecinas y especial ejemplo debemos de dar quienes formamos parte de esta Corporación para quienes tengamos viviendas en el municipio vacías la ofrezcamos a esa bolsa de viviendas garantizada por el Ayuntamiento, recuerdo que hay una oficina para la búsqueda y el ofrecimiento de empleo que es la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo y por supuesto sigo no solamente manteniendo tendida como máximo representante del Ayuntamiento pero en nombre del conjunto del Ayuntamiento la mano tendida para la colaboración a las fuerzas sindicales del municipio y también a otras entidades de hecho se está colaborando, se mantienen muchas reuniones con todas las entidades a las que ya he nombrado, Unión Local de Cofradías, algunas de estas Cofradías a nivel individual, Cáritas, Cruz Roja, organizaciones sindicales, algunos empleadores que también estuvieron presentes en aquella jornada de convivencia y agricultura o agricultura y convivencia. Desde luego Sr. Aguilera que no es el sitio más adecuado, nosotros así lo trasladamos en la Comisión Informativa, es el sitio que hoy dispone el Ayuntamiento de Alcalá y que se entiende por parte del Gobierno y el cuerpo técnico como más adecuado en este momento y ese es el motivo por el que esta solución como también se le trasladó en la comisión es temporal pero niego la mayor no creo que sea dinero tirado. En primer lugar parte de esta inversión por ejemplo irá a financiar la compra de literas o colchones, literas y colchones que tal vez el año que viene se utilice en el mismo espacio o tal vez en otro. Dice usted que traslademos el centro ocupacional y yo insisto, esto no es una decisión de un día, una flor de un día, es una cesión temporal del uso para esta cuestión y seguimos avanzando en la reversión del uso del edificio para el Ayuntamiento cuando lo tengamos estaremos en disposición de utilizarlo u ofrecerlo a otras instituciones para que lo puedan utilizar y le vuelvo a decir lo he manifestado en alguna ocasión que este Ayuntamiento ofrecerá otro uso en el que está trabajando que seguro será compartido por aún más, un mayor número de la población que un buen uso que sería el del Centro Ocupacional hay otros servicios que estoy seguro serán aún mejor recibidos por la población y el tiempo lo dirá llevamos trabajando mucho tiempo desde que se abrió el antiguo Centro el nuevo Centro de Participación Activa en la Malena y vamos a seguir trabajando como por ejemplo hemos hecho en la mañana de ayer y hoy donde hemos intercambiado comunicaciones con la Junta de Andalucía para ver cómo va el expediente de reversión del uso. Abrimos un último turno de intervenciones si alguien quiere hacer uso y sino pues las posiciones estaban fijadas, la Sra. López Malagón no quiere hacer uso de la palabra. Sr. Aguilera no sé si usted quiere decir algo.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si brevemente en ningún momento he dicho que el dinero sea tirado; hay una parte, los 32.000 € concretos que van a obra pues bueno esa obra quedará ahí

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	9/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





independientemente del uso que tenga posteriormente este edificio. El Centro Ocupacional bueno no es cuestión de un día trasladarlo pero es verdad que el edificio de la Avenida de Iberoamérica lleva dos o tres años cerrado y por último bueno reiterar que es un esfuerzo que ustedes hacen pero que creemos que con un poco más de anticipación pues se podía haber tenido más alcance y se puede haber planteado otro edificio nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, Sr. Aguilera, le reitero llevamos trabajando en este aspecto justo desde el año pasado desde el día que se inició la campaña del año pasado continuamos trabajando igual que lo hicimos en la campaña anterior desde ese mismo día el cuerpo técnico municipal concretamente entre otras pero de una manera singular las trabajadoras sociales de este Ayuntamiento han estado trabajando intensamente con la dirección política del área de servicios sociales, agricultura, el resto de las concejalías trabajando de una manera transversal para que todas y todos, nuestro cuerpo técnico y dirección política pueda aportar, con las organizaciones sindicales, con los empleadores viendo la realidad, la necesidad y las opciones que tiene este Ayuntamiento y a día de hoy por todos estos agentes es consensado que esta es la mejor que somos capaces de generar pero insisto seguimos trabajando y espero, deseo que ese expediente de reversión del uso del Centro Ocupacional se produzca lo antes posible para que pueda tener su uso definitivo y al mismo tiempo también eso va a garantizar que haya un nuevo espacio para esta función de albergue entre otras cuestiones de alojamiento, perdón, para personas inmigrantes. Suficientemente debatido este asunto con los votos favorables de los grupos Socialista y del grupo de Izquierda Unida, la abstención del grupo Popular se aprueba este punto número tres del orden del día.”

Acuerdo:

Dada cuenta del expediente de Crédito Extraordinario nº 3/5/CREDIEX17 que se tramita para para poder atender las necesidades de gasto “Obras en el edificio de Avda. Iberoamérica nº 5 para servicio de alojamiento a personas inmigrantes”.

Considerando que el crédito extraordinario puede ser financiado con el Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación a la modificación presupuestaria planteada.

Debatido el asunto, sometido a votación, con trece votos a favor (PSOE e IU) y ocho abstenciones (PP), lo que supone mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<u>ESTADO DE GASTOS:</u>			
6	INVERSIONES REALES	32.000,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.000,00	0,00
<u>ESTADO DE INGRESOS</u>			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.000,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	32.000,00	0,00

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

4.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2017, EXCAVACIONES DE LA FORTALEZA DE LA

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	10/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			



**MOTA.-**

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente punto el punto número cuatro el suplemento de crédito el número cinco para las excavaciones de la Fortaleza de la Mota. En este punto se trata de tramitar para poder atender las necesidades de gasto este suplemento de crédito para las excavaciones en la Mota concretamente en el barrio del Alcázar que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y se financian con remanente de Tesorería para gastos generales. Concretamente hablamos de 15.000 € que se financian con ese remanente como decía de Tesorería para gastos generales. Abrimos una primera ronda de intervenciones. Por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Nosotros sí."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muchas gracias Sra. López. Por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si. A favor."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muchas gracias. Pues suficientemente debatido este asunto por unanimidad se aprueba el punto número cuatro del orden del día, suplemento de crédito número cinco."

Acuerdo:

El Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo da cuenta del expediente de Suplemento de Crédito nº 3/5/SUPLEMEN17 que se tramita para poder atender las necesidades de gasto "Excavaciones en la Mota, Barrio del Alcázar".

Se propone su financiación con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Dada cuenta del expediente del Suplemento de Crédito nº 3/5/SUPLEME17 que se tramita para para poder atender para poder atender las necesidades de gasto de "Excavaciones en la Mota, Barrio del Alcázar" para los cuales no existe crédito presupuestario suficiente.

Considerando que el Suplemento de Crédito extraordinario puede ser financiado con Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capitulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
ESTADO DE GASTOS:			
6	INVERSIONES REALES	15.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.000,00	
ESTADO DE INGRESOS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		15.000,00	0,00

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	11/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018 (EXPT. 1897).-

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El siguiente punto el punto número cinco es la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018. Esta noche abordamos uno de los puntos más importantes como siempre reitero de las competencias del área de Hacienda junto con los presupuestos las ordenanzas fiscales sin duda alguna son claves en la gestión económica municipal. Tal y como reflejan los datos publicados por el Ministerio de Hacienda año tras año los vecinos quiero poner de manifiesto que los vecinos y vecinas de Alcalá y sus aldeas tenemos que soportar una menor presión fiscal que la media de municipios españoles, andaluces e incluso provinciales de nuestro tamaño poblacional. Insisto, hoy es el momento de poner en valor y reiterar que como reflejan los datos publicados por el Ministerio de Hacienda año tras año los vecinos y vecinas de Alcalá y sus aldeas tenemos una menor presión fiscal que la media de municipios de nuestro tamaño poblacional. Por eso el Equipo de Gobierno socialista ha hecho un trabajo concienzudo teniendo muy en cuenta la realidad de la situación que atravesamos y al mismo tiempo también las necesidades del municipio y la tónica general es la de congelación de todas y cada una de las ordenanzas fiscales con una puntualización en tres de ellas. De ese trabajo se desprenden las propuestas siguientes: En primer lugar modificar la tasa de atracciones en ferias que se reduciría en un 10%; en segundo lugar modificar la tasa de asistencias y estancia en residencias de mayores y otros establecimientos de naturaleza análoga en la que se incluye la regulación de tarifas para el centro alojamiento temporal de personas trabajadoras fijando la cuota para el alojamiento por estancia y día en cinco euros por día y persona así como 0,50 € por cada servicio o uso de la lavandería de ropa y de secadora de ropa. Igualmente se establecen 6€ en concepto de fianza por el uso de la lencería de cama y en 4€ la fianza por el uso de toallas. En tercer lugar proponemos una modificación en los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas donde se fija el precio de fiestas temáticas en la ludoteca en 5€ para no socios y 4,5 para socios. Alquiler de las salas en 20€ para socios y 15 para no socios, perdón, es justo al contrario. Descuentos a partir del segundo hermano de un 10% o un 15% para partir del tercero en las escuelas de verano y el patio de los niños y las niñas. Igualmente se establece el coste el coste de la liga municipal de fútbol 7, la Copa Alcalde en 31 € por jugador y 60 de fianza. Otras ligas en un precio de 12€ por jugador. Otros torneos en 8€ por jugador y se establecen los precios para las actividades de aerobio infantil, sevillanas y baile. Igualmente se propone que se deroguen las tasas número 25 por la prestación del servicio de matadero y la número 39 por la prestación de los servicios de escombrera municipal por no prestarse en la actualidad dichos servicios. Como recoge el informe de la Intervención la propuesta está adecuada a lo establecido en el artículo 15 al 19 del Real Decreto 2 de 2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esa modificación de las tasas de feria trata de recoger la disminución del valor de mercado por la utilización del dominio público por la aplicación de coeficientes reductores del valor catastral durante los años 2015-2017. Igualmente recoge el informe de la Intervención que la modificación en la tasa por estancias en residencias regula nuevas tarifas por la prestación de nuevos servicios acompañándose el estudio económico en el expediente y en otros aspectos se modifica la cuantía utilizando criterios genéricos de capacidad económica. En el cuarto punto de ese informe se señala que la

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	12/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





modificación de las ordenanzas de precio público por los servicios en instalaciones deportivas concreta determinados aspectos ajustándose en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 anteriormente citado y en el punto número siete del informe de la Intervención se señala que por todo ello la propuesta de la Alcaldía se estima adecuada a la legislación vigente. No obstante el pleno decidirá lo que considere más procedente. Esta es la propuesta que hace el Gobierno Municipal para la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018. Repito, lo que supone es la congelación de todos los impuestos y tasas municipales a excepción de la derogación de la número 25 y la 39 servicios que ya no se prestan, el servicio de matadero y la escombrera y modificaciones en el que se reduce un 10% las tasas en ferias, se establecen la regulación de tarifas para el Centro de Alojamiento Temporal de Personas Trabajadoras y se modifican algunos de los precios públicos en las instalaciones deportivas municipales. Por tanto todo esto en modificaciones confirma la modificación o bajada de la presión fiscal en nuestro municipio para el próximo año. Abrimos un primer turno de intervenciones. Por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Nosotros sí.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muchas gracias Sra. López. Por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias. Me gustaría comenzar con una de las afirmaciones que ha hecho creo que ha dicho que en Alcalá hay menor presión fiscal que en la media de España en municipios de similar tamaño, bueno, en general todos los municipios andaluces del tamaño de Alcalá tienen menor presión fiscal que la media de España, no sólo este. En cuanto a las ordenanzas fiscales nosotros presentamos por escrito una serie de propuestas más o menos en la línea de lo que presentamos en años anteriores en cuanto a las tarifas del Centro Municipal de Deportes y resto de instalaciones deportivas volvemos a solicitar la bonificación para personas con discapacidad en grado mínimo del 33% hasta de un 75%; bonificación del 25% para usuarios de carnet joven en alquiler de espacios de las instalaciones del Coto. También 25% para carnet joven en la tarifa todo incluido del Centro Municipal Deporte y Salud y después algo que nos llama la atención es que las diferentes instalaciones del municipio pues antes similares servicios presenten precios diferentes. El caso de las pistas de padel vale 10€ la hora con luz en el Centro Municipal de Deporte y Salud y a doscientos metros una pista de padel similar pues vale 14€ la hora. Entendemos que siendo servicios que presta el Ayuntamiento instalaciones públicas al fin y al cabo pues debería de haber más uniformidad en cuanto a las tarifas y precios que presenta el Ayuntamiento. En cuanto a la tasa por utilización de inmuebles de titularidad municipal ya el año pasado solicitábamos que se incluyese el Edificio de la Trinidad, supongo que ustedes serán conscientes al igual que nosotros pues que hay peticiones por parte de vecinos del municipio de utilizarlo tanto para boda, reportaje de fotos, en fin cualquier otro acto lo cierto es que este edificio pasa el tiempo sobre él y tampoco es que tenga un uso destacado por lo menos que el pueblo lo disfrute. Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitamos la bonificación del 95% en casco histórico y aldeas del municipio para primera vivienda, esto es una medida que entendemos que podría redundar en evitar o frenar el despoblamiento que sufre tanto parte de nuestra Ciudad como gran parte de las aldeas y en el Impuesto Sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitamos la bonificación del 50% a la cuota de transmisiones de terrenos y de derechos reales de goce limitativo de dominio es decir lo conocido como plusvalías dado que para el año que viene desaparece el impuesto o parte del impuesto de sucesiones aquí en Andalucía entendemos que en lógica consecuencia los Ayuntamientos tomar nota e iniciar bonificaciones similares como de hecho ya hay algunos Ayuntamientos que han aprobado sus ordenanzas para el año que viene y así lo han hecho. Esas son nuestras propuestas y nos gustaría saber la opinión del Equipo de Gobierno.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sr. Aguilera. Muy bien. Bueno, agradecer el voto favorable el posicionamiento favorable del grupo Municipal de Izquierda Unida y respecto

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	13/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





de las propuestas del grupo Popular, Sr. Aguilera ustedes proponen una bonificaciones por discapacidad y nuestra postura ya la hemos trasladado en algún otro momento en este pleno es que las bonificaciones en las tarifas deportivas cuando incumban a estas personas deben hacerse en función de la capacidad económica. Convendrán conmigo que hay personas con discapacidad reconocida superior a un 33% y descendientes de personas, o sea, y personas con discapacidad reconocida de un 33% descendientes de personas que tienen ingresos muy superiores a la de la media de este Pleno de nuestro municipio e incluso también con retribuciones superiores a las de este Alcalde, por tanto nosotros entendemos que es eso lo que tiene que primar en cuanto paga cada uno por una actividad, que es la capacidad económica no en función del grado de discapacidad. En cualquier caso recuerdo que existen ayudas sociales para que nadie que necesite por salud este tipo de actividades deportivas se quede sin hacerlas si el motivo es el de no tener capacidad económica. Por tanto entendemos innecesaria esa bonificación. Quien tenga dinero debe de pagar un servicio y quien no lo tiene, tiene la opción de acceder a esas ayudas sociales. Respecto al inmueble de titularidad municipal, la inclusión de la Trinidad, nuestra postura y también se ha trasladado en algún momento es que antes habrá que definir espacios, usos, actividades y por tanto no procede en este momento. Usted ha nombrado algunas posibles actividades a realizar o no en el Edificio de la Trinidad, nosotros estamos terminando en este momento la instalación a través del procedimiento de licitación de todo el material y los elementos que harán que en breve salta a licitación también la gestión de este edificio. En ese momento se establecerán todas las tasas que procedieran o procediesen sobre este asunto Quiero comentar también que respecto de las pistas de padel nuestra posición es favorable siempre y cuando compruebe el Sr. Interventor, la Intervención municipal, el departamento de Hacienda que efectivamente esto no contravendría los contratos suscritos con la empresa que gestiona en este momento esas instalaciones, que tiene una concesión administrativa; si no contraviene no hay ningún inconveniente en que se equiparen la pistas. Me temo que esto es así. Me temo que probablemente el contrato establecerá algún tipo de limitación si no, ha sido un despiste y obviamente se aprobaría. Respecto del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras nosotros en primer lugar queremos recordar a la ciudadanía de Alcalá que ya existe una bonificación en el casco histórico concretamente del 80% por lo tanto no es algo nuevo, no es algo que viene a reforzar una idea que este Gobierno Municipal ya ha trasladado a las Ordenanzas Fiscales en años anteriores y en ese sentido lo que se busca con esa bonificación al casco histórico es primar la rehabilitación o la construcción en el casco histórico frente a la expansión urbanística. Nosotros creemos que es importante bonificar al casco histórico para primera la instalación de familias en el casco histórico de esa manera primando la rehabilitación del casco histórico ante la expansión urbanística y bueno no sé si ustedes tienen hecho un estudio del caso de las aldeas en el que nos gustaría bueno pues también tener tiempo para estudiar que sucede y que impacto tendría sobre la recaudación del impuesto desde luego no estaríamos de acuerdo en hacerlo sino se tiene en cuenta la función de la capacidad económica, ustedes dicen café para todo y nosotros entendemos que una familia con algo poder adquisitivo que pueda construirse una vivienda de un alto importe en el presupuesto de ejecución material de obra no debe de tener bonificación para la construcción en ninguna parte ¿no? en ese sentido al menos que haya una motivación como dije para primar la rehabilitación frente a la expansión por tanto no hemos tenido tiempo usted trasladó estas propuestas en pasado martes por la mañana en las primeras horas de la mañana desde ese momento no ha habido tiempo para poder estudiar y discernir una propuesta que desde luego vaya en función de la capacidad económica de la familia y respecto de las plusvalías Sr. Aguilera, precisamente ahora se conocerá la demagogia que su grupo, su partido utilizó respecto del impuesto de sucesiones. Ahora mismo se verá que quien heredaba de un padre o una madre seguirá pagando lo mismo porque fundamentalmente en el 90% de las ocasiones pagaba el Impuesto de Plusvalías y no había impuesto de sucesiones para quienes heredaban de un padre y una madre y al mismo tiempo también se verá que quien heredera de un tío o una tía que son las herencias más gravosas o sucesivas líneas de descendencia siguen pagando lo mismo por tanto entendemos que no es el momento de

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	14/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





plantear esta modificación pero además como les digo yo tengo una propuesta respecto de este Impuesto y es que bueno, hoy me he descargado el impuesto, la ordenanza fiscal que regula el impuesto en Jaén y si ustedes quieren podemos aplicarla al cien por cien de la letra también teniendo en cuenta la bonificación que ustedes hacen. Si quiere bonificamos el 50% pero aplicando esta ordenanza al cien por cien desde el principio con cuestiones que me parecen interesantes y que tras la lectura he vuelto a consultar la nuestra y también incluye como por ejemplo el que esté exento el que tenga una dación en pago, nuestra ordenanza se modificó para que quien tenga una dación en pago no tenga que pagar plusvalía en su día, esta también lo recoge, si quieren aplicamos esta ordenanza con la bonificación del 50% que usted haría. Muy bien. A continuación abrimos un último turno de intervenciones. No sé si por parte del grupo de Izquierda Unida: no quiere consumir. Por parte del grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Aguilera Peñalver.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias Sr. Alcalde. En primer lugar. En cuanto a la discapacidad me sorprende que hable usted o defienda las cuestiones sobre bonificar a aquellos con mayor capacidad económica porque entre otras cosas viene de un partido político que ahora mismo le está dando libro de texto gratis a los estudiantes con independencia de la capacidad económica de sus padres por lo tanto me parece que se cae por su propio peso. Si, derecho a la educación como también podemos hablar de discapacidad. Creo que se contradice, dice que no va a poner ninguna bonificación a la discapacidad, si es que ya existe, Sr. Hinojosa. Si lo que estamos solicitando es ampliar esa bonificación fundamentalmente no lo ha leído porque lo que demandan las familia no quieren tener la bonificación por la mañana porque las familias con discapacidad están en el Centro Discapacional, están en las escuelas o los cuidadores no pueden. Se trata de arrastrarlas a la tarde fundamentalmente pero esa bonificación ya existe. En cuanto a las pistas deportivas es verdad que existe esa incongruencia, lo podrá comprobar, también le digo pues que revisen el alquiler de la pista polideportiva del Coto porque también hay diferencia de precio con la que hay en el polideportivo en la Avenida de Iberoamérica y seguramente haya más flecos diferencias de ese tipo en cuanto al tema del deporte pues bueno decir que consideramos que este se tiene que uniformar bastante más las tarifas porque por ejemplo en las instalaciones de la Avenida de Iberoamérica pues existe un 25% para carnet joven para todos, en el Centro Municipal de Deporte y Salud hay bonificaciones para ciertas cosas y en las instalaciones del Coto no hay para nada entonces se debería de uniformar como hacen algunos ayuntamientos sus ordenanzas con independencia de la gestión que tenga deportiva tanto si está privatizada o es pública las bonificaciones se aplican por igual para todas las instalaciones las tenga quien las tenga y aquí vemos que no es así. El casco histórico no yo no creo que no hace falta ningún estudio para determinar cuál es la situación de las aldeas, cuánto se recauda. Vayan por algunas de ellas y verán como la mitad de las casas se encuentran prácticamente abandonadas. Creemos que se vuelve a caer por su propio peso que la bonificación no deba de aplicarse a personas con alta renta porque ustedes aplican el 8% actualmente el 80% actualmente en Casco Histórico a todas las personas y no le piden la renta pues por lo tanto no sé qué sentido tiene empezar a pedírsela ahora para las aldeas. Lo cierto que el problema que usted ha mencionado que existe en el casco histórico existe igual en las aldeas, tenemos un gran problema de deterioro en la gran mayoría de ellas tan solo hay que ver los censos como año tras año van cayendo la natalidad, también el envejecimiento de población y creo que sería una buena medida por lo menos un granito de arena más para facilitar a las personas que estén interesadas en las aldeas como primera vivienda poder rehabilitar sus viviendas. Bueno y por último usted me pone como sobre el tema de las plusvalías, usted me pone el ejemplo de Jaén pero Sr. Hinojosa, no es que sea Jaén, es que en general las capitales de provincia, las grandes ciudades tienen unos impuestos muy diferentes a los municipios com el nuestro. No se trata de Jaén, usted me pone la plusvalía de Granada o me pone la de Sevilla o la de Córdoba seguramente también sea bastante más elevada que la de aquí. Creo que los municipios tienen que comparar su nivel impositivo con municipios similares y no con municipios cinco veces más grandes que este. Y bueno sobre aplicar la ordenanza de Jaén pues evidentemente no soy partidario porque tenemos cinco veces menos población y bueno también sería interesante saber por qué la Junta de Andalucía no ha

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	15/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





aplicado el Impuesto de Sucesiones tal y como está aplicándose en Madrid. Nada más. Nuestro voto por tanto ya que creo que no va a aceptar prácticamente nada de lo que llevamos incluso lo de las pistas del Coto pues lo va a revisar nosotros vamos a votar en contra de las ordenanzas.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera. Verá usted, Sr. Aguilera: no se puede comparar libros gratis con instalaciones para todos sin tener en cuenta el poder adquisitivo ¿sabe por qué?, porque quien tiene menos recursos tiene derecho a ir al mismo colegio y a la misma escuela que quien tiene más recursos y para eso hay que aumentar la capacidad la calidad al máximo de un servicio básico para que los más ricos quieran ir a la escuela donde en otros momentos intentaron segregar. Esa es la filosofía de los libros gratis: que todos puedan ir a la misma escuela, aumentar la calidad al máximo del servicio público esencial que es la educación para que todos quieran ir a la misma y así con la contribución de todos hacer una real igualdad de oportunidades. Dice usted que por las mañanas en las instalaciones deportivas el Centro Ocupacional en las escuelas que es donde están la mayoría de las personas con discapacidad no puede ir a las instalaciones. Yo le digo que usted no conoce lo que se hace en el Centro Ocupacional y en las escuelas que ya hay programas para que el Centro Ocupacional y las escuelas disfruten gratuitamente de las instalaciones deportivas, esa es la realidad. Habla usted también de que Jaén tiene cinco veces más población. Le digo que si quiere aplicamos el impuesto de Andújar hace dos años, el que tuviera establecido el partido Popular. ¿Sabe por qué no quiero? No porque Jaén sea cinco veces más grande. Porque este impuesto es dos veces y media más caro, dos veces y media, pero le voy a poner un ejemplo de un municipio gobernado hace dos años por el partido Popular en nuestra provincia que es concretamente si no recuerdo mal el de Andújar y ahora le daré el dato y le voy a poner lo que hace usted también en otras comunidades autónomas. En otras Comunidades Autónomas ustedes también suben ese impuesto. En Jaén está al 29%. El límite legal es el 30. Nosotros lo tenemos al 12. Si aplicásemos el 50% al Impuesto de Jaén para todos en todos los casos seguiríamos estando por debajo en un 25% de lo que pagan los habitantes de Jaén con su gobierno. Por tanto no es que sea de un tamaño distinto puede usted buscar un municipio de un tamaño similar que tenga una cuota por debajo del 2%. Le va a costar mucho encontrar un gobierno popular que tenga menos del 12% del tipo impositivo y no caigo en contradicción. Yo he dicho que el Casco Histórico de Alcalá tiene una bonificación para fomentar la instalación de familias en el casco con una doble intención: rehabilitar y evitar la expansión. Si usted dice que es que hay casas abandonadas en las aldeas y eso es lo que le preocupa yo me remito a mis palabras. Hablemos de la bonificación en la rehabilitación y hablemos también además de la capacidad impositiva poniendo límites en algunas cuestiones porque no es lo mismo el proceso regresivo que viven en el Casco Histórico de Alcalá o cualquier ciudad de Europa que el que tienen nuestras aldeas y ahí es donde nosotros mostramos nuestros argumentos. Insisto y termino con esta frase: la presión fiscal de Alcalá la Real es inferior a la de la media de los municipios no de España, que también, de Andalucía y de Jaén con similares tamaños y también de los mayores. Una prueba dos veces y media menos tipo impositivo que Jaén capital para la plusvalía. El gran impuesto que ustedes pretendían tocar en la tarde de hoy. Nosotros congelamos y mantenemos la presión fiscal de las más bajas a nuestros vecinos y garantizamos la prestación de todos y cada uno de los servicios así como las inversiones que realiza anualmente nuestro ayuntamiento. Suficientemente debatido este punto número cinco queda aprobado con los votos favorables de los grupos Socialista y de Izquierda Unida y claro, como somos diferentes, con el voto contrario del grupo Popular.”

Acuerdo:

Vista la memoria de la alcaldía por la que se propone la modificación puntual de diversas ordenanzas reguladores de Impuestos, Tasas y Precios Públicos de acuerdo con la documentación presentada por la presidencia para el próximo ejercicio 2018.

Visto el borrador (ANEXO I) de las modificaciones concretas a las que se hace alusión en la memoria de la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	16/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Visto el informe de la Intervención Municipal por el que se estima adecuada a la legislación vigente las modificaciones planteadas.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la modificación de las Ordenanzas Fiscales indicada en el anexo I.
- 2.- Derogar expresamente la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de matadero (Ordenanza nº 25) por no prestarse en la actualidad este servicio.
- 2.- Derogar expresamente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios, utilización y explotación de la escombrera municipal (Ordenanza nº 39) por no prestarse en la actualidad este servicio.
- 3.- Exponer los acuerdos provisionales, junto con las ordenanzas afectadas, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 4.- Anunciar dicha exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión en ella, comenzando a contar el plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.
- 5.- Entender definitivamente adoptados estos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- 6.- Las modificaciones surtirán efecto a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y permanecerán en vigor hasta tanto se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE DIVERSOS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2018.

Con efectos de 1 de enero de 2018 y hasta tanto se acuerde su derogación y/o modificación el texto de las Ordenanzas y Reglamentos reguladores de los tributos que más adelante se señalan tomarán la redacción que igualmente se indica.

Nº 13. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras o ambulantes en concurrencia (mercadillo semanal) y por la prestación del servicio complementario de suministro eléctrico a estas actividades, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público, con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras o ambulantes en concurrencia (mercadillo semanal), así como la prestación del servicio complementario de suministro eléctrico a estas actividades cuando la normativa sectorial imponga al Ayuntamiento y no a los titulares de las actividades la contratación de este servicio.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público, o reciban el suministro eléctrico expresado en el artículo 1.

Artículo 4º.- Responsables.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	17/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





1. Responderán solidariamente de las siguientes obligaciones tributarias del Sujeto Pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se excederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa, salvo que por Ley se estableciere otra cosa.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2. Las tarifas en el mercadillo son:

- a) Por cada metro lineal ocupado de la vía pública se fija el precio en 2,15 euros diarios.
- b) Los vehículos de venta ambulante satisfarán la cantidad de 4,43 euros por vehículo y días, no pudiendo instalarse éstos en lugares destinados a puestos fijos.
- c) Por cada puesto de venta en el mercadillo del Centro su importe es de 22,17 euros.
- d) Por cada metro lineal de la vía pública para los puestos de venta en las aldeas se fija el precio en 1,50 euros diarios.

3. Las tarifas durante los días de feria son las siguientes:

Tipo de Atracción	FERIA DE JUNIO	FERIA DE SEPTIEMBRE
Atracciones adultas	24,16 € x ml.	84,02 € x ml.
Atracciones infantiles	24,16 € x ml. 10,50 €/ml. Zona I	60,91 € x ml. 26,25 €/ml. zona I
Casetas Turrón, tiro y similar	13,72 €/ml. Zona 2	57,76 €/ml. Zona 2
Espectáculos feria	24,16 € x ml.	60,91 € x ml.
Remolques (vino, hamburguesas y patata asada)	26,25 € ml	57,76 € x ml.
Churrería	210,04 € (única)	1.470,29 €(zona 1) 1.050,20 €(zona 2)
CASSETAS Comida y bailes	10,50 € x ml. Fachada	318,61 € x ml. Fachada

4. Suministro de energía eléctrica para atracciones y casetas de la Feria.**TARIFA PRIMERA.- CASSETAS DE FERIA.-**

Deberán contar con el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, emitido por Instalador Autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. A partir del punto de conexión municipal la responsabilidad correrá a cargo del titular de la caseta.

Casetas de 1 Módulo.-

- Potencia garantizada 10 Kw
- Tasa: 132,78 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 2 Módulos.-

- Potencia garantizada 12 Kw
- Tasa: 152,78 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 3 o más Módulos.-

- Potencia garantizada 15 Kw
- Tasa: 182,20 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 1 Módulo Con Orquesta-

- Potencia garantizada 15 Kw
- Tasa: 181,27 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 2 Módulos Con Orquesta-

- Potencia garantizada 20 Kw

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	18/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





- Tasa: 230,41 € (enganche y desconexión + consumo)

Casetas de 3 o más Módulos Con Orquesta-

- Potencia garantizada 25 Kw

- Tasa: 283,39 € (enganche y desconexión + consumo)

TARIFA SEGUNDA.- CARAVANAS, ATRACCIONES Y CHIRINGUITOS DE FERIA.-

Deberán contar con el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, emitido por Instalador Autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. A partir del punto de conexión municipal la responsabilidad correrá a cargo del titular de la atracción, caravana ó chiringuito de feria.

La cuota aplicable por conexión eléctrica de caravanas (uso doméstico) para ambas ferias, de 35,00 euros para áquellas de hasta 4.400 W y de 45,00 euros, para las que superen esta potencia.

Sobre todas las tarifa anteriores se aplicará una fianza de 100 €, que se devolverá una vez comprobado por los Servicios Técnicos Municipales que el punto de conexión no ha sufrido desperfectos y no ha sido desconectado de forma particular, teniendo en cuenta que todas las desconexiones deben ser efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial del suelo de uso público, se solicite el suministro de energía eléctrica o al otorgarse la correspondiente autorización, o se reciba materialmente la energía eléctrica.

Artículo 8.- Liquidación e ingreso.

Las cuotas resultantes se ingresarán en la Recaudación Municipal o en las Entidades Colaboradoras a través de las cuentas restringidas de recaudación de tributos abiertos por este Ayuntamiento en las entidades financieras. El ingreso de la presente Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo realizar el depósito previo del importe total de la misma en el momento de presentar la solicitud. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles para el periodo o temporada autorizada. No se permitirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la correspondiente licencia.

La autoliquidación de la tasa se efectuará, para los vendedores de frutas y hortalizas que no ostenten la calidad de puesto fijo, diariamente, para los vendedores fijos, por trimestres, y para los feriantes con antelación a la realización de la correspondiente feria.

Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

Artículo 9.- Normas de Gestión.

a) Serán las reguladas en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante.

b) Normas para el mercado del Centro:

El comercio en el Mercado del Centro se celebrará los días que se determine por la Junta de Gobierno Local.

El horario del Mercado del Centro será de 10 a 14 horas.

El Mercado del Centro se ubicará en la plaza Arcipreste de Hita, o en el lugar donde determine el Ayuntamiento, siendo competencia municipal la organización interna del mismo, si bien se podrá convenir dicha organización con alguna entidad, para lo cual se elaborará de común acuerdo el convenio de colaboración.

Los puestos de venta serán los facilitados por el Ayuntamiento, debiendo atenerse los diversos comerciantes a los criterios estéticos, que defina el Ayuntamiento, a la hora de exponer sus productos.

Los vendedores se responsabilizarán de los daños producidos a los puestos de venta en caso de que se produjeran.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y con vigencia hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Nº 18. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERIAS INFANTILES, RESIDENCIA DE MINUSVÁLIDOS, UNIDAD DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS, CENTRO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS TRABAJADORAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	19/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por servicio de asistencias y estancias en residencias de ancianos, guarderías infantiles, residencia de minusválidos, unidad de día y centro ocupacional de minusválidos, centro de alojamiento temporal de personas trabajadoras y otros establecimientos de naturaleza análoga, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de asistencia, residencia y otros servicios prestados, en cualesquiera de los centros asistenciales antes mencionados, que afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por los servicios benéfico asistenciales que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del Sujeto Pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria. Subsidiariamente responderán del abono de las tasas las personas que tienen, por disposición legal, obligación de darle alimentos según los artículos 142 y siguientes del Código Civil o hubiesen adquirido dicha responsabilidad con la Residencia por otras causas.

Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

5.1 Residencias.

5.1.1 Cuota Tributaria Residencia de Mayores:

A).- Plazas Concertadas en la Residencia de Personas Mayores.

La aportación a realizar por cada persona usuaria en centro residencial se calculará aplicando un porcentaje sobre la totalidad de sus ingresos líquidos anuales si bien en el caso de las pensiones quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias. A estos efectos, se aplicará un porcentaje del 75%.

B).- Plaza de Gestión Propia en la Residencia de Personas Mayores.

B1.- Plazas de Residencia.

B2.- Plazas sociales.

B3.- Respiro Familiar.

Se establece como cuota fija del Servicio de la plaza de Residencia y de Respiro Familiar, la cantidad de 1.675,00 euros mensuales.

No obstante lo anterior, podrán considerarse como plazas sociales las que se encuentren en situaciones especiales; en aquellos casos en los que exista constancia fehaciente de la precariedad económica y riesgo social de la persona solicitante, sin recursos económicos suficientes para hacer frente a su situación y/o situación de conflictividad grave y permanente, con riesgo físico y/o psíquico (malos tratos, rotación separada por distintos domicilios de hijos o familiares, desestructuración familiar).

La constancia de dichas plazas sociales quedará acreditada conforme a lo dispuesto en la norma sobre procedimiento, que regula el acceso a plazas sociales de atención en situaciones especiales del ayuntamiento de Alcalá la Real.

En los casos de plazas sociales se aplicará el 75%, estándose, no obstante para el cómputo de ingresos a lo dispuesto en el artículo 5.1.4. A) de esta Ordenanza.

5.1.2 Reducciones sobre plazas sociales.

Siempre que no existan otros bienes, en el caso de matrimonio en régimen de sociedad de gananciales, o pareja de hecho con similar régimen económico, cuando ingrese en un centro uno de sus miembros, la aportación a realizar se calculará sobre la renta per cápita familiar. El mismo tratamiento se aplicará cuando la persona usuaria tenga hijos o hijas a su cargo, menores de 26 años, que no realicen trabajo retribuido, ni sean perceptores de pensiones.

5.1.3 Disposiciones comunes a plazas concertadas y a plazas de gestión propia:

a) En caso de ausencias del centro por vacaciones, internamientos en centros hospitalarios, permisos o fines de semana por un tiempo superior a tres días, se estará a la legislación autonómica vigente en esta materia, respecto de la reducción aplicable a la cuota a satisfacer y a la consideración como plaza reservada no ocupada.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	20/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Las ausencias voluntarias u obligatorias de duración igual o inferior a la prevista en el apartado anterior tendrán la consideración de estancias ordinarias, a efectos de liquidación y abono de la tasa.

b) En el supuesto de que las personas usuarias estén utilizando dos recursos simultáneamente (Centro de día para Mayores y Respiro Familiar) abonarán como máximo el coste total de la plaza reflejado en la normativa vigente.

c) Para las plazas de Respiro Familiar, se establece como máximo un periodo de 1 mes natural, y como estancia mínima 48 horas.

No obstante, en casos de urgencia social, médica, problemas graves de familiares que impidan atender a la persona, ó la ausencia de familiares directos que puedan hacerse cargo de la atención de la persona, y necesitando ésta de cuidados asistenciales de manera permanente, se podrá solicitar una prórroga de 15 días, siendo prorrogables como máximo por otros 15 días, previo informe social y médico, indicando expresamente las circunstancias de la persona solicitante y el núcleo familiar. Siempre que no haya más solicitudes en ese periodo y/o exista plaza disponible.

5.1.4. Cómputo de ingresos:

A) En el cómputo de ingresos de plazas concertadas se estará a lo siguiente: se entenderá por ingresos líquidos anuales todas las aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que la persona usuaria tenga derecho a percibir o a disfrutar.

Cuando se trate de ingresos que tengan como finalidad el mantenimiento de la persona usuaria, se computarán, tanto los percibidos por su propia cuenta como los percibidos por su causa: pensiones, subsidios, prestación por hijo o hija a cargo, ayudas para el mantenimiento en centros y otras de naturaleza análoga.

Los ingresos mencionados en los párrafos anteriores deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que ocupa la persona usuaria en los porcentajes señalados en este artículo, salvo que tengan como finalidad exclusiva su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso lo serán en su totalidad.

Para el cómputo de los ingresos, deberán deducirse las obligaciones y cargas familiares de carácter legal que deba soportar la persona usuaria.

En cualquier caso se estará a la normativa autonómica que resulte de aplicación.

B) En el cómputo de los ingresos de plazas de gestión propia, se tendrán en cuenta los ingresos de todo tipo que perciba la persona residente, incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes, ya sean reales o potenciales, para lo cual en la valoración de la renta y patrimonio de la persona obligada al pago que ingrese efectivamente en la Residencia municipal a partir de la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza, se aplicarán las reglas contenidas en la norma municipal que regula el procedimiento de acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en la Residencia de personas Mayores dependiente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en la cual se tiene en cuenta no solo ingresos percibidos, sino otros elementos que ponen de manifiesto la existencia de un patrimonio potencial.

5.2. Otros servicios de peluquería en la residencia de mayores.

- Lavar y marcar..... 5,50€
- Lavado y corte de pelo..... 6,00€
- Lavado, corte y peinado..... 7,50€
- Secado a mano de melena 6,00€
- Lavar y marcar con moño..... 6,00€
- Tintura completa sin decoloración, desde..... 11,00€
- Tintura completa con decoloración..... 17,00€
- Raíces sin decoloración..... 9,50€
- Raíces con decoloración..... 9,50€
- Decoloración simple completa..... 12,00€
- Reflejos 7,00€
- Peinado con mechas..... 15,00€
- Permanente..... 21,00€
- Tintura, corte y peinado..... 15,00€

El servicio que se utilice con crema se incrementará 1€ y con vitamina 1,5€.

5.3.- Cuota tributaria de la Residencia de Gravemente Afectados:

75% de la totalidad de los ingresos excluyendo las pagas extras más el 100% de los ingresos destinados en exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio en caso de que haya.

5.4.- Respiro Familiar de Minusválidos.

- 75% de la totalidad de los ingresos excluyendo las pagas extras. (1)

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	21/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





- Si el usuario ocupa a la vez plaza en la Unidad de Estancia Diurna de Discapacitados, los ingresos que se computarán serán la diferencia entre (I) y la aportación en la citada unidad.
- 5.5.- Centro de día de Mayores.
 - 40% de la totalidad de los ingresos excluyendo las pagas extras en caso de utilizar el servicio de transporte.
 - 30% de la totalidad de los ingresos excluyendo las pagas extras en caso de no utilizar el servicio de transporte. En horario reducido, parte proporcional que corresponda sobre el citado porcentaje, en función del número de horas semanales.
- 5.6.-Estancia Diurna para personas Discapacitadas.
 - 25% de la totalidad de los ingresos excluyendo las pagas extras.
- 5.7.-Estancia Diurna con Terapia Ocupacional.
 - 25% de la totalidad de los ingresos excluyendo las pagas extras. En horario reducido, y solo en los casos de plaza no concertada, la parte proporcional que corresponda sobre el citado porcentaje, en función del número de horas semanales.
 - En los casos, de usuarios de plazas no concertadas que perciban una ayuda vinculada al servicio, el importe a pagar será la totalidad de la misma, más el 25% del resto de ingresos excluyendo las pagas extras, con el límite del precio base regulado a continuación.
 - Precio base: Coste mensual de la plaza establecido por la Consejería de Asuntos Sociales.
 - En régimen de media pensión y transporte: 622,10 euros/mes.
 - En régimen de media pensión sin transporte: 490,82 euros/mes.
 - En régimen de internado (residencia de personas adultas o vivienda tutelada): 372,53 euros/mes.
 - Sin comedor ni transporte: 415,85 euros/mes.
 - Aquellos usuarios que no perciban pensión económica abonarán una cuantía mensual en función de la siguiente tabla de aplicación de porcentajes sobre el coste de la plaza, teniendo en cuenta la renta personal anual, quedando como sigue:

Ingresos unidad familiar sobre el S.M.I.	Aportación usuario sobre precio base
De 0% a 59%	Exento
De 60 a 65%	12%
De 66 a 71%	14%
De 72 a 77%	16%
De 78 a 83%	18%
De 84 a 89%	20%
De 90 a 95%	22%
de 96% a 107%	24%
De 108% a 120%	35%
De 121 a 200%	40%
De 201% a 300%	80%
Más de 300%	100%

5.9.- TARIFAS ALOJAMIENTO TEMPORAL A PERSONAS TRABAJADORAS EN LA CAMPAÑA DE LA ACEITUNA.

Primero: De la tasa por Servicio de Alojamiento Humanitario Personas Trabajadoras en la Campaña de Aceituna establecida del siguiente modo .

- Cuota por ALOJAMIENTO estancia/día a cargo de las personas usuarias será 5 €/ día/persona.
- Cuota por cada servicio de uso de lavandería de ropa 0,50 €
- Cuota por cada servicio de uso de secadora de ropa 0,50 €
- En concepto de fianza por uso de lencería de cama: 6,00 € y toallas: 4 €

Segundo: El pago de esta tasa se realizará con antelación por parte de la persona solicitante cuya solicitud haya sido aprobada por los Servicios Sociales. La recaudación de las cuotas la realizará la persona responsable que se desine a tal efecto. Los pagos realizados con antelación podrán ser para periodos semanales o quincenales.

5.10.- TARIFAS ESCUELA INFANTIL LA MOTA.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	22/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Conforme a lo establecido por el órgano competente de la administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2017/2018 son los siguientes:

- Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €/mes.
- Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €/mes.
- Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Las cuotas tributarias establecidas, se fijan de forma irreducible por los importes y periodos que se han detallado, salvo el supuesto de que el mes en que se produzca el inicio y final de la prestación de los servicios no coincida con el mes natural.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones

Para la escuela infantil "la Mota" se establecen las bonificaciones siguientes:

1.- Para la primera plaza:

INGRESOS FAMILIARES	REDUCCION	CUOTA MENSUAL	CUOTA MENSUAL	CUOTA MENSUAL
Situaciones especiales sociofamiliares Graves	100,00%	0 euros/mes		
Hijos/as de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.				
Hijos/as de víctimas de la violencia por terrorismo.				
Renta Per Cápita inferior al 0,5 _IPREM (3727.57 €)				
RentaPerCápita de Familias Monoparentales entre el 0'5 y el 0'75 _IPREM (3727.57€--5591.35€)				
Renta Per Cápita igual o superior al 0,5 e inferior o igual a 1 IPREM (3727.57€-7455.14€)	75,00%	69,72 €/mes	48,80 €/mes	27,89 €/mes
Renta Per Cápita superior a 1 IPREM e inferior o igual a 1,5 IPREM (7455.14€--11182.71€)	50,00%	139,44 €/mes	97,61 €/mes	55,78 €/mes
Renta Per Cápita superior a 1,5 IPREM e inferior o igual a 2 IPREM (11182.71€-14910.28€)	25,00%	209,16 €/mes	146,41 €/mes	63,66 €/mes
Renta Per Cápita superior a 2 _IPREM (14910.28€)	0,00%	278,88 €/mes	195,22 €/mes	111,55 €/mes

2.- Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuota que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en la normativa vigente.

3.- Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuota que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en la normativa vigente.

4.- Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

5.- Para la aplicación de las bonificaciones establecidas en la escuela infantil "la Mota", se exigirá la acreditación de las circunstancias que justifiquen su aplicación, mediante la aportación de los certificados y documentación a que se refieren los artículos 36, 37, 38 y 45 del Decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, o se contrate la realización de cualquier servicio especificado en las tarifas anteriores.

Artículo 8.- Gestión, liquidación e ingreso.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
Observaciones	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





1. Las personas interesadas, solicitarán al ayuntamiento la ocupación de las plazas, acompañando la siguiente documentación:

- Declaración responsable de ingresos totales líquidos percibidos en un año anterior a la solicitud según modelo.
- Titularidad de bienes y derechos durante los últimos cinco años a la fecha de la solicitud.
- Fotocopia de las declaraciones de renta y patrimonio correspondiente a los tres ejercicios anteriores a la fecha de la solicitud.
- Contratos de arrendamiento en los que la persona solicitante tenga la condición de arrendadora.
- Movimientos de las cuentas corrientes, depósitos a la vista o a plazo, fondos de inversión u otros activos financieros correspondientes a un periodo de tres años anteriores a la solicitud.

2. En el cómputo de los ingresos se tendrán en cuenta los ingresos de todo tipo que perciba la persona residente, incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes, ya sean reales o potenciales.

A estos efectos, se considerará, que los bienes inmuebles de la persona residente producen una renta potencial anual equivalente al 2% de su valor catastral determinado de conformidad con las reglas del impuesto sobre bienes inmuebles.

3.- Para valorar la renta y patrimonio de la persona obligada al pago que ingrese efectivamente en la Residencia Municipal Virgen de las Mercedes, se aplicarán las siguientes reglas:

a).- Como norma general se utilizará para la valoración de los ingresos de las personas que forman parte de la unidad de convivencia, la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente, en su caso, a cada uno de los miembros de dicha unidad realizada a la fecha de la presentación de la solicitud del servicio, en su caso, por inexistencia de las citadas declaraciones, declaración jurada de ingresos y bienes, certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social y/o entidad pagadora de la pensión, referido al importe anual de la misma así como el número de pagas extraordinarias, certificados de saldos de todas las cuentas corrientes a la fecha de presentación de la solicitud de ingreso y a la correspondiente al año inmediatamente anterior, depósitos dinerarios, valores mobiliarios, y cualquiera otros certificado de ingresos debidamente formalizado, a nombre de la persona usuaria y demás miembros de la unidad de convivencia.

b).- También como norma general para el cómputo del patrimonio mobiliario se tendrán en cuenta los valores nominales de fondos de inversión e imposiciones a plazos y similares, no liquidables, correspondientes a la fecha de la solicitud de ingreso. Para la valoración del patrimonio inmobiliario se tendrá en cuenta el valor catastral certificado por el Catastro o por otra Administración tributaria competente, multiplicado por 2.

En los supuestos de cotitularidad o de sociedad de gananciales sólo se tendrá en consideración el porcentaje correspondiente a la persona beneficiaria y, en cualquier caso, se estará a las disposiciones que fueran aplicables contenidas en el Código civil.

c).- Esta documentación podrá ser completada con cuantos documentos se estimen idóneos para una correcta valoración de los referidos ingresos anuales y del patrimonio. En cualquier caso, la persona interesada autorizará expresamente en su solicitud de alta en el servicio residencial, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa local de acceso a esta Residencia, al Ayuntamiento de Alcalá la Real para realizar, con ese fin, todas las consultas que fueran necesarias en los ficheros de la Agencia Tributaria y en los correspondientes a otras Administraciones Tributarias, así como en los del Instituto Nacional de la Seguridad Social y otras entidades pagadoras de pensiones y otros ingresos.

d).- La valoración de las rentas y el patrimonio se efectuará considerando los datos y documentos aportados por las personas interesadas y los que figuren o consten en los ficheros citados en el número anterior, sin perjuicio de su obligación de facilitar correctamente todos los datos y documentos necesarios, así como de responsabilizarse acerca de su veracidad y autenticidad.

Asimismo, las personas usuarias o, en su caso, su representante legal, estarán obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Alcalá la Real cualquier variación en su situación económica –patrimonial que pudiera afectar a la valoración de su capacidad económica y a la Tasa que les corresponda abonar en función de la misma.

f).- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo puede conllevar la extinción del derecho y la baja en el servicio de acuerdo con las disposiciones contenidas en la normativa local.

La liquidación se realizará por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento con carácter mensual, y el ingreso se efectuará, durante los primeros cinco días naturales de cada mes, en la entidad bancaria que este designe, entregando ésta al usuario el correspondiente justificante del ingreso.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y con vigencia hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Nº 33. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	24/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			



**Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento jurídico.**

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer el Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

Será objeto de este Precio Público la prestación y utilización para realizar actividades deportivas, de los servicios e instalaciones que se detallan en el artículo 5º, gestionados directamente por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, a cuyo Presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

Artículo 3º.- Supuestos de no sujeción.

No están sujetas las actividades escolares programadas por los centros educativos de este municipio en horario escolar.

Artículo 4º.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios.

La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo del Precio Público en las dependencias deportivas municipales, durante el horario establecido para atención al público; o bien, utilizando los recursos electrónicos puestos a disposición de los usuarios. En los supuestos de utilización de instalaciones por asociaciones o personas jurídicas será sustituto del obligado al pago el solicitante de la autorización.

Artículo 5º.- Tarifas y gestión del Precio público.

Las instalaciones se utilizarán dentro del horario y con cumplimiento de las normas que dicte la Delegación Municipal de Deportes, por aquellas personas que lo soliciten previamente, debiendo abonar por anticipado los siguientes importes:

El acceso Y DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS podrá hacerse conforme a los siguientes modos o tarifas.

TARIFAS DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL CMDS**ENTRADA INDIVIDUAL
ACCESO PUNTUAL**

TARIFAS ENTRADAS PUNTUALES	IMPORTE
Entrada Puntual	5,00 €
Bono 10 usos(válido durante 90 días)	40,00 €

ENTRADA REGULAR

TARIFA	NO SOCIO	SOCIO
CUOTA DE SOCIO (Anual)		12,00 €
TODO INCLUIDO	47,00€/mes	38,00€/mes
MATINAL	35,00€/mes	30,00€/mes
ORO MATINAL		22,00€/mes (*)
ABONADO SOCIAL	13,00€/mes	13,00€/mes
GIMNASIO Y CICLO		35,00€/mes 30,00€/mes(**)
NADO LIBRE	33,00€/mes	20,00€/mes
SALA		26,00€/mes
VALLE		20,00€/mes(***)

(*) 20€/mes para usuarios de esta tarifa que domicilien el pago en cuenta bancaria.

(**) 30€/mes en horario valle, independientemente de la edad del usuario/a.

(***) Se establece un descuento del 25% (precio final de 15 €) para los usuarios/as que reúnan los requisitos de la tarifa valle, que por motivos de trabajo/estudio se desplacen fuera de la localidad y justifiquen que

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado Firmado	15/11/2017 13:13:53 14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	25/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





no pueden realizar deporte entre semana, y que hagan uso de la instalación exclusivamente el viernes a partir de las 16:00 horas, sábado y domingo.

Para matrícula inicial en el centro –alta como socio- con posterioridad al 15 de cada mes, se aplicará un descuento del 50% sobre la tarifa elegida.

También se podrá pagar la mitad de la tarifa (medio mes) por cambio de campaña (ej. cambio de campaña de verano a invierno) y en caso de disfrute de vacaciones del usuario/a durante la campaña de verano.

Descuentos por pago anticipado:

Para pago de varias mensualidades, se aplican precios especiales (descuentos) y se permite el fraccionamiento de las cuotas conforme al siguiente cuadro:

Descuento pago anticipado

Cuota 6 meses			Fraccionamiento (mes)					
	Cuota	Importe	1º	2º	3º	4º	5º	6º
TODO INCLUIDO	33,00	198,00	99,00		99,00			
MATINAL	27,00	162,00	81,00		81,00			
GIMNASIO Y CICLO	32,00	192,00	96,00		96,00			
SALA	24,00	144,00	72,00		72,00			

Cuota 9 meses			Fraccionamiento (mes)								
	Cuota	Importe	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
TODO INCLUIDO	30,00	270,00	90,00		90,00		90,00				
MATINAL	25,50	229,50	76,50		76,50		76,50				
GIMNASIO Y CICLO	29,50	265,50	88,50		88,50		88,50				
SALA	22,00	198,00	66,00		66,00		66,00				

Nota: En caso de nueva alta en el centro, la cuota de socio se abonará en el momento de la inscripción.

DERECHOS Y RESTRICCIONES DE LOS USUARIOS VINCULADOS A CADA TARIFA

TARIFA	DERECHOS	RESTRICCIONES
CUOTA DE SOCIO (Anual)	Beneficiarse de los descuentos de los distintos servicios.	Uso continuado de las instalaciones al menos durante 9 meses/año. El usuario que cause baja durante tres meses (consecutivos o no), al reincorporarse deberá pagar de nuevo la cuota (se exceptúan las causas de fuerza mayor).

TODO INCLUIDO

Acceso libre a todas las instalaciones durante el horario de apertura. Acceso libre a actividades de sala previo aviso y reserva de plaza. Se regalan dos spa al mes, en el horario que se determine al efecto.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	26/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





MATINAL	Acceso libre a todas las instalaciones durante el horario de referencia. Acceso libre a actividades de sala previo aviso y reserva de plaza. Se regalará 1 SPA al mes, en el horario que se determine.	Horario 08:00 a 16:00
ORO MATINAL	Uso de la instalación en horario matinal	Jubilados/as y discapacitados/as con porcentaje de discapacidad superior al 33%.
ABONADO SOCIAL	Gimnasia suave 2/días semana y Easy Line (circuito especial entrenamiento en sala)	Pago trimestral. Estar jubilado/a. Mínimo 6 personas para dar la clase.
GIMNASIO Y CICLO	Todo el horario que está abierta la instalación, uso del gimnasio y la sala de ciclo.	Para dar las clases de ciclo será necesario mínimo 6 personas para dar la clase.
NADO LIBRE	Uso libre de la piscina en horario de apertura de la misma	
SALA	Practicar actividades de sala	No da derecho al uso de la sala de ciclo.
VALLE	Derecho a uso de Piscina y Gimnasio en el horario establecido.	Desempleados/as y Jóvenes, o a personas especialmente vulnerables (previo informe del Área de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento). Horario 12:00 a 18 horas. La piscina estará cerrada de 13:30 a 15:30. En verano se establecerá un horario específico para esta tarifa.

ENTRADA COLECTIVOS Y GRUPOS**TARIFA FAMILIAR**

<i>Integrantes de la Unidad Familiar</i>		
	CUOTA SOCIO	CUOTA MENSUAL
1er y 2º miembro	24,00€/año	60,00€/mes
3er miembro	00.00	00.00
4º miembro	00.00	5,00€/mes
5º miembro	00.00	00.00

Derechos que comporta la tarifa familiar

Para los padres/madres

Acceso libre a todas las instalaciones del gimnasio
1 SPA al mes para dos personas
Para pago semestrales/anual, podrá elegir, como ventaja adicional, entre 1 hora/semana ludoteca gratis o 1 sesión/semanal de psicomotricidad infantil.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	27/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





En caso de familias monoparentales que convivan en el mismo domicilio podrán acogerse a esta tarifa la madre/padre y cualquiera de los hijos/as mayores de edad. Deberán aportar libro de familia y certificado de residencia actualizado.

Igualmente, podrán acogerse a esta tarifa las parejas formalizadas como pareja de hecho. Deberán presentar certificado de convivencia, declaración jurada y certificado de empadronamiento.

Para los hijos/as

Niños/as	Regalo mensual de un Bono Ludoteca de 10 horas para uso de los niños/as menores mientras los padres/madres realizan actividad física en el CMDS
< 14 años	25% descuento en bailes, aeróbic infantil, cursos de natación.
14 a 18 años	Además, uso del gimnasio y nado libre en horario juvenil.
18 a 25 años	50% descuento sobre abonado todo incluido. En caso de discapacidad, se prorrogan los descuentos y bonificaciones aplicados a los menores de edad.

TARIFAS PARA COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES EN ACCESO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA, GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES, COLEGIOS Y ASOCIACIONES.

TARIFA COLECTIVOS RURALES Y COMARCALES

Lugar de realización	CMDS
Grupo mínimo	15
Precio actividad	2 sesiones semanales 13,00€/mes 3 sesiones semanales 18,00€/mes
Requisitos	Darse de alta como socio de la instalación Justificar la necesidad de desplazamiento a la instalación para la práctica deportiva. Hacer uso de la instalación en horario valle y fines de semana Cubrir el cupo mínimo de participantes para formar grupo

TARIFA COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES

Lugar de realización	Otros centros sociales e instalaciones en las aldeas
Sesiones	2/3 sesiones semanales
Tarifa y número de participantes	
Grupo A (Pensionistas, 2 sesiones semanales)	Grupo mínimo 12 usuarios 99 €

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	28/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





Hoja: 357
Sesión: 12/2017

Grupo B (Pensionistas, 3 sesiones semanales)	15 usuarios	111€
Grupo C (No pensionistas, 3 sesiones semanales)	15 usuarios	118€

Podrán adscribirse a las categorías A o B usuarios no pensionistas que por circunstancias personales (recogidas en informe del Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento), se vea la necesidad facilitar el acceso a este servicio. Igualmente el Área de Servicios Sociales podrá proponer bonificación sobre cuotas para usuarios que, por su especial situación personal, requieran especial ayuda para el acceso a la práctica deportiva.

Bonos uso puntual	Pensionistas	No Pensionistas
Bono 10 usos (Para aquellos usuarios que no puedan practicar deporte con asiduidad)	15 €	20 €

TARIFA COLEGIOS (ENTRADA PUNTUAL)

Lugar de realización	CMDS	
Grupo mínimo	40	
Precio actividad	Uso piscina (50´)	1€/usuario
	Actividad Dirigida (50´)	1€/usuario
	Uso gimnasio (50´)	Gratis
	Uso pista pádel (s/m)	Gratis
Requisitos	Uso de la instalación en horario valle (12:00 a 18:00h).	

TARIFA COLECTIVOS (Grupos normalizados, empresas, colectivos, asociaciones,...)

Precio actividad	25% descuento en bonos y tarifas.
Grupo mínimo	15 personas
Requisitos	Alta individual como socio de la instalación
	No serán de aplicación los descuentos por pago anticipado
	Permanencia mínima 6 meses

Otras ventajas para colectivos especialmente vulnerables:

Reducción del 35% sobre tarifas en servicios de hidroterapia para grupos organizados por Servicios Sociales previa cita e informe técnico.

DERECHOS Y RESTRICCIONES DE LOS USUARIOS VINCULADOS A CADA TARIFA

TARIFA	DERECHOS	RESTRICCIONES
FAMILIAR	Ver detalle específico	Ver detalle específico
ALDEAS	2 o 3 sesiones semanales de clases dirigidas, bien en sala o en el agua.	Darse de alta como socio de la instalación. Estar empadronado en una de las aldeas o municipios limítrofes. Hacer uso de la instalación en horario valle. Cubrir el cupo mínimo de participantes para formar grupo
COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES	Practica deportiva en centros sociales o instalaciones de las aldeas dos o tres horas semanales	La actividad se realizará en centros sociales o instalaciones de las aldeas. Para la inclusión en las categorías A, B o C, se requerirá cumplir los requisitos establecidos (pensionista o no pensionista). También se requerirá cubrir el cupo mínimo para poder formar un grupo.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	29/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		



TARIFA COLEGIOS
(ENTRADA
PUNTUAL)

Uso de la instalación en horario valle (12:00 a 18:00)

TARIFA COLECTIVOS	25% de descuento en la tarifa elegida para el grupo.	Dirigida a colectivos normalizados (asociaciones, clubes, empresas). Requerirá alta individual como socio, y formar grupo mínimo. Permanencia mínima de 6 meses. Este descuento será incompatible con los descuentos por pago anticipado.
-------------------	------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OTROS USOS DEL C.M.D.S.
ALQUILER DE ESPACIOS

ALQUILERES/ESPACIOS	NO SOCIO	SOCIO
FIESTAS TEMATICAS EN LA LUDOTECA (****)	5,00 €	4,50 €
LUDOTECA 1/2 HORA	2,00 €	1,50 €
LUDOTECA 1 HORA	3,00 €	2,50 €
LUDOTECA BONO 10 HORAS	20,00 €	20,00 €
LUDOTECA BONO 20 HORAS	37,00 €	37,00 €
FIESTA CUMPLEAÑOS	7,5€/niño	7,5€/niño
PISTA PÁDEL CON LUZ	10,00 €	8,00 €
PISTA PÁDEL SIN LUZ (90 minutos)	6,00€ (**)	2,00€/4,00€ (**)
ALQUILER SALA (1 hora)	20,00 €	15,00 €
ALQUILER TIENDA (mes)-Sala entrada	250,00 €	250,00 €
ALQUILER SALA SPA (mes)- Salas SPA (*)	120,00 €	120,00 €
ALQUILER CALLE PISCINA (hora)(*)	7,00€/15,00€ (*)	7,00€/15,00€ (*)
ALQUILER VASO POLIVALENTE (hora)	18,00 €	18,00 €
ALQUILER SPA GRUPOS (***)	12,00 €	10,00 €
VENTA PULSERA	3,00 €	3,00 €
VENTA LLAVERO	2,00 €	2,00 €

(*) Requiere autorización AREA DEPORTES. Para clubes y asociaciones se establece un precio especial de 7,00€/hora, condicionado a: Que el club, en su funcionamiento, no tenga animo de lucro, y que haya disponibilidad del espacio. La disponibilidad del espacio la determinará el Área de Deportes de este Ayuntamiento en función de las actividades de uso general programadas.

(**) Precio especial para pista SIN LUZ, todos los días, hasta las 18:00.

(***) Grupo mínimo 10 usuarios. 1 Hora.

(****) Organización de fiestas temáticas en la ludoteca/sala Mumo, con motivo de Navidad, carnaval, Halloween...Precio por inscripción.

Todos los bonos caducarán a los 90 días de su venta.

FIESTAS DE CUMPLEAÑOS EN EL C.M.D.S.

	PRECIO NIÑO O INVITADO
0-10	7,50 €
11 en adelante	7,00 €
Grupo mínimo	10
	SUPLEMENTOS
Piscina (1 hora)	2€/niño

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	30/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





Payaso (1 hora)	25 €
Hinchable (1 hora)	25 €
SPA (1 hora)	6,00€ /invitado (*)

(*) para cumpleaños de adultos

ESCUELA DE VERANO

Precio por dos semanas (precio por niño/a)

Hijos inscritos	
1 niño/a	32,00 €

A estas tarifas se aplican los siguientes descuentos:

- 2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 10% por niño/a
- +2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 15% por cada niño/a

Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, se permitirá el pago de una semana para la semana de enlace entre finalización del periodo escolar y el inicio del primer período de las Escuelas de Verano (junio), así como entre la finalización del último período y el inicio del nuevo curso escolar (septiembre).

CURSOS DE NATACION

ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN	SOCIOS	NO SOCIOS
BEBÉS (0 a 3 años)	25,00 €	30,00 €
INFANTIL (+4 años)(**)	22,00 €	27,00 €
ADULTOS (+14 años)	20,00 €	25,00 €
AGUAGIM	19,00 €	23,00 €
TERAPEUTICA (*)	20,00 €	25,00 €
NATACIÓN ESPECIAL	20,00 €	25,00 €
ESCUELA NATACIÓN (1 clase semanal)	13,00 €	15,00 €
CURSOS INTENSIVOS NATACIÓN (quincenal)	25,00 €	30,00 €

(*) Impartida por monitor deportivo

(**) En la escuela de natación infantil, se aplican los descuentos a familias:

- ✓ 2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 10% por niño/a
- ✓ +2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 15% por cada niño/a

NADO LIBRE	SOCIOS	NO SOCIOS
NIÑOS/AS 1 USO (0 -14 años)	2,50 €	2,50 €
ADULTOS 1 USO(≥ 14 AÑOS) (*)	3,50 €	3,50 €
BONOS 10 USOS (*)(**)	20,00 €	29,00 €
MENSUAL	20,00 €	33,00 €

(*) Los bonos serán válidos durante 90 días

(**) Madres/padres que acudan a la instalación con un bebé, a practicar nado libre, podrán acceder sin ningún tipo de recargo (hasta los 3 años).

HIDROTERAPIA (Actividades impartidas por fisioterapeuta)

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	31/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





ZONA WELLNES/SPA	DURACIÓN	SESIONES SEMANALES	SOCIO	NO SOCIO
ESCUELA ESPALDA	MES	2 Clases/semana	25,00 €	30,00 €
		3 Clases/semana	32,00 €	35,00 €
TONIFICACIÓN TERAPEÚTICA	MES	2 Clases/semana	25,00 €	30,00 €
ESTIMULACIÓN MOTRICIDAD EN BEBÉS	MES	1 Clase/semana	24,00 €	29,00 €
	MES	2 Clases/semana	30,00 €	35,00 €
REHABILITACIÓN ASISTIDA PARA GRUPOS	MES	2 Clases/semana	25,00 €	30,00 €
	MES	3 Clases/semana	32,00 €	35,00 €
REHABILITACIÓN INDIVIDUAL(Vaso piscina)	HORA	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
ESPLORACION DE FISIOTERAPIA	15´	SESIÓN	9,00 €	12,00 €
TRATAMIENTO FISIOTERAPIA	50´	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
PLANIF Y PROGRAMACIÓN DE EJERCICIOS	50´	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
REVISIÓN FISIOTERAPIA	50´	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
REVISIÓN FISIOTERAPIA	15´	SESIÓN	9,00 €	12,00 €
MASAJE DESCONTRACTURANTE	25´	SESIÓN	15,00 €	18,00 €
MASAJE DESCONTRACTURANTE	50´	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
AROMATERAPIA	60´	SESIÓN	45,00 €	50,00 €
MASAJE EQUILIBRIO CHACRAS	75´	SESIÓN	55,00 €	65,00 €
MASAJE RELAJANTE	25´	SESIÓN	15,00 €	20,00 €
MASAJE RELAJANTE	50´	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
TRATAMIENTO CIRCULATORIO PIERNAS CANSADAS	60´	SESIÓN	40,00 €	45,00 €
DESINTOXICACIÓN, PEELING E HIDRATACIÓN CORPORAL	75´	SESIÓN	50,00 €	60,00 €

RELAJACIÓN Y MASAJES

OTROS SERVICIOS	DURACIÓN	PRECIO
CIRCUITO SPA		12,00 €
CIRCUITO DEPORTISTAS (Ayuda recuperación)	2 HORAS	40,00 €
NOCHES ROMÁNTICAS (Brut Nature, dulces, frutas)	2 HORAS	50,00€/Pareja
ENVOLTURAS		
- Individual		40,00 €
- En Pareja		60,00 €
CAVITACIÓN		40,00 €

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	32/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





EL COTO

ALQUILER DE ESPACIOS

ESPACIO DEPORTIVO	Sin/Luz	Con/Luz	Bono 10h Sin Luz	Bono 10h Con Luz	Bono 20h Sin Luz	Bono 20h Con Luz
FÚTBOL 7	20,00 €	32,00 €	170,00 €	272,00 €	300,00 €	480,00 €
PÁDEL 90 Minutos	6,00€/8,00€ (*)	14,00 €	76,50 €	119,00 €	135,00 €	210,00 €
P. POLIDEPORTIVA	5,00 €	9,00 €	42,50 €	76,50 €	75,00 €	135,00 €
TENIS	3,00 €	5,00 €	25,50 €	42,50 €	51,00 €	75,00 €

(*) 6,00 € alquiler pista SIN LUZ, todos los días, hasta las 18:00 horas. A partir de las 18:00 horas se aplicará la tarifa de 8,00€.

PATIO DE LOS NIÑOS

Precio por dos semanas (precio por niño/a)

Hijos inscritos
1 niño/a
32,00 €

A estas tarifas se aplican los siguientes descuentos:

- 2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 10% por niño/a
- + 2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 15% por cada niño/a

Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, se permitirá el pago de una semana para la semana de enlace entre finalización del periodo escolar y el inicio del primer periodo de las Escuelas de Verano (junio), así como entre la finalización del último periodo y el inicio del nuevo curso escolar (septiembre).

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AVDA. IBEROAMÉRICA

ALQUILER DE ESPACIOS

ESPACIO DEPORTIVO	Sin/Luz (*)	Con/Luz(*)	Bono 10h Sin Luz	Bono 10h Con Luz	Bono 20h Sin Luz	Bono 20h Con Luz
FÚTBOL 7	20,00 €	32,00 €	170,00 €	272,00 €	300,00 €	480,00 €
FÚTBOL 11	38,00 €	55,00 €	323,00 €	467,50 €	570,00 €	825,00 €
PABELLON 1/3	7,00 €	10,00 €	59,50 €	85,00 €	105,00 €	150,00 €
PABELLON COMPLETO	16,00 €	26,00 €	136,00 €	221,00 €	240,00 €	390,00 €
CAMPO HOCKEY (1/2)	14,00 €	23,00 €	119,00 €	195,50 €	210,00 €	345,00 €
CAMPO HOCKEY	38,00 €	55,00 €	323,00 €	467,50 €	570,00 €	825,00 €
PISTA TENIS	3,00 €	5,00 €	25,50 €	42,50 €	51,00 €	75,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA	5,00 €	9,00 €	42,50 €	76,50 €	75,00 €	135,00 €
PISTA BALONCESTO	3,00 €	5,00 €	25,50 €	42,50 €	45,00 €	75,00 €
ROCÓDROMO	1,00 €					
ALQUILER SALA (hora)(**)		12,00 €				

Los bonos caducarán a los 90 días de su venta

(*) Nota: Sobre estas tarifas se aplicará un descuento del 25% para desempleados, jóvenes (carnet joven) y colectivos. Al menos el 50% de los participantes deberán pertenecer a alguna de las categorías anteriores, y deberá acreditarse en el momento de efectuar la reserva.

(**) Condicionado a aprobación uso por parte de Área Municipal de Deportes

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	33/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





ALQUILER ESPACIOS PARA ACTOS PÚBLICOS Y EVENTOS.

ESPACIO	OCUPACION DEL ESPACIO			Suplemento Hora o fracción		Suplemento por recaudación	
	1 a 3 horas	3 a 6 horas	6 a 12 horas	3 a 6 horas	6 a 12 horas	Hasta 899,99€	Desde 900,00 €
PABELLÓN CUBIERTO- Actos públicos sin taquilla	75,00 €	135,00 €	240,00 €	15,00 €	12,00 €	-	
PABELLÓN CUBIERTO-Actos públicos con taquilla	85,00 €	150,00 €	275,00 €	18,00 €	15,00 €	Exento	10% recaudación
Fianza (a devolver al finalizar el evento si todo está correcto)	25,00 €	40,00 €	75,00 €				
PISTAS POLIDEPORTIVAS- Actos públicos sin taquilla	50,00 €	90,00 €	160,00 €	12,00 €	9,00 €	-	-
PISTAS POLIDEPORTIVAS- Actos públicos con taquilla	60,00 €	105,00 €	190,00 €	15,00 €	12,00 €	Exento	10€ recaudación
Fianza (a devolver al finalizar el evento si todo está correcto)	50,00 €	100,00 €	150	-	-	-	-

CUMPLEAÑOS EN EL POLIDEPORTIVO

TARIFAS Y GRUPOS

Con comida	7
Sin comida	5
Grupo mínimo	10 niños/as

SUPLEMENTOS

Alquiler hinchable	25 €
Payaso	25 €

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, EVENTOS Y JUEGOS DEPORTIVOS DE VERANO

Escuelas Deportivas Municipales

PERIODICIDAD	PRECIO	
	Mes	Trimestre*
DEPORTES COLECTIVOS		
1h./semana fútbol	7,00 €	21,00 €
2h./semana fútbol	12,00 €	36,00 €
3h./semana fútbol	17,50 €	52,50 €
DEPORTES INDIVIDUALES		
1h./semana tenis	8,00 €	24,00 €
2h./semana tenis	14,00 €	42,00 €
3h./semana tenis	20,50 €	61,50 €

*Con carácter general los pagos se realizarán por trimestre salvo excepciones debidamente acreditadas y bajo autorización del Área de Deportes.

Eventos Deportivos y Juegos Deportivos de Verano

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	34/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





EVENTOS DEPORTIVOS	PRECIO
12 HORAS FÚTBOL SALA	40,00€/Inscripción equipo
24 HORAS FÚTBOL SALA	8,00€/Jugador
LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA	29,00€/Jugador + 30,00€ fianza
CIRCUITO PROVINCIAL CAMPO A TRAVÉS	2,00 €
CIRCUITO PROVINCIAL CARRERAS DE MONTAÑA	2,00 €
CROSS STO. DOMINGO SILOS	2,00 €
12 HORAS BASKET 3X3	15,00€/Equipo
ACROSPORT TECNIFICACIÓN	25,00 €
ACROSPORT TECNIFICACIÓN ESPECIAL	30,00 €
TORNEO TENIS PISTA RÁPIDA	8,00€/Jugador
LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL 7 Y COPA ALCALDE	31€/Jugador +60,00€ fianza

JUEGOS DEPORTIVOS VERANO	PRECIO
Liga Mixta Hockey Verano	12,00€/Jugador
Liga Municipal Fútbol Verano	15,00€/Jugador + 30,00€ Equipo
Liga Municipal Fútbol Sala	8,00€ infantil y cadete
Liga Municipal de Tenis Senior	20,00€/Jugador
Liga Municipal de Tenis Infantil y Cadete	10,00€/Jugador
Torneo de Tenis de Mesa	5,00€/Jugador
Otras ligas	12€/jugador
Otros torneos	8€/jugador

ESCUELA DE VERANO

Precio por dos semanas (precio por niño/a)

Hijos inscritos	
1 niño/a	32,00 €

A estas tarifas se aplican los siguientes descuentos:

- 2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 10% por niño/a
- +2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 15% por cada niño/a

Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, se permitirá el pago de una semana para la semana de enlace entre finalización del periodo escolar y el inicio del primer período de las Escuelas de Verano (junio), así como entre la finalización del último período y el inicio del nuevo curso escolar (septiembre).

OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ACTIVIDADES	PERIODO	SOCIOS	NO SOCIOS
AEROBIC INFANTIL(1h/semana)	Trimestre	33	40
BALLET (1 h/semana)	Trimestre	33	40
(2h/semana)	Trimestre	54	60
SEVILLANAS/FLAMENCO(2h/semana)	Mes	18	18
BAILES (SALSA...)(1h y 1/2 /semana)	Mes	16	16

De cara a las nuevas actividades dirigidas que tengan demanda y pudieran ponerse en marcha en el futuro, se aplicarán las siguientes tarifas, en función de las horas de monitor que requiere –semanalmente- la actividad:

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	35/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		



**HORAS A LA SEMANA**

Nº de horas semanales	1	2	3	4	5/+
Tarifa aplicable (€/mes)	14	18	25	32	38

(Nº mínimo de inscripciones para formar grupo:10)

CURSOS DE TECNIFICACIÓN PADEL Y TENIS (EN CUALQUIER INSTALACIÓN)**PADEL**

	ADULTOS	SOCIO	NO SOCIO
1 Hora entrenamiento individual		16,00 €	20,00 €
1 h. semana/ 2 alumnos		35,00 €	40,00 €
2 h. semana/2 alumnos		65,00 €	75,00 €
1 h semana/3 alumnos		25,00 €	29,00 €
2 h semana/3 alumnos		44,00 €	50,00 €
1 h semana/4 alumnos		23,00 €	26,00 €
2 h semana/4 alumnos		38,00 €	44,00 €
	NIÑOS/AS	SOCIO	NO SOCIO
1 h. semana/ 5 alumnos		14,00 €	16,00 €
2 h. semana/ 5 alumnos		25,00 €	29,00 €

TENIS

	ADULTOS	SOCIO
1 Hora entrenamiento individual		20,00 €
90´/semana/ 5 alumnos		28,00 €
2X90´/semana/ 5 alumnos		52,00 €
	TARIFA JOVEN	SOCIO
90´/semana/ 5 alumnos		25
2X90´/semana/ 5 alumnos		48

PISCINA MUNICIPAL DE VERANO

CATEGORÍA	LABORABLE	FESTIVOS
ENTRADA INDIVIDUAL INFANTIL	2,50 €	3,00 €
ENTRADA INDIVIDUAL ADULTO	3,00 €	3,50 €
GRUPO + 12 PERSONAS	25% Dto.	

BONOS	DESCUENTO	IMPORTE
15 USOS	15%	39,00 €
30 USOS	30%	65,00 €

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	36/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





FAMILIAR, PAREJA, QUINCENA	65%	60,00 €
FAMILIAR (3) MES	65%	100,00 €
FAMILIAR (4 y más) MES	70%	115,00 €

PRECIOS PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (vigentes hasta la renovación/contratación mediante concurso).**PELUQUERÍA**

SERVICIOS	SOCIOS	NO SOCIOS
PEINAR	9,00 €	10,00 €
CORTAR	10,00 €	11,00 €
CORTE HOMBRE	7,00 €	8,00 €
CORTE NIÑO/A	5,60 €	6,00 €
RECOGIDO	28,81 €	30,00 €
LAVAR Y SECAR	4,00 €	4,00 €
EXTENSIONES	3,60 €	3,60 €
REFLEJOS	20,00 €	21,00 €
SEMI-RECOGIDO	20,00 €	21,00 €
PEINADO CON TENACILLA	14,00 €	15,00 €
COLOR		
- Tinte	18,00 €	18,50 €
- Tinte INOA	24,00 €	26,50 €
- Mechas 1 T	31,00 €	32,00 €
- Mechas 2 T	34,00 €	35,00 €
- Tinte hombre	5,00 €	5,00 €
FORMA		
- Permanente	30,00 €	32,00 €
- Desrizante	21,00 €	23,00 €
- Desrizante Keratina	120,00 €	120,00 €
PRODUCTO ESPECIFICO	1,00 €	1,00 €
TRATAMIENTOS		
Ampolla caída	6,00 €	6,00 €
Tratamiento de botox	Desde 10,00€	Desde 10,00€
Tratamiento Argán,	Desde 15,00 €	Desde 15,00 €

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	37/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





UVA	SOCIOS	NO SOCIOS
I SESION	4,50 €	4,50 €
10 SESIONES + 1 REGALO	35,00 €	35,00 €
20 SESIONES + 2 REGALO	60,00 €	60,00 €

ESTÉTICA

DEPILACIÓN	SOCIO	NO SOCIO
AXILAS	4,00 €	4,50 €
BRAZOS	8,50 €	9,00 €
BRAZOS ¾	9,00 €	9,50 €
CEJAS	4,00 €	4,50 €
ESPALDA	15,50 €	16,50 €
INGLES	4,00 €	4,50 €
INGLES COMPLETAS	6,00 €	6,50 €
LABIO SUPERIOR	3,00 €	3,50 €
MEDIAS PIERNAS	8,00 €	9,00 €
MEDIAS PIERNAS (CERA-TIBIA)	9,50 €	10,50 €
PIERNAS ENTERAS	14,00 €	15,00 €
PIERNAS ENTERAS(CERA-TIBIA)	15,00 €	16,00 €
PECHO	14,00 €	15,00 €
ESPALDA	15,50 €	16,50 €
GLÚTEOS	7,00 €	7,50 €
DEPILACION MEDIO PECHO	8,00 €	8,50 €
DEPILACIÓN FACIAL	2,50 €	3,00 €
DEPILACION LUMBAR	4,00 €	4,50 €
DEPILACION NASAL	1,00 €	1,50 €
MAQUILLAJE	SOCIO	NO SOCIO
MAQUILLAJE	23,00 €	24,00 €
TRATAMIENTOS FACIALES	SOCIO	NO SOCIO
LIMPIEZA CUTIS	23,00 €	25,00 €
EXTENSIONES PESPAÑAS	15,00 €	15,00 €
BELLEZA MANOS Y PIES	SOCIO	NO SOCIO
LIMAR Y MAQUILLAR	4,00 €	5,00 €
MAQUILLAJE UÑAS	3,00 €	4,00 €
MANICURA	5,90 €	6,80 €
CORTAR UÑAS	4,00 €	5,00 €
PEDICURA	12,45 €	13,50 €
DUREZAS PIES	5,50 €	6,00 €
UÑAS PERMANENTES	18,00 €	20,00 €
MASAJES	SOCIO	NO SOCIO

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
Observaciones	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





Hoja: 367
Sesión: 12/2017

PEELING COMPLETO	34,00 €	35,00 €
MASAJE COMPLETO 40 MIN.	22,00 €	27,00 €
MASAJE CRÁNEO-FACIAL O PODAL	11,00 €	16,50 €
CHOCOLATERAPIA	34,00 €	35,00 €
MASAJE LOCALIZADO 20 MIN.	11,00 €	16,50 €

VARIOS.**PUBLICIDAD.**

(utilización de espacios para publicidad)

Son espacios para la colocación de Publicidad, durante el período que se establezca que puede ser, o bien por temporada deportiva o por año natural.

Anuncios que se coloquen en las paredes de las Instalaciones Deportivas Municipales:

Temporada deportiva o año:.....50,00 €/m2

Como medida de fomento al deporte federado, los clubes/asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas podrán colocar publicidad móvil en horario correspondiente a las cesiones de uso que tengan. Previa autorización del Ayuntamiento, en virtud de la importancia social y significación de la asociación deportiva, se podrá acordar un contrato de gestión de la publicidad estática de la instalación en cuestión, en el que el club/asociación deportiva deberá pagar al Ayuntamiento de Alcalá la Real, el 5% del espacio publicitario colocado, que revertirá en ayudas para las demás actividades deportivas y clubes/asociaciones deportivas del municipio.

Los espacios deportivos deberán ser aprobados, antes de su colocación, por el Área de Deportes, que velará por el cumplimiento de la legislación existente en materia de espectáculos deportivos, por el mantenimiento y control del diseño de la instalación, así como el cumplimiento de la normativa local vigente en este sentido.

Artículo 7.- Normas complementarias para el alquiler del pabellón cubierto o complejo deportivo, y el Espacio Joven El Silo para la celebración de actos públicos.

7.1. Los trabajos y horarios que se realicen por personal de este Ayuntamiento, fuera de su jornada laboral, serán abonados por el solicitante, siendo el precio el correspondiente al importe de las horas extras del personal de la instalación.

7.2. El solicitante habrá de suscribir una póliza de responsabilidad civil por daños personales y materiales sin franquicia, en el que figure como único beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, que garantice el correcto de la instalación durante la celebración del acto, por valor de 150.253,03 euros.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de este día, permaneciendo su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación y/o modificación.

DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Se propone la derogación expresa de las tasas nº 25 "Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de matadero" y nº 39 " Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios utilización, gestión y explotación de la escombrera municipal" por no prestarse en la actualidad estos servicios.

DISPOSICIÓN FINAL.- La anterior propuesta tendrá vigencia tras su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, entendiéndose el expresado acuerdo elevado a definitivo si en el plazo de exposición al público no se presentan frente al mismo recursos y/o reclamaciones, entrando en vigor en las modificaciones de impuestos el día 1 de enero de 2.018, y en las tasas y precios públicos al día siguiente de la publicación definitiva, previa su integra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y manteniendo su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación y/o modificación.

Alcalá la Real a 10 de octubre de 2017. El Alcalde - Presidente. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

URBANISMO:**6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN Nº 2 DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SA-5 (UE SA-5). (Expte. 17/1570).-**

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente bloque concretamente el bloque de urbanismo y en el punto número seis hablamos de la aprobación definitiva de la modificación nº 2 del

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	39/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA-5. Para ello tiene la palabra nuestro concejal de Urbanismo el Sr. José López.”

Sr. López García, José: “Si gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. Efectivamente de lo que se trata es de proceder a la aprobación si ustedes lo consideran oportuno del Estudio de Detalle, Modificación nº 2 de la Unidad de Actuación SA-5 que como ustedes creo, se corresponde con la zona que hay situada frente al Polígono Industrial El Chaparral donde ya están instaladas varias empresas entre ellas Bandesur y Caiba. Señalar que este estudio de detalle fue inicialmente aprobado por decreto de la Alcaldía a mediados de este año sometido por tanto de conformidad con la Ley a exposición pública y notificado a los interesados sin que se haya registrado o presentado en este Ayuntamiento ninguna alegación al respecto del modificado. Una modificación que entendemos justificada por varias cuestiones que ustedes las tienen recogidas en la documentación que se les aportó entre ellas la necesidad de adaptar el planeamiento a la Ley Hipotecaria, a la Ley del Catastro incorporando en este sentido la descripción gráfica referenciada de las fincas registrales que posteriormente evidentemente facilitará todos los trámites con el Registro de la Propiedad. Recoger igualmente una delimitación del ámbito de la Unidad acorde con lo previsto en el Plan de Ordenación Urbana de este Municipio. En total la unidad recoge 91.591 m² de los cuales 77.254 son de suelo industrial y bueno un incremento en este caso propiciado por la modificación cercano a los 5.000 m² de más suelo industrial en el ámbito de éste sobre la situación que teníamos anteriormente. Por lo cual, evidentemente entiendo que será positivo para futuros establecimientos de empresas o ampliaciones incluso de las empresas existentes allí y por tanto redundante en unas mejores condiciones para seguir impulsando la creación de empleo. Como saben la edificabilidad del suelo neto es de 0,9 metros por metro cuadrado. Igualmente se recoge la nueva situación que como ustedes saben se producen a raíz del proyecto y ejecución ya inminente de la glorieta o rotonda acceso tanto a Chaparral como a la zona esta de la SA-5 que evidentemente vendrá a mejorar sustancialmente la comunicación y los accesos a esta dos zonas industriales. Y por último también se recoge dentro de este modificado se incluye la conservación del acceso que actualmente tiene Caiba en la parcela que ocupa evidentemente toda vez que entendemos que absolutamente fundamental para garantizar un adecuado desarrollo del proceso industrial que realizan fundamentalmente ligado a las actividades de carga y descarga. Por tanto una modificación que estimamos necesaria y positiva para mejorar el planeamiento de la zona esta, solamente añadir que evidentemente seguidamente con posterioridad a la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle para el desarrollo completo de la Unidad de Urbanización habrá que proceder a acometer el proyecto de reparcelación y también el proyecto de urbanización.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sr. López. A continuación abrimos una primera ronda de intervenciones. Por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra la Sra. López Malagón.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Hoy todo monosílabos. Sí.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias. A continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera Peñalver.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si. A favor”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sr. López ¿Quiere hacer uso de la palabra para cerrar este punto?”

Sr. López García, José: “Agradecer, nada más agradecer el apoyo a todos los grupos políticos. Entiendo que son modificaciones como he dicho anteriormente necesarias y que sin lugar a dudas van a ser positivas tanto para el desarrollo industrial de Alcalá como para la creación de nuevos empleos.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sr. López.”

Acuerdo:

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	40/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Considerando que mediante decreto 1096/2017 de la Presidencia de Alcaldía Acctal, de fecha 12 de julio de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Considerando que por Decreto de Alcaldía nº 1041/15, de 15 de junio de 2015, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local, "URBANISMO: - Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. - El otorgamiento de las licencias de obra mayor, incluidas los proyectos de reforma, rehabilitación, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación, acondicionamiento, restructuración y demolición; concesión o denegación de prórroga de las mencionadas licencias así como las liquidaciones de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que proceda. - Resolución de los expedientes sancionadores en materia de urbanismo. - Admisión o inadmisión a trámite de los Proyectos de Actuación."

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público BOE 2 de octubre de 2015 "Artículo 10. Avocación. "1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante. 2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento."

Vista la documentación obrante en el expediente "APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION N" 2 DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION SA5"-

La presente modificación nº 2 del Estudio de Detalles UE-SA5 del PGOU se realiza de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, cuya redacción ha sido realizada por los Servicios Técnicos Municipales en fecha julio de 2017. Tiene por objeto modificar la delimitación de las parcelas, integradas en la delimitación de la UE-SA5 adaptándolas a la cartografía catastral para facilitar la posterior coordinación con el Registro de la Propiedad, excluir de la delimitación los terrenos del nuevo acceso proyectado y en fase de ejecución por la Diputación Provincial de Jaén y por último la delimitación de la Unidad de ejecución UE-SA5 a las previsiones del PGOU.

Las modificaciones propuestas en la memoria de modificación del Estudio de Detalle, en síntesis, son las siguientes:

- Coordinación de Cartografía Catastral y Registro de la Propiedad.
- Accesos de la Unidad de Ejecución: Construcción de Glorieta en JA-4302 Acceso a Frailes P.K. 2.260 en Diputación Provincial. Conservación del acceso actual a la empresa CAIBA S.A.
- Delimitación acorde con el PGOU.

Considerando que la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 31.1,B),d) de la LOUA.

Vista la documentación obrante en el expediente, los informes técnicos pertinentes y considerando que el Estudio de Detalle cumple con las determinaciones del artículo 15.1,a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la disposición transitoria para suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas del PGOU, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; las Normas Urbanísticas del PGOU de Alcalá la Real así como las Ordenanzas Municipales de aplicación.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, RESUELVO:

I.- Aprobar inicialmente la modificación nº 2 del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución – SA5 del PGOU de Alcalá la real, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y cuya redacción ha sido realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

II.- Someter el expediente a exposición pública, de conformidad con el art. 32.1.2• LOUA, por un plazo de 20 días, notifíquese a los propietarios afectados por el presente Estudio de Detalle, y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con el art. 39. 1 de la LOUA.

III.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	41/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Hoja: 370
Sesión: 12/2017

Vistos el informe técnico emitido con fecha 31 de julio de 2017.

A la vista del informe emitido por el Jefe del área de Contratación y Urbanismo con fecha de 7 de julio de 2017, que dice textualmente:

"Visto el expediente promovido por este Ayuntamiento para la modificación del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución SA-5 (UE SA-5), y a los efectos de la tramitación del mismo INFORMO:

PRIMERO.- El Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cumple con la determinaciones que se exigen por el art. 15 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), contenido la documentación precisa para su aprobación.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle está atribuida a los municipios (art. 31.1.B) d) LOUA, correspondiendo **la aprobación inicial a la Junta de Gobierno Local**, en virtud del Decreto de delegación de la alcaldía de 14 de junio de 2011, y **la definitiva al Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El período de exposición pública, de conformidad con el art. 32.1.2ª LOUA no será inferior 20 días, siendo preceptiva la notificación a los propietarios afectados por el Estudio de Detalle, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. (art. 39.1 LOUA).

CUARTO.- Tramitado el expediente en su fase inicial, se elevará el mismo al **Ayuntamiento Pleno** para su **aprobación definitiva**, publicándose el acuerdo que se adopte, así como el contenido de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose previamente al depósito del Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento aprobado por acuerdo pleno de 2 de mayo 2004, dando cuenta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40.2 y 41.2 de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero. "

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN Nº 2 DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SA-5 (UE SA-5) DEL PGOU DE ALCALÁ LA REAL; Expte. U-17/1570.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, así como el contenido de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose previamente al depósito del Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento aprobado por acuerdo Pleno de 2 de mayo de 2004, dando cuenta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.2 y 41.2 de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

SERVICIOS SOCIALES:

7.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE ALCALÁ LA REAL. (Expte. 17/2202).-

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente bloque del orden del día concretamente el bloque de temas relacionados con los servicios sociales y en el punto número 7 tratamos la aprobación del Reglamento Regulador del acceso a plazas de gestión propia en el centro residencial "Nuestra Señora de las Mercedes" de Alcalá la Real.", para ello tiene la palabra para una primera exposición por parte del Gobierno la Sra. Aceituno responsable de esta área."

Sra. Aceituno Hinojosa, María José: "Buenas noches y gracias Sr. Alcalde. El Reglamento que hoy traemos a pleno tiene por objeto la regulación de los requisitos de acceso y el procedimiento para la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas de gestión propia en el Centro Residencial "Ntra. Sra. de las Mercedes" dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	42/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Con la aprobación de este reglamento se pretende mejorar la gestión de acceso a las referidas plazas así como la transparencia objetivo prioritario de este Equipo de Gobierno. El número de plazas totales de nuestra residencia es de 55; de ellas 32 son concertadas con la Junta de Andalucía y 23 de gestión propia. De estas 23 se reservan 2 plazas de respiro con la finalidad de que cualquier familia de Alcalá o sus aldeas pueda hacer uso de un recurso que preste una atención sociosanitaria integral a una persona dependiente por un tiempo limitado permitiendo a la familia que normalmente le presta el cuidado disponer de ese tiempo sin la responsabilidad de la atención directa a la persona dependiente. Otras cuatro plazas cumplirán la función de plazas sociales y se encontrarán disponibles para situaciones especiales en aquellos casos en los que exista constancia fehacientemente de la precariedad económica y riesgo social de la persona solicitante sin recursos económicos suficientes para hacer frente a su situación y/o su situación de conflictividad grave y permanente con riesgo físico o psíquico, malos tratos, rotación separada por distintos domicilios de hijos familiares, desestructuración familiar, en estos casos se aplicará el 75% del cómputo de ingresos líquidos anuales. El Reglamento recoge los requisitos generales de acceso. La documentación necesaria para la solicitud. La forma de tramitación de los expedientes. Los requisitos para el ingreso en la residencia. Cuando se dictamina la exclusión de las listas así como el contrato y las cláusulas con los derechos y deberes tanto de la persona usuaria tanto como de la residencia que ambas han de firmar antes de hacer efectivo el ingreso.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, María José Aceituno. A continuación abrimos un primera ronda de intervenciones sobre este punto número siete. Por parte del Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra la Sra. López Malagón.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, nosotros en la Comisión Informativa dijimos que íbamos a hacer un pequeño, una pequeña modificación o sugerencia, enmienda, pero vamos, no lo hemos hecho y si está bien que desde aquí luego se refleje en el acta pues suficiente. Entonces en este reglamento regulador del acceso de gestión propia en el Centro Residencial de Nuestra Señora de las Mercedes en el apartado “h” donde indica requisitos generales para acceder al programa este punto exige un certificado de empadronamiento en el municipio de los últimos diez años. Este requisito desde el punto de vista de nuestro grupo es abusivo para las personas alcalaínas que retornan a su pueblo después de haber estado fuera por cuestiones de trabajo y pedimos que se revise.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra. López. A continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias. En primer lugar quisiéramos aprovechar este punto para recordar la necesidad de dotar al municipio de una nueva residencia dado que son insuficientes las plazas existentes y si la iniciativa pública no puede atender esta demanda en estos momentos pues se deberían dar facilidades para que fuese la privada la que promoviera la creación de esta residencia y aumentase el número de plazas. Consideramos necesario el Reglamento y lo que nos preguntamos cómo ha tardado tanto en llegar una normativa que viene a dar orden y transparencia a un aspecto tan sensible y esperado por tantas familias como es la adjudicación de plazas de residencia y cómo se han estado adjudicando estas plazas durante todo este tiempo. La Sra. Aceituno conoce que a finales de 2015 este grupo se interesó por escrito por la lista de espera existente para acceder a la residencia obteniendo por respuesta también por escrito que no existía dicha lista de espera sencillamente porque no había personas en espera. Y la pregunta es lógica: Sin existir registro de personal en espera ¿cómo han adjudicado ustedes las vacantes que se han ido produciendo en la Residencia o cómo sabía quién tenían que llamar, bajo qué criterio y dónde se encontraba esa persona registrada?, en fin creemos que debería de aclararnos estas cuestiones. Por otro lado no compartimos la composición de la comisión de selección, en concreto que sea la edil de asuntos Sociales la que la presida. Creemos que para garantizar la objetividad y transparencia de algo tan sensible y preciado como es una plaza de residencia debería ser un técnico el Presidente de la

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	43/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Comisión de Selección de la misma forma que lo es cuando se configura un tribunal de selección de una plaza laboral. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera. A continuación para cerrar este primer turno de intervenciones tiene la palabra la Sra. Aceituno Hinojosa.”

Sra. Aceituno Hinojosa, María José: “Bueno pues respondiendo a la Sra. Rafi López, perdón, la Sra. López, respecto a los requisitos de empadronamiento es cierto que usted comentó que diez años le parecían excesivos. El motivo de que nosotros hayamos puesto que son diez años es porque cuando determinadas personas que querían entrar a la residencia pues pensamos que pueden acceder personas que no son de Alcalá. Entonces queríamos asegurarnos de que la Residencia que es un edificio público, que es un servicio público del Ayuntamiento de Alcalá la Real pagado por la Junta de Andalucía y pagado por todos los alcalaínos, en concreto, las plazas de gestión propia son pagadas por el Ayuntamiento, quiero eso decir que por todos los alcalaínos y las alcalaínas entendemos que deben ser los alcalaínos y las alcalaínas los que entren a la residencia. Es una modalidad. La plaza de gestión propia es una modalidad. Está otra modalidad que son las plazas concertadas que tienen menos requisitos de accesos y que puede acceder perfectamente cualquier persona de Alcalá, de fuera de Alcalá, es exactamente igual pero tiene otros requisitos. Nosotros ahora mismo lo que estamos hablando es de las plazas concertadas. Eso por un lado. Respecto a la necesidad de una nueva residencia pues somos concededores de hecho, de ello, de hecho nosotros lo llevamos en nuestro programa electoral y de hecho estamos dando los pasos para que se abran nuevas residencias. Que se abran residencias privadas nosotros no tenemos ningún problema pero si que nosotros lo que queremos es trabajar, seguir trabajando por la concertación de plazas y la concertación de plazas como usted bien sabe todo esto funciona en base a la ley de la dependencia. Y la Ley de la Dependencia quiero recordarle que fue el PP, el Partido que hizo un recorte brutal en la Ley de la Dependencia de tal forma que le voy a explicar en dos aspectos. Se redujo, bueno en el año 2012 hubo un decretazo como le llaman en servicios sociales, en el año 2012. A partir de ese decreto se reduce una media de un 13% en la financiación estatal que se llama el nivel mínimo y se suspende el nivel acordado con las autonomías que a día de hoy continúa, eso quiere decir según el defensor, bueno el defensor no, el observatorio estatal de la dependencia que se llama José Manuel Ramírez dice que la dependencia ha perdido con los recortes dos mil millones de euros en la legislatura 2011-2015 porque se suprimió el bloque entero de financiación el llamado nivel acordado, 285 millones y después se redujo en un 13% los otros gran fuentes de financiación que fue el nivel mínimo. Entonces creo que lo importantes es recuperar esa ley de la dependencia que nos permita concertar las plazas que creo que es lo adecuado para que las personas puedan entrar a una residencia y puedan entrar en esa residencia personas con un nivel adquisitivo alto y con un nivel adquisitivo bajo y bueno yo le puedo hablar la gestión que se ha hecho desde que yo estoy en la residencia y se ha hecho exactamente igual que se está haciendo ahora, solamente que ahora se hace el reglamento para que tenga más transparencia. Simplemente yo creo que he respondido a todas las cosas.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra. Aceituno. Abrimos una segunda y última ronda de intervenciones sobre esta asunto por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno está claro que es triste que los hijos no puedan ocuparse de sus padres y que esto de la conciliación familiar pues sabemos que es pues simplemente un postureo ¿no? y en cuanto al servicio privado de plazas pues el servicio concertado nosotros creemos que algo tan sensible como una residencia ¿eh? donde vamos a aparcar a los mayores porque los hijos no tenemos tiempo pues hombre eso de que sea de carácter privado nosotros creemos que debe ser un servicio público y que debe ser público siempre. Y que haya plazas suficientes y que los requisitos bueno, no sé, si una persona por ejemplo viene, se jubila y se viene de Valencia por ejemplo y se viene aquí a Alcalá y resulta que al jubilarse por las circunstancias que sea tiene la desgracia de que nadie se pueda ocupar de él no puede llevar diez años empadronado ni en un, vamos, ni en la de gestión propia ni en la otra, vamos a ver eso es que es

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	44/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





imposible y que quiera retornar a su tierra. Bueno. A ver. Y termino. Ya. No, que estabais hablando, que no he terminado. Vale. Entendemos nosotros entendemos que bueno, que, que si hay necesidad de que haya una residencia más pues que sea de carácter público gestionada con dinero público ¿vale? No con empresas tiburones ni piratas de lo que estamos acostumbrándonos y que bueno que se cubran las necesidades de la gente que es de Alcalá prioritariamente ya sabemos que puede entrar todo el mundo ¿no? o que todo el mundo puede tener acceso pero que no ande gente de Alcalá en una residencia a trescientos kilómetros de aquí o a doscientos cincuenta y ahora gente de allí aquí en Alcalá y no entiendo esa deslocalización y ese alejamiento de los familiares de las personas que ya tienen unas necesidades de atención especial. Bueno por nuestra parte vamos a decir que si pero que nos gustaría ¿eh? que se arreglaran las cosas que están todavía por hacer.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López a continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias coincido con la Sra. López en la diáspora podíamos llamarlo así de personas mayores de Alcalá que ante la falta de plazas que hay aquí pues tienen que estar en residencias de prácticamente de buenas partes de las provincias de Andalucía algunas de ellas con el tiempo logran venirse pero Sra. Aceituno hay una cosa que no me ha contestado es qué registro han llevado para el momento que había una vacante llamar, es decir, esta es la persona que está esperando porque recuerdo que la pregunta era la lista de espera en general para ambas tipos de plazas que hay allí no y la respuesta en general fue que no había esa lista de espera. Por último también he hecho una petición y es que no entendemos que la sea la concejal usted, servicios sociales, la que presida un tribunal para conceder algo, perdón un tribunal no, una comisión de selección para conceder algo tan sensible y que esperan tantas familias como una plaza de residencia. Entendemos que al igual que ocurre con los tribunales de selección para puestos de trabajo esta comisión de selección debería de estar presidida por una técnico del área. Nuestro posicionamiento es la abstención.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muchas gracias Sr. Aguilera, pues para cerrar esta segunda ronda y el debate de este punto número siete tiene la palabra de nuevo la Sra. Aceituno.”

Sra. Aceituno Hinojosa, María José: “Para empezar a agradecer a la Sra. López Malagón, agradecer su postura y decirle de nuevo que bueno que las plazas de gestión propia y que son públicas son del Ayuntamiento de Alcalá la Real son públicas aparte de que son bueno son públicas. Y son una modalidad. Hay otra modalidad que son las plazas concertadas que pueden ser solicitadas por las personas y que seguramente tienen menos requisitos que estas. Hay mucha demanda de plazas privadas y entonces pues tenemos que poner esos requisitos por la razón que ya le he comentado pero que le agradezco su posicionamiento. Y respecto a lo que bueno ah no, respecto a que los hijos no pueden ocuparse de sus padres, no es sólo cuestión de residencias, de hecho lo mejor que tiene la Ley de la Dependencia es que la residencia es un recurso pero además es el último es un recurso cuando realmente una persona ya no es posible que sea cuidada de otra manera y para eso son las residencias según la Ley de la Dependencia. Hay otros servicios y otras prestaciones como son cuidado en el entorno que bueno también con el decretazo sufrió una bajada a lo que se le pagaba a las cuidadoras, están las ayudas vinculadas al servicio por ejemplo para el servicio de centro de día en el que se da una ayuda para que una persona pueda acceder a una unidad de estancia diurna; está el servicio de tele asistencia, como he dicho los centros de día, es decir, hay muchos servicios y la residencia es lo último para personas que tienen un grado de dependencia que ya no pueden valerse por sí solas porque la intención es que de la Ley de la Dependencia no es que las personas ingresan en la residencia sino que tenga una atención adecuada para que puedan vivir el máximo tiempo posible en su lugar con su familia que entiendo que es lo adecuado y que todo el mundo desea. No entrar en una residencia. Desean vivir donde han vivido siempre aunque hay personas que también quieren entrar en una residencia libremente y me parece maravilloso. Respecto a lo que me decía el Sr. Marino Aguilera, vamos a ver la diáspora de personas mayores pues básicamente como en todos los pueblos y ya le he dicho

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	45/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





que bueno que el partido Socialista es consciente que es que llevamos en nuestra lo llevamos en nuestro programa electoral el hecho de que es necesaria y de hecho pues se va a hacer y estamos con los trámites adecuados pues una residencia pero que lo importante es el concierto de plazas y que para el concierto de plazas hace falta dinero y hace falta que el PP apoye que la Ley de la Dependencia pues recupere el dinero que ha perdido y en el pacto de Estado que se firmó en el Congreso todos los grupos políticos excepto PP y PNV pues acordaron este Pacto de Estado por la recuperación de estos recortes excepto PP y PNV entonces creo que es importante que si pedimos un servicio habrá que dotarlo económicamente y ahí es donde está también el dilema y cuando usted pide la lista de espera yo le explico: para plazas concertadas en Alcalá la Real que fue lo que le dije no tenemos lista de espera porque eso se gestiona desde Delegación de Jaén, entonces que nosotros no tenemos lista de espera que fue lo que le dije no que no hubiera personas sino que nosotros en Alcalá no tenemos la lista de espera y para las plazas privadas pues en un principio. Si ¿sigo no?, en un principio había suficientes plazas entonces la gente conforme iba pidiendo plazas iba entrando hasta que nos dimos cuenta que había gente que no era de Alcalá y que quería también entrar en las plazas privadas y en ese momento fue cuando dijimos que deberíamos hacer una ordenanza para impedir eso y para procurar que las plazas que tiene nuestra residencia que son de gestión propia fueran para las personas de Alcalá no para las personas que no fueran de Alcalá. Entonces la lista de espera la puede pedir y ver cuando quiera, tiene su registros de entrada, están perfectamente ordenadas por orden de entrada sin reglamento pero están todas ordenadas por orden de entrada y en cuanto se apruebe el Reglamento si se aprueba pues empezaremos, la gente empezará a entrar conforme su registro de entrada en cuanto cumplan los requisitos y no hay más, no hay más, no hay otra. Y evidentemente igual que yo me responsabilizo de firmar todas las ayudas que se dan, las firmo yo y me responsabilizo yo porque si hay algún problema la responsable soy yo, yo tengo un equipo técnico que es el que me asesora y que evidentemente es el que dice esta persona entra o esta persona n entra pero yo como última responsable soy la que tengo que tomar esa decisión porque si hay alguna reclamación o hay que ser responsable de esa decisión pues soy es una decisión política entonces entiendo que tengo un equipo técnico que trabaja para gestionar todo eso, todo el procedimiento y que yo soy la última responsable y entiendo que es lo lógico y adecuado y por eso se ha hecho así.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias. Sra. Aceituno. Bueno efectivamente no es la única cuestión que preside un representante o cuerpo político ¿no? Las subvenciones a las AMPAS; las ayudas al transporte escolar vienen firmadas por el técnico del área y después un grupo de personas políticas, la comisión de educación sino me falla la memoria las aprueba y las ratifica. Es el mismo modo en el que se procede ¿no? en esta comisión. Tenía el posicionamiento favorable del grupo de Izquierda Unida, el posicionamiento de la abstención del grupo Popular y el voto favorable del grupo Socialista por tanto queda aprobado este punto número siete.”

Acuerdo:

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Participación de fecha 10 de octubre de 2017, que dice textualmente:

“El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los requisitos de acceso y el procedimiento para la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas de gestión propia en el Centro Residencial "Ntra. Sra. de las Mercedes" dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Con la aprobación de este reglamento se pretende mejorar la gestión de acceso a las referidas plazas en el ámbito de competencia del Ayuntamiento y con pleno respeto a los derechos de las personas interesadas, de conformidad con la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía que garantiza sus derechos legalmente reconocidos, así como del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia y demás normativa de aplicación.

Por tanto, visto el informe jurídico de Secretaría, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	46/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





PRIMERO: Aprobar inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE ALCALÁ LA REAL.

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; resolviéndolas definitivamente el Ayuntamiento Pleno, en caso de su presentación.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución."

Visto el Proyecto de Reglamento regulador del acceso a Plazas de Gestión propia en el Centro Residencial "Nuestra Señora de las Mercedes" de Alcalá la Real, para su aprobación.

A la vista del informe jurídico emitido con fecha 10 de octubre de 2017, que textualmente dice:

El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local confiere a los Municipios la potestad reglamentaria y de auto organización, dentro de la esfera de sus competencias.

Los artículos 25 y 27 de la misma Ley 7/1985, establecen:

Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 27.

2. Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

Por su parte la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía establece en sus artículos 8 y 9.3, lo siguiente:

Artículo 8. Cláusula general de competencia.

Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Artículo 9. Competencias municipales.

Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.

b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	47/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:

a) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.

b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.

c) El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.

d) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

También es competencia de los Ayuntamientos aquellas que por legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía hayan sido delegadas a los mismos, como ocurre en este caso en el ámbito de distintas materias de Servicios Sociales.

Es competente para la aprobación del presente Reglamento el Ayuntamiento Pleno al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

El procedimiento para la tramitación de la Ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Finalizado dicho plazo, procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias, si las hubiere, presentadas dentro de plazo y la aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Así pues visto el Proyecto de REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES” DE ALCALÁ LA REAL se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico, informándose favorablemente para su procedimiento de aprobación.”

Debatido el asunto, sometido a votación el Ayuntamiento Pleno con trece votos a favor de los grupos municipales (PSOE, e IU) y ocho abstenciones (PP), lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente EL REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES” DE ALCALÁ LA REAL, que se adjunta al presente acuerdo como anexo:

SEGUNDO.- Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; resolviéndolas definitivamente el Ayuntamiento Pleno, en caso de su presentación.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ANEXO:

REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES” DE ALCALÁ LA REAL.

1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los requisitos de acceso y el procedimiento para la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas de gestión propia en el Centro Residencial “Ntra. Sra. de las Mercedes” dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

2. Ámbito de Aplicación.

Residencia para Personas mayores “Ntra. Sra. de las Mercedes”:

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	48/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		



**3. Personas destinatarias.**

Las personas que cumplan los requisitos que con carácter general se exigen para el acceso a las plazas de Residencia y de Respiro Familiar.

Residencia de Personas Mayores:

- Tener 60 años cumplidos.
- Aquellas personas que aun no teniendo los 60 años cumplidos, su pareja tenga la condición de residente.

4. Requisitos Generales para acceder al programa:

Las personas beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española u otra de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) No padecer enfermedad que precise atención imprescindible y continuada en Centro Hospitalario.
- c) No haber recibido sanción con expulsión definitiva de un Centro similar.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro.
- e) Manifiestar la voluntad de acceder a la plaza suscribiendo el documento de aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y de sus derechos y obligaciones; en caso de que la persona solicitante no sea autónoma para decidir por sí misma, lo suscribirá la persona que la represente legalmente.
- f) Abonar, en su caso, el precio estipulado de la plaza correspondiente.
- g) Encontrarse en situación de dependencia acreditada por:
 - Tener reconocida la situación de dependencia.
 - En caso de no tenerla, solicitarla junto a la solicitud de plaza de gestión propia. En este caso se aportará Informe Médico y Social.
- h) Certificado de empadronamiento en el municipio, de los últimos 10 años.

5. Solicitudes y documentación:

5.1 Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en el Registro de Servicios Sociales Comunitarios, o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente suscrita por la persona beneficiaria o por su representante legal, aportando la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 67 de la Ley 39/2015 y dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

5.2 La solicitud se cumplimentará en el impreso destinado para ello, adjunto a este procedimiento como Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

- 1) Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante, o, en su defecto, documento acreditativo de su personalidad.
- 2) Declaración responsable relativa a no padecer enfermedad infecto contagiosa, o de atención continuada en centro hospitalario ni de haber sido sancionada la persona con expulsión en centro similar según modelo que figura como Anexo II a este procedimiento.
- 3) Resolución del reconocimiento del grado de dependencia, si la hubiera.
- 4) Resolución judicial de incapacitación, si la hubiere.
- 5) Informe Social sobre situación Socio-Familiar (Anexo III).
- 6) Declaración responsable de la situación económica conforme a modelo que figura como anexo IV de este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	49/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, o no se acompañe de los documentos adjuntos preceptivos y/o cualquiera de los previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desasistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en la misma Ley.

5.3 Caducidad de las solicitudes.

Las solicitudes de ingreso tendrán una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de presentación. El archivo del expediente por caducidad deberá ser notificado fehacientemente a las personas interesadas. Dicha notificación debe incluir la advertencia de que, de mantener interés en la petición, deberán cumplimentar una nueva solicitud.

6. Tramitación de los expedientes:

6.1 La tramitación de los expedientes será efectuada por orden de presentación de la solicitud, en el registro de entrada.

6.2. Será competente para la instrucción la Trabajadora Social de la Residencia.

6.3 Existirá una Comisión de valoración de solicitudes cuyas funciones serán:

- Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a las personas interesadas para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas.
- Valorar la documentación aportada.
- Proponer la adjudicación de las plazas.
- Proponer la incorporación de las solicitudes a la lista de espera cuando no puedan ser atendidas de forma inmediata.

La composición de dicha Comisión de valoración de solicitudes será:

- Presidenta: Concejala del área de Servicios Sociales e Igualdad.

- Vicepresidenta: Directora de Servicios Sociales Comunitarios.

- Integrantes:

- Directora del Centro
- Trabajadora Social con funciones de Secretaría.
- Enfermera
- Terapeuta Ocupacional

La Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, el cual constará en los expedientes, y que elevará a la aprobación o denegación por el órgano competente para resolver.

La Comisión se reunirá con la periodicidad necesaria, examinará las solicitudes, efectuando la correspondiente valoración de las mismas, y elaborará Informe en el que expresará las solicitudes admitidas, las que se incorporan a la lista de espera, así como las solicitudes rechazadas con indicación del motivo de forma razonada.

6.4 El órgano competente para resolver la admisión, exclusión o inclusión en lista de espera será la persona responsable de la Concejalía de Servicios Sociales como Concejala del Área de Servicios Sociales o del Área en la que, en su caso, se integren las competencias sociales del Ayuntamiento de Alcalá la Real, y siempre y cuando cuente con la delegación correspondiente de la Alcaldía; estimando o denegando las solicitudes, mediante resolución motivada.

En caso de estimación, se acordará la inclusión de las personas solicitantes en la lista de espera de ingreso en el Centro, salvo que procede otorgarle su ingreso en plaza vacante.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	50/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





La notificación de la resolución habrá de producirse en el plazo máximo de tres meses, desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes.

6.5 Contra los acuerdos que se adopten por los órganos competentes resolviendo el procedimiento de solicitud de plaza y que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación publicación, de conformidad con la legislación de aplicación.

7. Ingreso en la Residencia.

7.1 Producidas vacantes en el Centro, la Dirección del mismo comunicará sucesivamente a las personas que figuren en la lista de espera, por orden de inclusión en ella, la necesidad de incorporación al Centro en el plazo máximo de quince días naturales, a fin de realizar el período de adaptación que regula el Reglamento de régimen interior de la residencia.

7.2. De no producirse la incorporación al Centro en el plazo establecido, por causa imputable a la persona adjudicataria, se le tendrá por decaída en el derecho de ingreso. No obstante, en caso de concurrir circunstancias de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la persona solicitante que lo impidan, que deberá comunicarse por escrito y ser acreditada fehacientemente ante el Centro correspondiente, la persona solicitante seguirá permaneciendo en primer lugar en la lista de espera, ocupándose la plaza vacante por quien se halle en el siguiente puesto de la relación.

7.3. Las nuevas personas usuarias o, en su caso, sus representantes legales o personas guardadoras de hecho, deberán formalizar el documento de ingreso en el Centro (Anexo VI), en el que figurará la aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del mismo y de sus derechos y obligaciones.

7.4. La condición de persona usuaria se adquiere en el momento del ingreso efectivo en el Centro y se mantiene en tanto no se efectúe la renuncia a la plaza o se produzca la baja en la misma.

8. Exclusión de las listas.

Las solicitudes, mediante resolución dictada al efecto, serán excluidas de las listas de espera cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Fallecimiento.
- Desistimiento.
- Renuncia.
- Falsedad de datos.

En el caso de que se detecte falsedad en los datos aportados con carácter previo a la resolución de exclusión de la lista, se procederá a dar audiencia a la persona interesada o representante legales, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la misma.

9. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en el presente procedimiento, la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y demás normativa vigente de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A PLAZAS RESIDENCIALES EN EL CENTRO RESIDENCIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.	
RECURSO SOLICITADO	
Respiro Familiar	<input type="checkbox"/>
Plaza Gestión Propia	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	51/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Plaza Social <input type="checkbox"/>		
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	NOMBRE
NIF:	F. NACIMIENTO	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	C. Electrónico
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL		
1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	NOMBRE
NIF:	RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	C. Electrónico
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
NIF de la persona Solicitante		
NIF de la persona representante legal, en su caso		
Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar		
Declaración Jurada		
Resolución Valoración Dependencia y/o solicitud		
Informe Médico		
Informe Social		
Acreditación Situación Económica: Relacionar Documentación que se aporta		
1) _____		
2) _____		
3) _____		
4) _____		
5) _____		
DECLARACIÓN		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.		
La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud o del programa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y SOLICITO lo interesado.		
En.....a.....de.....del.....		

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	52/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





LA PERSONA O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.-.....

AUTORIZO

1. AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a las que se refiere la presente solicitud.

2. AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Diputación Provincial de Jaén, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles para el acceso al Servicio.

Solicitante: _____ Firma: _____

ANEXO II

**PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA
DECLARACIÓN RESPONSABLE DATOS PERSONALES**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos de la persona solicitante			
D.N.I.		Municipio	
Dirección			
Incapacitación		Representante Legal:	

DECLARO QUE: En mi nombre o en nombre de la persona a la que represento:

- 1) No padecer enfermedad que precise atención imprescindible y continuada en el Centro Hospitalario.
- 2) No haber recibido sanción con expulsión definitiva de un Centro similar.
- 3) No padecer enfermedad infecto – contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud o del programa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

Declaración firmada por la persona solicitante D/Dª _____

Declaración firmada por el/la representante legal D/Dª _____

En Alcalá la Real a ___ de _____ 20__

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	53/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





ANEXO III.

INFORME SOCIAL

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
1. CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO	
1.1. VESTIDO	
a. Necesita ayuda ocasional	
b. Precisa ayuda habitual para ponerse alguna prenda	
c. No es capaz de vestirse autónomamente, siempre necesita ayuda	
Observaciones:	
1.2. ASEO	
a. Necesita ayuda ocasional en el aseo diario	
b. Precisa ayuda frecuente	
c. No es capaz de asearse con autonomía, siempre necesita ayuda	
Observaciones:	
1.3. ALIMENTACIÓN	
a. Necesita ayuda para realizar compras diarias	
b. Ocasionalmente necesita ayuda para alimentarse y/o para prepararse algún tipo de alimentos	
c. Necesita ayuda frecuente para alimentarse y/o prepararse algún alimento	
d. Es incapaz de alimentarse autónomamente y/o preparar con autonomía los alimentos. Necesita ayuda permanente.	
Observaciones:	
2. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y RELACIONES CON EL ENTORNO	
2.1. SITUACIÓN FAMILIAR Y DE CONVIVENCIA	
a. Vive con familiares u otras personas existiendo leves conflictos de relación y/o dificultades en el cuidado	
b. Vive con familiares u otras personas en condiciones deficientes de cuidado, atención insuficiente	
c. Vive con familiares u otras personas con graves cargas que impiden una atención adecuada (personas con diversidad funcional o enfermedad crónica y/o enfermedad crónica de la persona cuidadora).	
d. Vive sólo/a, careciendo de familiares o con familiares que no pueden realizar el cuidado, requiriendo una atención continuada.	
Observaciones:	
2.2. RELACIÓN CON EL ENTORNO	
a. Falta de integración en el entorno	

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	15/11/2017 13:13:53
Observaciones		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		Página 54/93





b. Soledad, aislamiento afectivo, sentimiento de rechazo	
Observaciones:	
3. ALOJAMIENTO	
3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA VIVIENDA	
a. La vivienda carece de algún elemento básico: Baño completo, calefacción, electrodomésticos barreras arquitectónicas y/o las condiciones de la vivienda presenta ligeras deficiencias.	
b. Condiciones pésimas de la vivienda, humedad, ausencia ventilación, mala salubridad, hacinamiento, pésimas condiciones higiénicas.	
c. Situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo o no dispone de alojamiento	
Observaciones:	
3.2. RÉGIMEN DE TENENCIA	
a. En régimen de alquiler o cedida en uso	
b. Conviviendo en el domicilio de familiares u otras personas	
Observaciones:	
Informe emitido por:	
Fecha:	Firma:

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA**

Que formula D./Dña.: _____
con D.N.I. _____, o en su caso representado/a por D./Dña. _____
_____, con D.N.I. _____ con relación a la solicitud
de ingreso en el centro Residencial de Nuestra Señora de las Mercedes y declara:

Que los ingresos de los que la Unidad Familiar dispone son suficientes para atender el pago de la tasa por la prestación del servicio de residencia citado en el primer párrafo, y que para ello se dispone de los siguientes recursos:

- Pensiones de miembros de la unidad familiar
 - Renta de bienes muebles, tomando como referencia el año anterior a la solicitud de ingreso:
 - Bienes inmuebles de la unidad familiar, con detalle de rústicos y urbanos.
- (lugar) (año) (mes) (día)

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	55/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





Firma de la persona solicitante	Firma de la persona representante
Causa por la que no puede firmar	

ANEXO V

BAREMO GRADO DE DEPENDENCIA	
1.- SITUACIÓN FÍSICA. Puntuación máxima 90	
1.1. DESPLAZAMIENTO	
a. Camina con dificultad pero sin apoyos	5
b. Camina con gran dificultad, sólo puede desplazarse con apoyos (andador, muletas)	10
c. Solo puede desplazarse en silla de ruedas	15
d. Persona encamada	20
1.2. CONTROL DE ESFINTERES	
a. Incontinencia ocasional de orina	5
b. Incontinencia frecuente de orina, sonda vesical y/o incontinencia fecal esporádica.	10
c. Incontinencia total	15
1.3. VISIÓN	
a. Disminución de grado medio que limita moderadamente su autonomía.	5
b. Disminuciones que limitan de forma severa su autonomía.	10
c. Ceguera total	15
1.4. AUDICIÓN	
a. Disminución de grado medio que limita moderadamente su autonomía	5
b. Disminuciones que limitan de forma severa su autonomía	10
c. Sordera total	15
1.5. INSUFICIENCIA RESPIRATORIA Y CARDIOVASCULAR	
a. Disnea de esfuerzo y/o afecciones cardiovasculares y/o insuficiencia vascular periférica	5
b. Disnea de reposo a causa de bronquitis crónica, asma, oxigenoterapia y/o insuficiencia vascular periférica severa	15
1.6 INSUFICIENCIA RENAL	
a. Insuficiencia renal crónica con tratamiento médico	5
b. Insuficiencia renal crónica sometida a diálisis	10
2. SITUACIÓN PSÍQUICA Puntuación máxima 30	
2.1 ORIENTACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL	
a. Alteraciones leves y ocasionales sin menoscabo significativo en su capacidad de orientación, lenguaje incoherente esporádico. Episodios de olvido	5
b. Desorientación frecuente. Incoherencias graves en la comunicación	10
c. Desorientación total. Deterioro profundo de memoria y/o lenguaje que impiden la comunicación	15
2.2 ESTABILIDAD MENTAL Y CONDUCTUAL	
a. Trastorno emocional que necesita atención a fin de prevenir riesgos para si o para las demás personas	15
3. CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO Puntuación máxima 50	
3.1 VESTIDO	
a. Necesita ayuda ocasional	5
b. Precisa ayuda habitual para ponerse alguna prenda	10
c. No es capaz de vestirse autónomamente, siempre necesita ayuda	15
3.2. ASEO	

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	56/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





a. Necesita ayuda ocasional en el aseo diario	5
b. Precisa ayuda frecuente	10
c. No es capaz de asearse autónomamente, siempre necesita ayuda	15
3.3. ALIMENTACIÓN	
a. Necesita ayuda para realizar compras diarias	5
b. Ocasionalmente necesita ayuda para alimentarse y/o para prepararse algún tipo de alimentos	10
c. Necesita ayuda frecuente para alimentarse y/o prepararse algún los alimentos	15
d. Es incapaz de alimentarse autónomamente y/o preparar con autonomía los alimentos. Necesita ayuda permanente	20

BAREMO ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL Puntuación máxima 40	
1. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y RELACIONES CON EL ENTORNO	
1.1 SITUACIÓN FAMILIAR Y DE CONVIVENCIA	
a. Vive con familiares u otras personas existiendo leves conflictos de relación y/o dificultades en el cuidado, y/o la persona cuidadora trabaja de forma temporal.	5
b. Vive con familiares u otras personas en condiciones deficientes de cuidado, atención insuficiente, y/o la persona cuidadora tiene trabajo estable.	10
c. Vive con familiares u otras personas con graves cargas que impiden una atención adecuada (persona con discapacidad, enfermedades crónicas y/o enfermedad crónica de la persona cuidadora, edad avanzada de la persona cuidadora).	15
d. Vive solo/a, careciendo de familiares o con familiares que no pueden realizar el cuidado, requiriendo una atención continuada, o casos de urgencia como enfermedades agravadas radicalmente o accidentes que causen una situación de gran dependencia, y las personas cuidadoras no son de primer grado.	20
1.2 RELACIÓN CON EL ENTORNO	
a. Falta de integración en el entorno	5
b. Soledad, aislamiento afectivo, sentimiento de rechazo	10
1.3 OTRAS CIRCUNSTANCIAS	
a. Persona que a pesar de tener capacidad económica suficiente, presenta un grave riesgo social por su situación de salud física y/o psíquica, poniendo en riesgo su vida y /o la de su entorno.	10
BAREMO ALOJAMIENTO Puntuación máxima 25	
2. ALOJAMIENTO	
2.1.CONDICIONES GENERALES DE LA VIVIENDA	
a. La vivienda carece de algún elemento básico: baño completo, calefacción, electrodomésticos, barreras arquitectónicas y/o las condiciones de la vivienda presenta ligeras deficiencias.	5
b. Condiciones pésimas de la vivienda, humedad, ausencia ventilación, mala salubridad, hacinamiento pésimas condiciones higiénicas.	10
c. Situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo o no dispone de alojamiento	15
2.2 RÉGIMEN DE TENENCIA Puntuación máxima 10	
a. En régimen de alquiler o cedida en uso	5
b. Conviviendo en el domicilio de familiares u otras personas	10
BAREMO SITUACIÓN ECONÓMICA Puntuación máxima 20	
Se valoran todos los ingresos de la persona solicitante correspondiente al último ejercicio fiscal prorrateados en doce meses. En el caso de que la declaración de ingresos sea conjunta con el cónyuge o persona con relación análoga de convivencia se calculará la renta per cápita mensual. Los títulos, valores, resultante se procederá de la misma manera que con el resto de los ingresos prorrateándose por doce meses	
a. Ingresos mensuales desde 480 hasta 720/ Igual o superior a 1 SMI	5
b. Ingresos mensuales desde 300 hasta 480	15
c. Ingresos mensuales inferiores/sin ingresos	20

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	57/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		



**INFORME MÉDICO**

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
1. SITUACIÓN FÍSICA	
1.1. DESPLAZAMIENTO	
a. Camina con dificultad pero sin apoyos	
b. Camina con gran dificultad, solo puede desplazarse con apoyos	
c. Solo puede desplazarse en silla de ruedas	
d. Encamado/a	
Observaciones:	
1.1. CONTROL DE ESFÍNTERES	
a. Incontinencia ocasional de orina	
b. Incontinencia frecuente de orina, sonda vesical y/o incontinencia fecal esporádica	
c. Incontinencia Total	
Observaciones:	
1.3. VISIÓN	
a. Disminución de grado medio que limita moderadamente su autonomía	
b. Disminuciones que limitan de forma severa su autonomía	
c. Ceguera total	
Observaciones:	
1.4. AUDICIÓN	
a. Disminución de grado medio que limita moderadamente su autonomía	
b. Disminuciones que limitan de forma severa su autonomía	
c. Sordera total	
Observaciones:	
1.5. INSUFICIENCIA RESPIRATORIA Y/O CARDIOVASCULAR	
a. Disnea de esfuerzo y/o afecciones cardiovasculares y/o insuficiencia vascular periférica	
b. Disnea de reposo a causa de bronquitis crónica, asma, oxigenoterapia y/o insuficiencia vascular periférica severa	
Observaciones:	
1.6. INSUFICIENCIA RENAL	
a. Insuficiencia renal crónica con tratamiento médico	
b. Insuficiencia renal crónica sometida a diálisis	
Observaciones:	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Firmado	15/11/2017 13:13:53
Firmado Por	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Francisco Fernandez Yera		
Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Observaciones	Página	58/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	





2. SITUACIÓN PSÍQUICA	
2.1. ORIENTACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL	
a. Alteraciones leves y ocasionales sin menoscabo significativo en su capacidad de orientación, lenguaje incoherente esporádico. Episodios de olvido.	
b. Desorientación frecuente. Incoherencias graves en la comunicación.	
c. Desorientación total. Deterioro profundo de memoria y/o lenguaje que impiden la comunicación.	
Observaciones:	
2.2. ESTABILIDAD MENTAL Y CONDUCTUAL	
a. Trastorno emocional que necesita atención a fin de prevenir riesgos para sí o para las demás personas.	
Observaciones:	
Informe emitido por:	
Fecha:	Firma:

ANEXO VI. (Incluye ANEXOS: II Y III)

**CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES
EN EL CENTRO RESIDENCIAL
"NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE ALCALÁ LA REAL, JAÉN.
Alcalá la Real, a ___ de ___ de _____**

REUNIDOS/AS

De una parte, D. _____ con DNI núm. _____, en nombre y representación como Señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real, organismo del que depende la Residencia para personas mayores en situación de dependencia "Nuestra Señora de las Mercedes", sito en calle Doctor Sanz Torres, 10 e inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales con el número _____.

Y de otra, D./Doña _____ con DNI: _____ con anterior domicilio en la calle _____ provincia de Jaén.

Su persona de referencia D/Doña _____ con DNI: _____ en calidad de hijo/a, con domicilio en C/ _____ provincia de Jaén y número de teléfono _____.

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

EXPONEN

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de **persona usuaria en plaza de gestión propia desde el día _____ de _____ hasta el _____, ambos incluidos, del _____, en el que se**

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	59/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencial, como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores en situación de dependencia y que forman parte del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segunda. En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1.º Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía.

2.º Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3.º Garantizar la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Alojamiento y Manutención, atendándose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.

- Seguimiento Sanitario y Farmacéutico.

- Medidas Higiénico-sanitarias.

- Terapia y Rehabilitación.

- Programas de Prevención.

- Atención Social Individual, grupal y comunitaria.

-Atención Social-familiar.

4.º Facilitar a la persona usuaria, dentro del mismo, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, cafetería y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluido en el precio fijado para la plaza.

5.º Realizar una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia o su representante legal, así como una programación individual de intervención con la persona usuaria de acuerdo a sus necesidades y características.

6.º Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

7.º Tener a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones.

8.º No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio.

9.º La incapacidad sobrevenida de la persona residente del centro deberá ser comunicada a las personas responsables del mismo o a sus familiares, al objeto de que promuevan su incapacitación.

En el caso de que, transcurrido un mes desde dicha comunicación, el centro no tuviere noticia alguna sobre las actuaciones efectuadas por sus familiares ante el órgano judicial competente, o la persona interesada careciere de familiares o se desconociesen, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

10.º El centro deberá informar expresamente a las personas que ingresen sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarias del centro, haciéndoles entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior del mismo, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	60/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





Tercera. Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligadas a:

1.º Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.

2.º Aceptar un período de adaptación de 30 días, que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros 30 días.

3.º Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4.º Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente en las ordenanzas fiscales en vigor del Ayuntamiento de Alcalá la Real. La participación en el precio de la plaza podrá ser modificada si concurren otras circunstancias, previa información a la persona usuaria. La falsedad u ocultamiento de datos podrá ser motivo de penalización y con el respectivo pago económico con carácter retroactivo.

5.º La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro en el plazo de quince días a partir de la notificación del correspondiente llamamiento.

6.º Aportar el día de su ingreso en el centro, sus enseres de carácter personal que deberán estar debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.

7.º La persona usuaria, o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

8.º Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro.

Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo expedido por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato.

9.º En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual.

10.º Su familiar, ó la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o la persona que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar, acompañándole en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.

11.º Su familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o la persona que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número para ser localizado en caso necesario.

Cuarta. El centro residencial tendrá derecho a:

1.º Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2.º A requerir a sus familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o la persona que lo represente, a la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.

3.º A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a sus familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	61/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Quinta. La persona usuaria tendrá derecho a:

1.º La reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en centro Hospitalario, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

2.º En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

3.º Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas, de lunes a domingo de 11 a 13 horas en horario de mañana y de 16 a 19 horas en horario de tarde.

Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que la persona usuaria comparta la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

4.º Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán sus familiares, persona de referencia o representante legal acompañarles en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

5.º Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones de que disponga el centro, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

6.º En caso de fallecimiento de la persona usuaria el centro facilitará el servicio, propio o contratado, de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal, los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente la familia o representante legal, se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

7.º En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

8.º El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) Por fallecimiento de la persona usuaria.

b) Por voluntad unilateral de la persona usuaria, su tutor/a o representante legal.

c) Por traslado o permuta.

Cualquiera de estas circunstancias se pondrá en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Área de Servicios Sociales, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en los cinco días siguientes en los que se hubiesen producido. Si procede, se dará conocimiento inmediato a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

9.º Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

10.º Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	62/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Sra. Aceituno Hinojosa, María José: “En la época de la aceituna, muchas personas inmigrantes se desplazan a la provincia de Jaén en busca de trabajo. Estas personas se mueven durante todo el año por toda la geografía española, realizando diferentes trabajos de temporada.

En Alcalá la Real, se venía produciendo un aumento progresivo del número de personas inmigrantes que llegaban en ésta época, si bien, no todas encontraban un lugar donde residir durante este tiempo.

En el año 2003, se ofrece un dispositivo de emergencia como parte del “Programa de Acogimiento Temporal para Inmigrantes” para paliar esta problemática. Este recurso se dirige a personas que vienen a buscar trabajo, con el objetivo de prestarles unos servicios básicos (información y asesoramiento, pernocta, comida, ducha, lavandería...) de forma gratuita mientras acceden a un trabajo que les permite tener ingresos y así poder acceder a una vivienda en régimen de alquiler en caso de que las personas empresarias que las contratan no le ofrezcan una alternativa de vivienda. Este dispositivo está subvencionado por la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y cuenta con la colaboración y complemento de otras iniciativas puestas en marcha por entidades como Cáritas, Cruz Roja, las cofradías, etc.

Sin embargo, la oferta de vivienda (tanto la ofrecida por parte del empresariado agrícola, como la ofrecida por personas que alquilan su vivienda) no cubre la totalidad de las necesidades de estas personas.

A principios del año 2014 y después de un informe emitido desde el área de Servicios Sociales tras una visita por parte del gobierno municipal acompañado del cuerpo técnico de Servicios Sociales al antiguo Salón de bodas “El Marino”, se da cuenta de la dantesca e indigna situación en la que malviven muchas de estas personas inmigrantes, así como de las consecuencias negativas en materia de salud y seguridad que tanto para ellos mismos como para el resto de la ciudadanía puede tener el mantenimiento de esta situación.

Tras el informe, comienza un periplo legal por parte del Ayuntamiento que finaliza con el sobreseimiento de la denuncia interpuesta por éste ante el Juzgado.

El siguiente paso en este sentido es revisar y estudiar la posibilidad de emprender nuevas acciones legales, algo que se dificulta al ser compartida la titularidad del inmueble por diversas entidades bancarias.

En el momento en el que la titularidad del inmueble pasa a manos de una inmobiliaria en marzo del año 2017, desde el Ayuntamiento se insta a ésta a que retire todos los residuos y basura almacenada debido a su peligrosidad y que acceda a tomar medidas para evitar el acceso de cualquier persona a este edificio por la misma causa.

En la actualidad, “El Marino” se encuentra adecentado y tapiado, si bien, el Ayuntamiento continuará con las labores de coordinación y vigilancia para evitar que se vuelva a instalar un asentamiento en este espacio o en cualquier otro.

Desde las áreas de Servicios Sociales e Igualdad y Agricultura y Medio Ambiente, se ha promovido durante los últimos dos años un “Encuentro de Agricultura y Convivencia”, cuyo objetivo principal ha sido estudiar la situación de la inmigración temporera en la provincia de Jaén y concretamente en Alcalá, para buscar soluciones a los problemas detectados, sin poner en riesgo la convivencia entre las personas inmigrantes y la ciudadanía de Alcalá y sus aldeas.

De ahí que las soluciones se hayan querido apoyar en un estudio social elaborado por el área de Servicios Sociales en colaboración con el área de Agricultura y Medio Ambiente.

Para paliar el principal problema, el del alojamiento y teniendo en cuenta las experiencias positivas puestas en marcha en pueblos como Castillo de Locubín, se optó en primer lugar por la creación de una “Bolsa de Viviendas”, gestionada por los Servicios Sociales con la colaboración de

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	65/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





alguna inmobiliaria. El objetivo era abrir casas que estaban cerradas para darle un rendimiento económico y solucionar el problema de vivienda de las personas inmigrantes temporeras, con la mediación de los Servicios Sociales. Tras la evaluación del programa y debido a que no se obtuvieron los resultados pretendidos, se optó por una segunda opción sin abandonar esta primera tras reforzar sus puntos débiles: reforzar el dispositivo de alojamiento que ya existe para personas no trabajadoras, con un dispositivo para personas trabajadoras. En total 34 camas más en un edificio público.

Sin embargo, el estudio revela que la situación tiene un grado de complejidad muy elevado y hay otros elementos sobre los que es necesario intervenir, aún sin ser competencia del Ayuntamiento, como no lo es proporcionar un alojamiento a las personas trabajadoras temporeras.

Los otros elementos sobre los que es necesario intervenir con carácter urgente son fundamentalmente tres:

Por un lado, consideramos que es imprescindible que haya una mayor vigilancia del cumplimiento de las relaciones y condiciones laborales en nuestros campos durante la campaña, con especial énfasis en salario y seguros sociales.

Por otro lado, hay que actuar sensibilizando al empresariado agrícola sobre la necesidad y bondad del cumplimiento del convenio laboral del campo y de la necesaria colaboración con el Ayuntamiento en la búsqueda de alojamiento para las personas que trabajan en la recogida de su aceituna.

Y por último, a las propias personas inmigrantes temporeras para que pongan especial énfasis en el cuidado de las viviendas alquiladas.

Por estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real insta:

- A la Subdelegación del Gobierno en Jaén a que intensifique la vigilancia e inspección en el campo jiennense y en concreto, en Alcalá la Real y su comarca, durante la campaña agrícola de la recogida de la aceituna para velar por el cumplimiento de las relaciones y condiciones laborales.
- También instamos al empresariado agrícola, a que cumpla con el convenio laboral del campo y colabore con el Ayuntamiento con el Programa de Bolsa de Viviendas de los Servicios Sociales para la búsqueda de un alquiler o de cualquier otra alternativa de residencia que permita a estas personas vivir en unas condiciones dignas mientras permanecen trabajando.
- A las personas inmigrantes temporeras, a que se responsabilicen de las viviendas alquiladas haciendo especial énfasis en su limpieza y cuidado, para evitar que personas que tienen un alojamiento vacío prefieran tenerlo cerrado antes que alquilado.
- Ante la previsión de una reducción considerable de la cosecha de aceituna para esta campaña, hacemos un llamamiento a las personas trabajadoras temporeras para que vengan a Alcalá con compromiso de contratación o contratación efectuada, instando a la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como a la Delegación del Gobierno en Jaén a que transmitan este mensaje mediante todos los medios a su alcance."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien muchas gracias Sra. Aceituna Hinojosa. A continuación abrimos una primera ronda de intervenciones para el debate de esta moción. Por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz. "

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno, esto es una moción. En 2015 (ya lo hemos recordado antes), Izquierda Unida hizo una rueda de prensa, para visibilizar la situación de los temporeros en Alcalá la Real, fue un invierno duro y más dura fue la posición del psoe y del pp. En 2016, nos llaman desde Antena 3, para hacer un reportaje de la situación de los temporeros. La periodista invitó a IU, a PSOE y PP, y también lo intentó con los sindicatos del campo. Sólo nosotros acudimos a la cita, y los llevamos al lugar "El marino", donde se "alojaban", y, allí estuvimos por la mañana y por la tarde, más de seis horas con ellos.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	66/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





No salimos en el vídeo, ni quisimos protagonismo ni tajada electoral, lo que queríamos era que se solucionara la situación de los temporeros, y sacar de la razón indolente a nuestro pueblo, que también tiene una penosa historia de emigración. Y sacudir la conciencia de lo que quede de clase trabajadora del PSOE, de los gobernantes del PSOE, del PP no esperábamos nada ni en aquél momento ni ahora.

Esta moción que presentáis ahora, moción de autobombo, recogida en vuestros diarios de tirada local, en "vuestra prensa", "prensa" que, en aquellos momentos de sufrimiento de los inmigrantes, estaban callados, a pesar de las imágenes que dolían, pero se imponía el silencio.

Ahora ¿qué nos quieren contar?, un batiburrillo de actos misericordiosos, pues la realidad sentida, durante décadas en nuestro municipio, contradice esta especie de panfleto.

- En el año 2003, "Programa de Acogimiento temporal para emigrantes", en su mayoría negros; 18 personas, 3 días de alojamiento, después a la calle, al cajero bancario, a la estación de autobuses o al abandonado café-bar La Granja, donde más de 200 trabajadores deambulaban como zombis nocturnos, en busca de un refugio para soportar las heladas del crudo invierno. Más tarde, la oferta de alojamiento se amplió al "hotel Marino", que además de ser irónico, bueno pues lleva el nombre de un concejal que esperamos que no haya confusión. Sólo unos pocos trabajadores conseguían tener un techo.

- En 2014, ¿tuvieron que leer un informe para darse cuenta de la tragedia que sufrían en sus carnes y en su dignidad dichos inmigrantes? Once años para hacer un informe, es un insulto a los hechos, a la razón y al sentido común, al no querer mirar de frente la situación dantesca, mientras se mantenían cerrados a cal y canto, locales públicos vacíos.

La solución para resolver dicho "espectáculo", es la elección por parte de ustedes de la vía represiva: policía, juzgados, etc., y, repetimos, ustedes tenían cerrados locales públicos, que hubieran paliado la situación, esto se llama un socorro humanitario temporal, de haberlos puesto en servicio.

No entendemos parte de la explicación que nos da, tras la evaluación del programa, por una parte, "se refuerza el dispositivo de alojamiento para personas no trabajadoras, con un dispositivo para personas trabajadoras". Esto no lo entendemos. También hablan de que han tapiado el "marino", que han hecho muros, nosotros les decimos que no hay muros que detengan el hambre.

Izquierda Unida propone: Implicar a las fuerzas sindicales de la comarca en la información al temporero sobre: - la duración de la jornada. - El salario. - Alta en la seguridad social. (Bueno, si no tienen papeles...).

2.-Pegar o fijar unos carteles en los lugares de reunión con información en español, francés e inglés, sobre derechos y obligaciones en el tajo y asesoramiento gratuito por parte de los servicios jurídicos sindicales, de alguna irregularidad que se declare.

La inmigración es el resultado de un sistema capitalista cruel, y debemos estar en contra de la explotación de la clase trabajadora, en cualquier lugar de la tierra."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muchas gracias Sra. López. A continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz el Sr. Aguilera."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si gracias. Sr. Alcalde. Bueno la verdad es que yo también tengo curiosidad en saber el por qué le pusieron ese nombre al salón. Me hubiera gustado preguntárselo a Joaquín porque a mi todo el mundo me relaciona, tu que eres Marino el del Salón o el Marino el de los polvos, el de los polvos, el de los productos ¿no? y siempre he tenido esa curiosidad. Bueno. Si lo estamos arreglando. Si. Bueno. Bueno sobre esta moción también indicarle a la Sra. López que a nosotros no nos llamó esa periodista ni a mí ni a ninguno de mis compañeros. O sea, que no acudimos allí fue creo que usted me avisó pero a mí no me llamó periodista ni me dijo hora ni nada. Sobre esta moción nos sorprende que se inste a la sociedad o un determinado grupo social a hacer algo. Creemos que es la primera vez que lo vemos. Generalmente en las mociones se insta a Administraciones, Instituciones, Organismos e incluso a alguna Asociación. Cuando desde un ayuntamiento se ha de pedir algo o un llamamiento general a la sociedad se hace a través de un bando y a continuación se usan los medios de comunicación que ustedes

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	67/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





tienen en abundancia como habitualmente hace este ayuntamiento. Por eso pues nos asombra, no, que cuando vemos que ustedes instan al conjunto de empresarios, al de temporeros a adoptar determinadas conductas sin que haya ningún cauce asociativo para hacerles llegar ese deseo como si hubiese algún responsable no de estos al que dar traslado de la moción. Por otro lado la moción deja en evidencia cierta pasividad del equipo de gobierno de este y del anterior en torno a la problemática del alojamiento porque en general si dicen que en el año 2014 visitan el salón de bodas a pesar de lo cual el problema persistió en el año 15, en el año 16. Habría que añadir también al texto expositivo que este grupo político ya desde el año 2007 intentó o propuso que el Silo fuese abierto para por lo menos las noches de crudo invierno que había en Alcalá dar acogida por tanto mucho antes de que Izquierda Unida tuviese presencia a partir del año 2011 aquí pues ya este grupo solicitó y se preocupó por la acogida de temporeros, de inmigrantes en instalaciones municipales en aquel caso solicitamos el silo en el año 2012, creo recordar que también lo solicitamos. En cuanto a los acuerdos pues bueno estamos de acuerdo con que se solicite a la Subdelegación que intensifique la vigilancia e inspección, es curioso, la Junta Local de Seguridad del uno de junio la propia Guardia Civil reconocía que no había excesivos problemas de seguridad en la época de la aceituna, es decir, que ya desde la Subdelegación y desde los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado se está haciendo una buena labor. Ahora si, nunca viene mal pedir más vigilancia por lo tanto bueno vemos bien y también aceptamos el resto de puntos aunque aquí nosotros si que vamos a instar la equipo de gobierno a que actúe a través de bandos y de los medios que tiene a su alcance no tanto a través de mociones de autobombo, repito la apreciación de la portavoz de Izquierda Unida que lo que aquí lo que han hecho ha sido más bien publicitar lo que se ha hecho con anterioridad y no lo que se va a hacer. Aun así nuestro voto es favorable. Si nos gustaría una apreciación y es que hay un pasaje de la moción en la que ustedes, hombre, generalmente se utiliza la palabra temporero pero luego utilizan la palabra inmigrante para referirse al énfasis limpieza. Creemos que no es muy apropiado. A las personas inmigrantes temporeras hacer énfasis en su limpieza y cuidado, eliminar la palabra inmigrante de ahí que simplemente queda en personas temporeras. Pues nada más. Nuestro voto es favorable.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera pues para terminar este primera ronda de intervenciones por parte del grupo Socialista tiene la palabra nuestra concejala de asuntos sociales.”

Sra. Aceituno Hinojosa, María José: “Bueno, la verdad es que me falta folio, Sr. Marino Aguilera. Sabía ya donde apuntar las cosas. Ha dicho tantas cosas que a lo mejor se me olvida alguna luego me la repite usted ¿vale?, porque no me daba tiempo a copiar. Vamos a ver por donde empiezo. Bueno respecto a la Sra. López dice que utilizamos la vía represiva, los policía, me ha dado miedo y todo a mí, madre mía, vamos a ver Sra. Lopez nosotros yo como servicios sociales no utilizo a la policía. Servicios sociales trabaja servicios sociales. Somos profesionales y trabajan trabajadoras sociales y educadoras sociales. Entonces el estudio y todo lo que se hace en Alcalá en temas de inmigración desde el ayuntamiento son los servicios sociales. Nosotros no trabajamos ni de manera represiva ni con policías ni nada pero evidentemente si tenemos que hacer una inspección a un lugar pues vamos a utilizar por supuesto a la policía y a la Guardia Civil que son los organismos adecuados y además hacen su trabajo estupendísimamente, pero vamos que no, que yo lo de la vía represiva pero vamos es su lenguaje estoy ya acostumbrada a estas cosas. Vamos a ver, perdón, en un principio 34 plazas son las que vamos a poner, no vamos a poner más plazas, no porque no podamos poner más plazas o no queramos sino que vamos a ver con 34 plazas cuales son las consecuencias que supone para el ayuntamiento, que supone para la población inmigrante, que supone para la población alcalaína. Nosotros, siempre vamos a ir paso a paso, nunca vamos a ir por impulsos ni intentando salvar el mundo porque nosotros podemos hacer lo que podemos hacer y vamos a hacerlo bien despacio y estudiado, es como siempre trabajamos y pensamos seguir trabajando mientras esté yo aquí. Lo de bueno, la improvisación me hace gracia porque para hacer una obra en octubre como usted bien sabe Sr. Aguilera hay que empezar a trabajar unos tres años antes, vamos, es decir para hacer una obra en octubre

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	68/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





hay que haber hecho ya un procedimiento tela de largo para que se pueda a empezar a hacer en octubre o sea que eso de la improvisación, es que no lo entiendo, pero bueno también estoy acostumbrada a esas cosas. El reglamento de régimen interno efectivamente todavía no está hecho tendremos que terminar de diseñarlo y bueno hasta que vayan, hasta que lleguen ellos pues no sabemos ni quien va a entrar antes ni quien va a entrar después ni nada hasta que no se termine el reglamento. Y cuando, respeto a lo que dice la Sra. López Malagón, (lo digo desordenado porque tengo aquí los folios que se me va a ir la cabeza), respecto a lo que dice la Sra. López Malagón de que nos llamó un medio para hacer un reportaje a mi si me llamó y también llamó a Caritas y hablamos los dos y nos pareció que no era oportuno porque yo no quiero que la imagen de mi pueblo que se difunda por ahí sea una imagen de un medio con el tratamiento que los medios le dan a este tipo de problemas porque ya he visto muchos reportajes y entonces yo desde luego no voy a contribuir a eso yo soy una concejala, trabajo desde los servicios sociales, no desde el espectáculo, jamás, mi modo de concienciar y de sensibilizar no va a ser un medio de comunicación que busca el morbo. Nunca. Yo trabajo desde los servicios sociales de manera profesional y la sensibilización se hace de una manera profesional no buscando el morbo, jamás y no voy a permitir que bajen a grabar ninguna persona porque a mí no me gustaría que me grabaran y como a mí no me gustaría que me grabaran entiendo que a ellos tampoco les gustaría de hecho el reportaje que yo le he visto algunas personas salen diciendo que por favor que no le grabaran por lo cual no voy a colaborar con eso ni ahora ni nunca jamás. Yo creo que los servicios sociales estamos para otra cosa y por supuesto no voy a ser cómplice de que mi pueblo se conozca por este tipo de cosas de la manera en la que lo hacen algunos medios ¿eh? algunos medios como los reportajes que yo he visto. Eso de la conciencia que bueno nosotros tomar conciencia y todo eso lo hacemos con la sensibilización no a golpe de medios, de reportajes, perdón. ¡Ay Dios mío! seguimos por aquí. Desde el año 2003 hay ya un alojamiento de inmigrantes y el año 2003 evidentemente hay un punto de información y se dan otros muchos servicios y es poco a poco conforme van surgiendo los problemas conforme se van estudiando se le van dando respuestas lo que pasa es que las respuestas no son de hoy para mañana primero porque es un tema muy complicado y segundo porque entiendo que todas las respuestas tienen que ser estudiadas porque en el tema de la inmigración pues como en todos pero en este específicamente creo que no podemos ir ni a golpe de los impulsos que nos den ni a golpe de los titulares y me ha gustado mucho lo que dicen del autobombo porque si ustedes lo ven como autobombo entiendo que es que está muy bien lo que estamos haciendo, o sea, que estoy súper contenta y el silo desde luego no me parece el lugar más adecuado porque si hace frío en la calle yo creo que en diciembre dentro del silo yo no sé que máquinas tendríamos que tener nosotros para que las criaturas estuvieran un poco calientes o sea que tampoco me ha parecido nunca el sitio adecuado de hecho no lo vamos a utilizar para eso y bueno me, vamos, lo de, lo que ha dicho de la palabra inmigrante pues me parece adecuado y lo de que actuemos a través de bandos nosotros no sólo actuamos a través de esto, que traemos aquí, es una moción, es la que nosotros pues queremos hacer conscientes a estas personas, lo que estamos diciendo pero ya le he dicho que es que nosotros trabajamos con los servicios sociales haciendo programas y haciendo programas de sensibilización y haciendo pues todo lo que se hace desde servicios sociales pero que no tengo ningún problema en hacer bandos, me parece también estupenda idea.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien. Muy bien, muchas gracias Sra. Aceituno. A continuación abrimos una última ronda de intervenciones. Por parte de Izquierda Unida tiene la palabra la Sra. López”.

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno aclarar que nosotros no llamamos ni a Antena tres ni cuatro. Bueno, nosotros, los medios, la verdad, que no son, vamos pacto de nuestro entusiasmo. Esta señora no contó que había llamado a Carlos y yo llamé a Carlos y le dije que si iba a venir, no sabía el caso de ustedes, esta mujer es oriunda de aquí de Alcalá, tiene familiares por aquí y nos dijo que si los queríamos acompañar. A mí me dijo que yo tenía la obligación, que si yo quería, que estaría bien que yo hablase y yo le dije que yo no hablaba que ellos pusieran las cámaras y que era responsabilidad de ellos siempre que allí los

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	69/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





dejaran grabar. Bueno. Aclarado esto nosotros hemos hecho un listado, bueno ya sabéis que a este listado le llamamos gastos pamplinas para ver si solucionamos ¿eh? si estos gastos superfluos si el pueblo de Alcalá la Real cuando vea este video es lo que nosotros hemos preparado aquí que nosotros consideramos gastos superfluos si con el ahorro, con el ahorro de estos gastos suponiendo que los consideremos superfluos podemos hacer cosas importantes y necesarias pues a lo mejor solucionamos no solamente el tema de los inmigrantes sino el tema de las aldeas que también bueno pues últimamente nos llaman y reivindicaciones hemos metido en registro, entradas suficientes como para ver que está ocurriendo en las aldeas porque allí parece ser que se hace bien poco. Bueno pues nosotros hemos hecho un listado para ver si este pueblo toma conciencia, hemos hecho un barrido de decretos, nos faltan muchos más pero bueno de los que hemos hecho aquí aparecen bueno aclarar también al pueblo de Alcalá que han cambiado el programa para hacer los decretos y los decretos ahora vienen vamos que parece la radiografía de un "Silvio" prácticamente sin información vienen muchísimo más escuetos y bueno pues en un decreto por ejemplo hay unos gastos menores de 72.387 euros. En la fiesta de la espuma se han gastado y la instalación del tobogán acuático 1.391 y por otro lado el monitor ágil y la fiesta de la espuma 5.735 euros. Bueno, tenemos también talleres de docencia de pintura creativa, 1.000 euros, tu ocio, tu aldea 493, concurso hortalizas y pagos varios 2.200, mesa, experiencia y diagnóstico ponencia Alcalá, tiempos de conciliación 1.000 euros, seguimos hacia abajo, alquiler del terreno para el botellón para que la gente se ponga púa en la feria 1.000 euros ¿eh? arreglo desperfectos de una tarima 6.059 euros, evento taurino o evenrro taurina pero no sabemos bien que pone 8.500 euros ¿eh? para torturar y matar finalmente animales indefensos taller intensivo de psicodrama en mitad del campo 630 euros, catering desafío ciclista 8.000 euros, primer foro de emprendimiento café networking 1.200 euros, cartel, carteles paneles primer foro emprendimiento 700, taller de realidad 2.428, asistencia social monitor de tiempo libre 2.125, alquiler de carretilla corte tejido y ropa de niña para la vuelta ciclista 2.599, desplazamiento del club Alcalá Enjoy 2.400, gastos varios en la Alcalá de Muestra 7.228, desplazamiento juveniles a Marmolejo para un tema para ver allí encuentros democráticos podían llevarlos a Mures en sus fiestas y verían como aplican las democracias 500 euros, ¿eh?, cuentas y facturas del decreto 1549 senderismo nocturno teatralizado 2.250 euros, polos, jerseys para la organización de la Vuelta Ciclista, 200 euros, ocho menú Figueras 230 euros, alquiler vallas y base de hormigón 1.683 euros, bueno no sabemos si esto es una silla o sillas pone silla en el decreto y hombre una silla que cueste 3.339 euros serán más sillas falta una ese para el plural y un señor que se llama Hugo Salazar se ha llevado en la feria 4.840 euros, más pamplinas, en el decreto 1406 alquiler de una barra de madera de la caseta municipal 514 € ¿eh?, en 2017 745, en el 1423 otro decreto caseta municipal techos y cortinas que pondrían allí unos adornos 2.420 euros, en elaboración del están de turismo 6.969 euros, en la hoja de cuentas del decreto 1943 Alcalá Información, 850, en octubre, noviembre y no informa porque informa nada más que de vuestras políticas y de vuestras historias, una hoja que pone 23 lotes de navidad 6.000 euros, no sabemos que será el lote de navidad ¿eh?, la Tentación y aquí voy a hacer un inciso, la Tentación es un grupo de música que va por esos sitios de ferias y una de las cosas que dice su disjey una de las cosas que dice su disjey al público femenino "sois unas perras y lo sabéis" y el grupo femenino bien, 7.260 euros, ¿eh? "sois unas perras y lo sabéis", a ver que tiene que decir aquí la concejala de igualdad que nos gastemos el dinero público en eso ¿eh?, un decreto aquí donde PPH en el premio Hércules se lleva 2.922 euros, un decreto el 651 pins y pilla corbatas para los concejales chapados en oro, 4.498 euros de los cuales Izquierda Unida hará en breve un documento rechazando públicamente porque no acudieron a lo de la Patrona esos pins, costas procesales 21.506 euros, concurso del aceite 1.333 euros, cartones y velas en procesiones 1.452 euros, puente joven primavera 2.050 euros, alquiler de caseta y bueno, y ferias 2.541 euro y bueno que algunas personas hacen el agosto todos los meses y hay un montón así por el estilo, nosotros proponemos este tipo de gastos pamplinas, digo pamplinas porque digo yo que sin con esto se puede pasar y hacer cosas más importantes y más necesarias. Hemos hecho muchas reivindicaciones en las aldeas que ahora haremos alguna mención bueno las aldeas están dejadas de la mano de Dios. Digo yo que

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	70/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





esos dineros se podrían invertir porque todo esto yo creo es nada más que pesebre electoral, esto es que tienes a la gente entretenida y que se convierte el Ayuntamiento en una especie de empresa para divertir al personal pero bueno vamos a ver, la gente lo que necesita es dinero y recursos y tener una vida digna y luego ya decidirán en qué se gastan el dinero pero todo esto son pamplinas y si estas pamplinas sirven para que se pueda ¿eh? ”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sra. López. Sra. López”.

Sra. López Malagón, Rafaela: “Paliar situaciones, lo último.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Lo último”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sra. López ha duplicado el tiempo.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Lo último me falta una frase de Jorge Riechmann.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Ha duplicado el tiempo. Y también le falta el posicionamiento”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno sí. Tengo otra vez o esta es la última. Ya esta es la última. Vale. Bueno voy a leer una cita de Jorge Riechmann, para los profesionales. Dice Jorge Riechmann:

“Alguna vez he pensado sobre la condición humana en los siguientes términos: tener que hacernos cargo de asuntos que nos sobrepasan, en situaciones para las que no estamos preparados. Nos gustaría tanto tumbarnos a descansar...Pero no podemos ni debemos hacerlo. La pereza que nos hace seguir la corriente (descuidando así la tarea de autoconstruirnos, y construir una comunidad humana); y la indiferencia que nos cierra al sufrimiento del otro.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Posicionamiento del voto.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “¿Con esta moción? pues nosotros vamos a decir que si pero no porque la moción nos parezca, vamos a ver, lo de la moción es que vamos, lo de la moción es que, es que habéis dicho como arranco votos, como arranco votos, mira que buenos somos que vamos a arreglar un edificio que nos parece bien y mira que buenos somos que hemos estado veinte años dándole la espalda al hecho de los temporeros pero ahora lo vamos a reconducir. Pues sí. Pues sí.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muchas gracias Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “No vamos a ponernos en contra de eso.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias. Sra. López. Me agrada que usted vote a favor de esta moción y también le hago una pregunta y le contesto en parte. ¿Sabe usted lo que cantó y tocó la orquesta la Tentación en Mures, en la fiesta de S. Roque?”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Tengo lo mismo. Tengo lo mismo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “ ¡Ay!. Pan y circo. Pan y circo. Madre mía. Sra. López Malagón. Sra. López Malagón. La política en la gestión de una institución que representa a una pluralidad de vecinos tiene que dar cobertura a muchas actividades y usted ha criticado cuestiones que yo entiendo que con buen acierto también hace esa institución a la que he nombrado, la Entidad Local Autónoma de Mures, gestionada por su grupo y usted ha criticado gastos ahí que por ejemplo son talleres para las cuidadoras de personas dependientes, talleres y cursos de oralidad para que nuestros maestros y maestras puedan aplicar una educación de mayor calidad inclusive y desde la igualdad a nuestros niños y niñas en los colegios y a partir de ahí un sinfin de cosas que no voy a relatar porque usted sola se ha clasificado cuando ha dicho y se ha clasificado que todo eso es gasto superfluo. No creo que merezca la pena incidir en ese aspecto. A continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra para cerrar el debate de esta moción por parte de su grupo y bueno si quiere reiterar el voto favorable o modificarlo el Sr. Aguilera Peñalver.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si. Pues en fin reiterar el voto favorable. Tan sólo aclarar una cuestión a la Sra. Aceituno. Cuando en el año 2007 y siguientes solicitábamos el Silo sabemos que no era el mejor sitio pero es que entonces es que no había otro. Es más, lo solicitábamos en oleadas de frío en la que otros ayuntamientos recuerdo en este caso Úbeda y Linares que abrían los pabellones deportivos para alojar inmigrantes en oleadas de fría. En este pueblo usted sabe que tiene inviernos bastantes más

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	71/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





crudos que Linares y Úbeda y de ahí venía solicitar el silo a pesar de que sabemos que no reúne las condiciones y que también hace frío pero por lo menos se trataba de dar un techo. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sr. Aguilera. A continuación para cerrar el debate de esta moción por parte del grupo Socialista tiene la palabra nuestra concejala de Política Social.”

Sra. Aceituno Hinojosa, María José: “Bueno, tres cosas breves. Primero respecto a la Sra. López Malagón yo ya le he dicho que con los medios no participo en temas de inmigración que yo lo hago desde los servicios sociales. Lo del listado de actos pamplinas pues nada que se cargado todas las áreas del ayuntamiento que ha echado a la mitad o a la mayoría de la gente a la calle, se han quedado sin trabajo pero no pasa nada ya me contará usted que es lo que no son pamplinas porque si la educación, el emprendimiento, la cultura, el deporte, la economía, la juventud ¿son pamplinas? La igualdad ¿son pamplinas?. No pasa nada. Ya veremos a ver cuáles son las que a usted le interesan de este Ayuntamiento pero vamos le agradezco mucho que haya dado su posicionamiento positivo y respecto al Sr. Marino Aguilera, decirle que es que yo en esa época no estaba no puedo decirle nada, no sé qué había, que no había, porque no estaba, entonces no puedo decirle nada y que desde luego no dude su sensibilidad también se lo digo sobre el tema pero que vamos que yo de esa época no sé, yo puedo hablar desde cuando yo he estado y ya está.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias. Suficientemente debatida esta moción queda aprobada por unanimidad y bueno pues recordar simplemente que cuando en otros momentos se ha tomado alguna determinación entre otras cuestiones por ejemplo ha habido informes jurídicos del cuerpo del ayuntamiento, cuerpo con el que ahora se lleva bastante bien el grupo de Izquierda Unida y que instó e indicó que el camino adecuado por ejemplo para el tema del Marino era el de la denuncia en los Juzgados pero bueno porque decía la Sra. Aceituno que ella no formaba parte de la Corporación y eso es verdad, yo y otros compañeros sí que formábamos de la misma y todas y cada una de las determinaciones tienen explicación de hecho han sido explicadas y razonadas en su momento igual que hoy he explicado por qué ahora y porque no de manera definitiva se da un uso al edificio de Avenida de Iberoamérica nº 5 y por qué ahora no tiene el uso que definitivamente tendrá desde nuestro punto de vista.”

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación, los concejales y concejales presentes de los grupos municipales (PSOE, PP, e IU) por unanimidad aprueban la “MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ACOGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS INMIGRANTES TEMPORERAS. (Expte. 17/2244), en los términos indicados.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR POR LA INCLUSIÓN DE LA CONEXIÓN DE LOS POLÍGONOS EL CHAPARRAL Y LLANO MAZUELOS EN LOS PRESUPUESTOS 2018 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (Expte. 17/2246).-

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Pasamos al siguiente punto, el punto número nueve, es la moción del Grupo Popular por la inclusión de la conexión de los polígonos El Chaparral y Llano Mazuelos en los presupuestos 2018 de la Junta de Andalucía. Para la lectura de esta moción tiene la palabra el portavoz el grupo el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, doy lectura a la exposición de motivos: “El pasado 10 de octubre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobaba el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2018, una vez más sin provincializar. Con 30.623 millones de presupuesto no financiero, el ejecutivo andaluz ha previsto destinar 3.709 millones a inversión pública,

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	72/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





de los que tan solo 545 millones se dedicarán a infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Esta Consejería, dirigida por el alcaláino Felipe López, ha contemplado entre sus actuaciones dos inversiones para Alcalá la Real. La actuación en la A-403R1, ya presentada hace unos meses, y una "Vía Ciclista Sur" que, dentro del Plan Andaluz de Bicicleta y por importe de 460.000 €, prevé crear una conexión con los Polígonos Industriales Llano de Mazuelos, Fuente de Granada y el Retamal con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso en bicicleta a estos espacios.

Sin desmerecer estos proyectos, desde el Partido Popular de Alcalá la Real creemos que el Partido Socialista vuelve a faltar a su palabra y a su programa electoral al relegar un año más la conexión de los polígonos Chaparral y Llano Mazuelos a través de una variante que conecte la A-403 y la JA-4302, una infraestructura sin duda mucho más prioritaria para el municipio que construir una vía ciclista que conecte Alcalá con sus polígonos.

Este proyecto, cifrado por la Consejería de Fomento en unos 2 millones de euros, debería ser una prioridad para el ejecutivo andaluz y no demorarlo presupuesto tras presupuesto de la misma forma que el consejero Felipe López lo obvió del Plan PISTA 2020 de obra pública.

La conexión de la A-403 y la JA-4302 es prioritaria por varios motivos. En primer lugar vendría a hacer justicia con la aldea de Santa Ana y con el polígono del Chaparral al dotarlos de un nuevo acceso desde la A-403, algo también comprometido por el Partido Socialista en 2011 tras la caótica remodelación del actual que ha favorecido el aislamiento de la aldea y del polígono. Por otro lado, la nueva carretera aliviaría a la JA-4302 y a la aldea de Santa Ana de soportar el continuo paso de camiones de gran tonelaje, una carretera de carácter comarcal que no está destinada en su trazado ni preparada en sus dimensiones para soportar este tránsito de vehículos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá la Real propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para su aprobación el siguiente ACUERDO:

I. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a incluir dentro de las inversiones de los Presupuestos 2018 la carretera de conexión de la A-403 y la JA-4302 desde el Polígono Llano Mazuelos hasta el Polígono El Chaparral. *Muchas gracias.*"

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: *"Muy bien muchas gracias Sr. Aguilera.*

A continuación abrimos una primera ronda de intervenciones. Por parte de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, la Sra. López Malagón."

Sra. López Malagón, Rafaela: *"Bueno, nosotros nuestro posicionamiento es si, Así a ver si se hace pronto y que todo vaya bien para todos y todo el mundo contento y así el público lo vamos ya, ¿eh? tranquilizando que esto acabará pronto."*

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: *"Muy bien. Muchas gracias. Sra. López. A continuación por parte del grupo municipal Socialista tiene la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, Desarrollo Económico, D. José López García."*

Sr. López García, José: *"Gracias Alcalde y yo intentaré ser breve también pero no evidentemente no tan rápido como la Sra. López Malagón. Es obvio que desde la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y la Diputación como ustedes ya saben se está trabajando para dar una solución a la conexión de estos dos polígonos, del Chaparral y de Mazuelos y por tanto en ese sentido la moción que ustedes traen aquí sin lugar a dudas llega tarde. Es una actuación que además afecta a una carretera autonómica y una carretera comarcal titularidad de la Diputación provincial y que necesariamente hay que enmarcarlo dentro de un marco de un convenio entre tres administraciones de momento que como digo son Junta de Andalucía, son Diputación y es el propio Ayuntamiento que a priori, aunque no está cerrado todavía definitivamente el convenio que soportará que esta carretera pueda ser una realidad, probablemente tenga que asumir los terrenos por donde discurre. Aunque si tengo que reconocerle Sr. Aguilera su habilidad para intentar sacar tajada política de proyectos ajenos. Tiene una especial habilidad para intentar subirse al carro cuando olfatea y sabe que esos proyectos*

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	73/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





van a salir para adelante. Es un proyecto propuesto desde el principio y comprometido desde el PSOE, desde el año 2015, evidentemente, el programa electoral municipal del 2015. No antes. En 2012, usted se está refiriendo a otro tipo de solución que entendíamos que no era la adecuada para el pueblo de Santa Ana. Usted también habla de las bondades del proyecto que evidentemente por eso lo incluimos por eso lo propusimos y por eso lo estamos impulsando por las bondades para la industria para el desarrollo del pueblo para evitar y aliviar tráfico pesado gracias al gran desarrollo industrial que está teniendo este pueblo le guste a usted o no en Santa Ana y también evidentemente en Alcalá. Usted habla además de las inversiones de la Junta de Andalucía previstas en el proyecto de presupuestos aprobado recientemente. Bueno, parece que a usted le parece insuficiente. Son más, unos 3.700 millones, algo más de inversión pública contemplada en el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía de los cuáles según mis datos a los que puede tener acceso, unos 850 millones van destinados a políticas de fomento y vivienda, o sea, 284.000 más, ¿vale? y por contraste en el ejercicio 2007 las inversiones del Estado para toda España, para toda España, disminuyeron, se cifraron en 8.579 millones y disminuyeron en un 22% pero no sólo eso sino que la inversión directa del Estado en Andalucía disminuyó en un 32%. La comunidad que salió, la más perjudicada de todas a las inversiones directas del Estado, de las inversiones que propone, diseña y gestiona el partido Popular en el Gobierno de la Nación y esto además este esfuerzo de inversión de la Junta de Andalucía se está haciendo además con un esfuerzo notable en el mantenimiento de los servicios públicos fundamentales tales como sanidad, educación y el resto de políticas sociales por tanto, hombre, cuando usted alude a esto tenga usted esto en consideración y lo que parece evidente es que el esfuerzo y el compromiso con el desarrollo de esta tierra es más bien de la Junta de Andalucía y siento no poder decir lo mismo del Estado de la Nación, o sea, del Gobierno del Partido Popular en Madrid. Y efectivamente la Consejería va a iniciar este año dos proyectos importantes, todos lo sabemos porque además estuvo aquí el Consejero con nuestro Alcalde anunciándolo, ¿no? una actuación de mejora de la seguridad vial en el tramo de Alcalá hasta la Fuente del Rey, hasta Santa Ana ¿vale? el tramo que le llaman del Portichuelo, toda la bajada que va a mejorar la seguridad vial sustancialmente pero además está también como usted ha recogido ahí y ya se lo habíamos trasladado en ocasiones anteriores completar la vía ciclista sur dándole más conexión en este caso a los Polígonos Industriales que además de favorecer evidentemente el ocio de la ciudadanía fomentan también la movilidad sostenible y este proyecto y este proyecto de carril bici, oiga usted, ese dinero, por condicionantes de la política europea no se decide en Junta de Andalucía tiene que ir necesariamente destinado a este tipo de inversión. A este tipo de inversión y no es sustituible por el otro proyecto de inversión al que usted alude por tanto ese dinero o viene aquí para esa finalidad en concreto ¿vale? o evidentemente tendría que ir y viajar a otro sitio, no creo que usted esté interesado en que ese dinero se vaya de Alcalá la Real porque insisto la finalidad necesariamente es esa y derive a otro sitio. Por tanto en ese sentido le pediría que no confunda a los ciudadanos.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sr. López. Para finalizar esta primera ronda de intervenciones por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si, gracias, Sr. Alcalde, bueno, agradecer a Izquierda Unida el posicionamiento, breve posicionamiento. No comparto la opinión del Sr. López en cuanto a que esta moción llega tarde. No llega tarde porque entre otras cosas es que no tienen ustedes ni convenio si que a lo mejor lo que está llegando tarde a esto son el partido Socialista. Mire, desde que se constituyó el nuevo gobierno de la Junta de Andalucía cada legislatura presentan cuatro presupuestos. Bueno, pues este el tercero ya que presenta. El primer presupuesto no venía incluido, en el segundo tampoco y en el tercero pues yo creo que ya es oportunidad para que por lo menos desde el partido Popular se haga recordatorio de que ustedes efectivamente en el programa electoral del partido socialista incluían la construcción de esta variante además dándose la circunstancia de que el Sr. Felipe López formaba parte de la lista electoral por tanto él era plenamente consciente de que la conexión de los polígonos era una promesa el partido socialista en Alcalá sin embargo meses después en la configuración del Plan Pista de obra pública hasta 2020 lo quita en un acto de total incongruencia. Habla de los 800 millones de Fomento, ese es el presupuesto que tiene la Consejería de

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	74/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Fomento, en realidad lo que destina a inversión son 545 el resto pues imagina que serán programas de otro tipo, gastos de funcionamiento que tendrá. Sobre lo tarde que llega esta moción pues le voy a hacer un recordatorio, ha hablado usted de los problemas de acceso que tiene Santa Ana, es cierto, hay una cronología que le puedo citar desde el año 2010 que se inaugura la nueva variante porque hay quejas de los vecinos entre ellas pues de la anterior presidenta de la Asociación de Vecinos que bueno tuvo una contestación un poco subida de tono del Sr. Valdivieso pero en esta contestación de 17 de diciembre de 2010 ya viene a reconocer que se iba a mejorar el acceso de Santa Ana, desde 2010. 20 de mayo de 2011 curiosamente uno poquitos días antes de las elecciones municipales se presenta en Santa Ana el proyecto de nuevo acceso hacia la Aldea y evidentemente también hacia el polígono El Chaparral, (tengo aquí la nota de prensa), poquitos días antes de las elecciones. De ahí nos vamos al año 2011 en el que ustedes lo prometen y desde entonces pues bueno algunos globos sonda; en el año 2015 en diciembre la delegada de la Junta, Ana Cobo, visita Alcalá y dice que uno de los asuntos de mayor calado que se examinaron, la conexión mediante un vial de los polígonos Llano Mazuelos y Chaparral en Santa Ana, la idea de las dos administraciones que la intervención recogía en el programa electoral socialista se financie con el nuevo marco comunitario, esto lo quería preguntar Sr. López ¿tiene usted constancia de que la Junta de Andalucía ha incluido esta conexión dentro del nuevo marco comunitario?. Sería interesante saberlo porque aquí se comprometió que iba a entrar dentro de las obras financiadas por Europa en el año 2015. Tal vez sería interesante hacer esta pregunta hasta en el Parlamento Andaluz y ya las últimas declaraciones pues bueno, en la visita del Consejero Felipe López en el mes de mayo para presentar la remodelación de la carretera de Santa Ana, la 403 pues hace referencia también a que este proyecto se está trabajando sobre él que pronto se tendrían noticias e incluso Sr. Valdivieso también este año llegó a decir que ya estaban los técnicos de la Consejería de Fomento mano a la obra lo cual no entiendo porque si no existe convenio ¿cómo va a estar ya el proyecto en marcha?. Me parece que otra nueva incongruencia en torno a esta necesidad. Lo cierto es que Santa Ana está sufriendo el paso continuo de grandes camiones, son muchos los vecinos que así nos lo transmiten, supongo que a ustedes también, la carretera o la travesía que atraviesa Santa Ana que es propiedad de Diputación no está preparada, habrán visto en alguna ocasión que cuando se cruzan dos camiones de gran tonelaje en determinados puntos tienen que pararse y maniobrar para poder pasar porque no hay anchura suficiente. Reitero no llegamos tarde, creo que se les ha dado un gentil plazo. El tercer presupuesto que presenta la Junta de Andalucía en su actual legislatura, tercer presupuesto en el que no aparece y le recuerdo que tan sólo le queda uno que es el del año que viene.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias. Sr. Aguilera. A continuación por parte del grupo de Izquierda no sé si su portavoz. No quiere hacer uso de la palabra. Por tanto el último turno para el Sr. López en representación del Gobierno Municipal.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Si. Bueno, insistir evidentemente en el tema: está dentro del marco del convenio. El convenio se está trabajando. No es que no esté. Ha habido contactos ya de la parte técnica de Junta de Andalucía con la parte técnica del Ayuntamiento y con parte técnica de Diputación y también evidentemente contactos políticos. Lo que quiero decir que no conduce a nada el que usted quiera bueno pues apuntarse un tanto de presupuestar una cuestión que de momento no tiene el proyecto redactado a menos que usted piense ejecutar esa obra con lo que usted ha trasladado en la prensa de un proyecto hecho con todos los respetos y todo el cariño, hecho por un becario ¿no?, por un becario, por un proyecto de fin de carrera ¿vale? que usted no tiene conocimiento del proyecto, probablemente yo sí y ese proyecto tiene deficiencias importantes. Evidentemente hay que hacer una obra de calidad. En el momento en que esté el convenio se podrá contemplar la redacción del proyecto que esto si se podrá en principio se podría acometer a lo largo de este año que viene pero no así la ejecución que es lo que usted dice. Una vez que esté el proyecto con todos sus trámites de impacto ambiental, todos sus parabienes legales de podrá contemplar la presupuestación de cada administración pública en la parte que tenga que poner cada administración pública y por tanto planificarlo en términos de dotación presupuestaria cuando corresponda pero vamos a hacer las cosas bien y por orden. El proyecto va a salir para adelante, es un compromiso del partido socialista y se está impulsando

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	75/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





por el partido socialista y la propuesta es del partido socialista a la vista de todas estas parabienes y bondades que usted está relatando aquí pero que ya lo dijimos nosotros y por eso lo comprometimos. Su gobierno de Madrid por cierto no participa en el convenio. Si usted lo quiere invitar no estaría demás. Y hombre, Sr. Aguilera dudar del compromiso del Consejero cuando usted habla del plan pista, no pamplista, es de la incongruencia y tal no sé qué a la que usted se refiere con el desarrollo y bienestar de este pueblo, bueno vamos yo creo que no se lo cree ni usted, yo creo que vamos, es un poco rayar en lo políticamente mezquino ¿eh?. El proyecto mire usted, con plan pista o fuera del plan pista, se va a hacer. Usted me hace una pregunta que yo desconozco pero si tengo algún ruido que no viene evidentemente del Consejero, ¿vale?, de conocimientos, de los poquitos que tengo, que no son muchos. ¿Vale? pero si puede haber una dificultad, una dificultad de encajarlos en fondos europeos por normativa de fondos europeos, en términos de actuación en carreteras que está priorizando la cuestión de tramos con siniestralidad importante. ¿Vale? Con lo cual con independencia de que se pueda colgar de fondos europeos o no se va a hacer y se va a hacer en el orden que le digo y cuando toque hacerlo sin parones. Y hombre, y le digo que máxime me parece un poco incongruente su postura ¿no? Si lo ponemos además en perspectiva histórica con las inversiones que el partido Popular ha hecho aquí no solamente con este gobierno sino con anteriores, o sea, ninguna, ¿no? ahí están y por recordarle un par de ellas porque ni tengo más tiempo ni yo quiero cansar mucho más pero ahí está el proyecto de la autovía por no hablar del proyecto del Parador Nacional de Turismo. Si esta infraestructura le parece importante para el desarrollo de Alcalá en el término municipal de Alcalá imagínese usted lo que podría suponer una autovía mínimo Córdoba (Alcalá evidentemente pasando por Alcalá) –Granada, eso si sería de un impacto absolutamente positivo. Bueno pues ustedes no solamente que año tras año y año tras año y año tras año no dicen nada ni meten nada. Es que lo que había lo tiraron a la papelera directamente, ese es su compromiso con el desarrollo de Alcalá y con el bienestar de los alcalaínos no de su grupo, del partido al que usted representa, porque usted creo que no va por libre ¿no? usted representa a un partido, es más todavía no lo he oído levantar la voz nunca en los medios de comunicación ni aquí reclamándole bueno a sus compañeros del partido en el gobierno de Madrid, hombre, que activen algunos de estos proyectos. No le digo todos de una vez, algunos, algunos. Terminó Alcalde si me lo permiten.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Pero ve terminando Pepe.”

Sr. López García, José: “Si. No. No. Terminó ya. Terminó ya. He dicho, trasladarle a la población que efectivamente se está trabajando en el tema, que se está encajando, que se firmará el convenio previsiblemente en no mucho tiempo, que a partir de ahí, tendremos, bueno, en redacción un proyecto que nos permita de verdad con todos los trámites legales nos permita poder sacarlo a licitación, que se presupuestará dentro del programa el Plan Pista o fuera del Plan Pista. Probablemente sea necesario tirar de financiación esa que llaman autofinanciada de Junta de Andalucía, o sea, por imposibilidad de colgarlo en fondos europeos. Ojalá se pueda colgar en fondos europeos. Evidentemente daría más juego. Y que tengan los ciudadanos la absoluta y plena confianza en que este proyecto igual que han salido para adelante infinidad de proyecto más buenos para el desarrollo y la modernidad de Alcalá la Real este también va a salir para adelante.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sr. López. Prácticamente. El voto.”

Sr. López García, José: “He dicho, digo, evidentemente ni compartimos el fondo y tampoco el tono de algunas de las expresiones de la moción con lo cual como usted comprenderá dicho lo dicho y explicado lo explicado nuestro posicionamiento en este caso va a ser en contra.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muchas gracias, Sr. López, prácticamente ha duplicado usted el tiempo algo que ya hizo la portavoz de Izquierda Unida en la anterior moción pero si le recuerdo que tenemos que intentar tenemos que intentar ceñirnos al tiempo para el debate. Para cerrar el debate de esta moción de este noveno punto del orden del día tiene la palabra el portavoz proponente del grupo Popular, el Sr. Aguilera Peñalver.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Gracias, Sr. Hinojosa. Bueno, Sr. López. Usted ha convertido aquí lo que se denomina un oxímoron, figura retórica que contradice, es decir, por un lado nos acaba de decir

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	76/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





que ya se está trabajando, por otro lado, cito textualmente: “no tiene el proyecto” “no hay convenio” y ya le digo yo que no hay partida ni presupuesto. Entonces explíqueme a mí, eso es un oxímoron, no tiene proyecto, no hay convenio no hay partida no hay presupuesto pero se está trabajando. No lo entiendo. Estoy hablando yo. En el turno de la palabra. ¿Que no conozco el proyecto del becario Alfonso Lara?. Sí lo conozco. Además no es becario. Es todo un Ingeniero que presentó....”

Sr. López García, José: “En el momento cuando lo redactó.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Es todo un Ingeniero que presentó un proyecto dirigido además por otro Ingeniero alcalaíno en la Universidad de Jaén, en la escuela Técnica de Linares que por cierto para no conocerlo le puedo decir que presupuestaba en 1.7 millones aquella obra, fue un proyecto de fin de carrera que imagino pues que al igual que a nosotros le habrá servido a usted para documentarse y hasta el momento lo poquito que hay sobre este proyecto de conexión lo ha hecho la Universidad de Jaén y este estudiante que quizás sea alcalaíno pero desde luego la Junta de Andalucía no ha hecho nada ni por asomo parecido a lo que ha hecho este estudiante. La propuesta dice que viene del psoc pero detrás del psoc ¿Qué hay? Nada menos que toda una aldea y todo un tejido empresarial como es el del Chaparral y la Aldea de Santa Ana, son ellos los que llevan muchos años desde el año 2010 que al alzar la voz la Presidenta de la Asociación de Vecinos entonces, la Sra. Pérez, hasta la actualidad son muchos lo vecinos, empresarios, trabajadores que nos manifiestan a nosotros los perjuicios que ocasiona que no haya una carretera que recordemos que tendría pocos más de un kilómetro, no estamos hablando de una inversión millonaria, el propio proyecto de la Universidad de Jaén lo cifra en menos de dos millones de euros, sobre la posibilidad de que Madrid ponga dinero pues dígame usted qué carretera de titularidad estatal atraviesa o se ve implicada en este proyecto y seguramente si hubiese alguna carretera titularidad del Estado tendría que entrar en ese convenio. Lo cierto es que la inversión en Fomento a pesar de lo que usted dice que sí es, se invierte más que en otras Administraciones, lo cierto que la Consejería de Fomento y Vivienda es la gran sacrificada de los presupuestos andaluces, la inversión en general es lo que ha caído en los presupuestos andaluces, es lo que ha caído y por supuesto no pongo en no despreciamos y lo decimos así en la moción el proyecto de vía ciclista, nos parece bien que se puedan conectar los polígonos con una vía ciclista que dé continuidad a la ya existente pero desde luego que a nivel de prioridades entienda que para los vecinos de Santa Ana, para el tejido empresarial y para el propio polígono El Chaparral que en el proyecto que usted dice que desconozco ahí se dice que el actual estado de acceso que tiene el Chaparral está perjudicando la extensión, la expansión del polígono, eso lo dice el proyecto, no le ha dado tiempo a leerlo, pues yo si lo he leído, bueno, es, la verdad que imposible de creer que ustedes puedan prácticamente imposible que ustedes puedan decir el sí o no a una moción que desde luego el texto es positivo, pueden no compartir el fondo pero desde luego la forma de la moción creo que es sumamente equilibrada no hay ningún tipo de frases disyuntiva que podamos entender, no entiendo por qué usted dice eso de la moción, entiendo que no esté de acuerdo con la propuesta pero es una pena que se vaya a pasar la legislatura, tercer presupuesto y de nuevo nos encontremos con que la Junta no va a hacer nada por esta conexión que lleva comprometida desde hace años y ya le anuncio que por parte del grupo Popular en el Parlamento Andaluz se presentará si no se ha presentado ya la correspondiente enmienda para que sea incluida en el presupuesto. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera, el Sr López quiere intervenir por alusiones pero no vamos a abrir un nuevo turno de intervenciones. Creo que se han fijado suficientemente bien las posiciones. Yo solamente quiero decir que no todo se circunscribe a lo reflejado en los presupuestos, que hay inversiones de la Junta de Andalucía efectuadas en Alcalá y que no han tenido nombre y apellidos en el presupuesto porque hay partidas genéricas donde se incluyen muchas otras actuaciones. Pero como digo está todo suficientemente debatido y no vamos a abrir ningún turno ni por alusiones ni por peticiones. Ha quedado claro que el Sr. López tiene suficiente conocimiento y ha preparado a fondo la moción y por supuesto que el Sr. Aguilera, proponente, igualmente ha trabajado que es lo habitual y lo normal ¿no?”

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	77/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Cerramos el debate de este noveno punto con el rechazo de esta moción con los votos en contra del grupo Socialista y los votos favorables de los grupos Popular y de Izquierda Unida.”

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno ha rechazado con once votos en contra (PSOE) y diez votos a favor (PP e IU) la siguiente “MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR POR LA INCLUSIÓN DE LA CONEXIÓN DE LOS POLÍGONOS EL CHAPARRAL Y LLANO MAZUELOS EN LOS PRESUPUESTOS 2018 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (Expte. 17/2246), en los términos indicados.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA QUE EXIJA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LO SIGUIENTE: “QUE NINGÚN NIÑO/A QUE HAYA RESULTADO APTO/A EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA INGRESAR EN EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE ALCALÁ LA REAL SE QUEDE SIN PLAZA POR NO RESULTAR DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS CALIFICACIONES”. (Expte. 17/2220

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “El siguiente punto, el punto número diez dentro del orden del día es la moción del grupo municipal de Izquierda Unida para que exija a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía lo siguiente: “Que ningún niño/a que haya resultado apto/a en las pruebas de aptitud para ingresar en el Conservatorio Elemental de Música de Alcalá la Real se quede sin plaza por no resultar dentro de las 24 primeras calificaciones. Para dar lectura a esta moción tiene la palabra la portavoz del grupo de Izquierda Unida.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno voy a hacer una pregunta al Sr. Secretario. A ver, nosotros presentamos esta moción el 11 de octubre, el PSOE presenta la suya el 15 de octubre y el PP presenta la suya el 16 de octubre. El orden del día ¿tiene que ver con la presentación de la moción o, pregunto?”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Bueno como quiera que el Orden del Día lo confecciona la presidencia del Pleno, es decir, el Sr. Alcalde-Presidente pues contestaré yo que entiendo que es lo oportuno ¿verdad Sr. Secretario? Desde que se inició la legislatura en una reunión de Junta de Portavoces propuse y establecimos el que habría un número de mociones no superior a tres cuando hubiera una de cada grupo, la de cada grupo seguiría incluyendo por supuesto, si no había de alguno de los grupos y un único grupo quería proponer dos mociones debatiríamos esas dos mociones del grupo proponente en ese mes. Igualmente he señalado ya en varias ocasiones seguro que está recogida en algún acta que el orden en el que se debaten las mociones va rotando y a día de hoy creo que está prácticamente igualado por supuesto está equilibrado el número de veces en que las mociones de Izquierda Unida, Partido Popular o Partido Socialista se han debatido en primera vez, en segunda posición o en tercera posición dentro del orden del día. Cada vez que hay un pleno y hay mociones, más de una, obviamente si hubiera una estaría claro el orden, esa sería la primera y última. Cuando hay más de una siempre tanto en secretaría como yo personalmente llevamos contabilizados el orden. Ahí tengo mi libretilla, si quiere al terminar se la enseño y es la manera en la que se hace.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Aclarado el tema.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Bien. Bueno pues a continuación una vez aclarado el tema o al menos suficientemente aclarado para la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, esa es siempre mi intención, que los ciudadanos y ciudadanas sepan cómo se organiza el Pleno y el resto de cuestiones que se puedan plantear, tiene la palabra para dar lectura a la misma.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Vale.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sí. La verdad Sra. López que en alguna ocasión a usted y a su compañero de grupo...”

Sra. López Malagón, Rafaela: “A mí sí.”

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	78/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sí. Le ha sonado el móvil y ha sido bastante molesto. Eso es cierto igual que usted siempre hace referencia a que durante el debate de cualquier asunto los miembros de los grupos socialista o popular como es normal porque trabajamos en grupo nos podamos hacer algún apunte sobre los debates que se están dando y a usted le moleste. Sin embargo cuando usted habla no ya sólo con su compañero de grupo sino también con la bancada del público algo que sabe que no es correcto ni procedente no le molesta. Yo intento ser más o menos ecuánime y equilibrado con todos. A veces lo consigo con más mérito, otras con menos. Reconozco que soy humano y en ocasiones no lo consigo pero esa es la realidad y efectivamente como no está prohibido el uso del móvil quien quiera consultar algo en el teléfono puede hacerlo. Bueno. No sabe usted lo que está haciendo el Sr. Arjona, Pérez Arjona, imagínese, pues si, Sra. López Malagón, probablemente esté siguiendo el debate, buscando argumentos para sus compañeros de grupo o quien sabe, igual utilizando la herramienta del portafirmas para seguir trabajando y desarrollando sus tareas como Diputado provincial. La realidad es que a usted no le está molestando el Sr. Pérez Arjona ni ninguna otra persona, no ha sonado ningún móvil, si no, yo hubiera indicado que lo que procede es quitar el sonido. Insisto, tiene usted la palabra para dar lectura a esta moción.”

Sra. López Malagón, Rafaela: Da lectura a la moción:

MOCIÓN PARA QUE EXIJA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LO SIGUIENTE: QUE NINGÚN NIÑO/A QUE HAYA RESULTADO APTO/A EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA INGRESAR EN EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE ALCALÁ LA REAL SE QUEDE SIN PLAZA POR NO RESULTAR DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS CALIFICACIONES

En nuestro Conservatorio se imparten las Enseñanzas Básicas de Música, primer escalón del largo proceso académico que cualquier persona debe superar en caso de querer obtener las titulaciones públicas en lo que a música se refiere. Un total de 14 años de estudio, de los cuales en Alcalá la Real se pueden cursar los cuatro primeros, correspondientes al citado ciclo Enseñanzas Básicas de Música. Es lógico pensar que, para semejante proceso de aprendizaje en tantos años, la inmensa mayoría de las solicitudes para cursar esas enseñanzas sean de niños y niñas en torno a los 8 años de edad, aunque legalmente no hay limitación alguna en cuanto a edad para iniciarlas.

El acceso a dicho primer ciclo se produce por mediación de una prueba, llamada de aptitud, por la cual unos conjuntos de profesionales consideran la aptitud musical (o su ausencia) de los/as solicitantes. En dichas pruebas se detectan las capacidades melódicas, rítmicas, auditivas y cognoscitivas que se consideran mínimas para poder iniciar el proceso de aprendizaje reglado. El resultado de esas pruebas es un listado de calificaciones numéricas ordenadas desde la más alta hasta la más baja. Pueden también resultar suspensos suspensas, lo cual impide de facto la entrada al conservatorio, ya que es necesario obtener al menos una calificación de 5. Una vez confeccionado ese listado, se adjudican las plazas ofertadas, según el instrumento escogido en la solicitud, y en función de la nota obtenida de las pruebas. De forma que obtener una calificación alta y, por tanto, ocupar uno de los puestos altos del listado, hace más sencillo obtener el instrumento musical deseado. Por contra, ocupar un lugar bajo suele significar que ese niño o niña finalmente tendrá que aprender un instrumento menos solicitado. A saber, las especialidades de piano y guitarra suelen ser las más solicitadas, mientras que el violonchelo o la viola suelen ser las menos. Pero esa cuestión no es importante para el sentido de esta moción.

Para la captación de nuevo alumnado, el Conservatorio organiza todos los años un pequeño concierto, que tiene lugar en las instalaciones de la SAFA, y al que invitan a todos los colegios de la localidad, para que lleven a sus alumnos alumnas de 7 u 8 años. Se les informa de lo que se puede aprender en el Conservatorio, y de ahí es de donde suele venir la gran mayoría de las solicitudes para ingresar en el Conservatorio. Con algún altibajo, lo normal en los últimos años es que se presenten en torno a 50 solicitudes para concurrir a las pruebas de aptitud. Y aquí está el problema. En los últimos años, el número de plazas de nuevo ingreso que permite la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para nuestro Conservatorio es de 24. Esto es, que, aunque aprobasen 50 niños o niñas en las

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	79/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





pruebas de aptitud, solo entrarán al Conservatorio las 24 mejores calificaciones. Con el añadido de que, por ley, un solicitante de 8 años tiene prioridad absoluta sobre otro solicitante de 9 o más edad, aunque este último haya obtenido mayor calificación.

Se puede debatir mucho en torno a muchas de las cuestiones antes expuestas. Lo que a todas luces resulta inaceptable es que un solicitante aprobado se quede sin poder entrar en el Conservatorio por falta de plazas. Si el resultado de las pruebas es aprobado, ello significa que esa persona es APTA para empezar a aprender música, y si a pesar de ello, no entra al Conservatorio es por motivos de otra índole. Motivos organizativos, podrían decir los poderes públicos. Motivos de racionalidad de las ratios y los espacios (clases con un número de alumnado tal que permita la impartición de las clases con tranquilidad y personalización). Podrían pensarse y esgrimirse más motivos. Pero lo que subyace a todos ellos es un motivo de corte económico: más alumnado significa más dotación, más profesorado, más presupuesto, más dinero. Y eso es absolutamente cierto. La contradicción insalvable para la Junta de Andalucía es diseñar un sistema de enseñanza pública de la música enorme (somos la comunidad autónoma con más conservatorios públicos de España, con muchísima diferencia) y luego mal nutrirlo y, peor aún, que los damnificados sean niños y niñas de unos 8 años. Si se considera la música como un "bien" pedagógico para los futuros ciudadanos, si además se toma las riendas desde lo público para guiar ese "bien", resulta inaceptable que posteriormente se le diga "no" a muchos niños y niñas solo por razones de "insuficiencia económica". El debate es grande, todo lo grande que queramos: si eso es sostenible, si la música debe estar de esta manera en un sistema educativo, si cultivar a los ciudadanos del mañana debe costar lo que cuesta a los contribuyentes, si el concepto de "aptitud" es obsceno e inmoral o no, y un sin fin de flecos que deberían tratarse con calma. Pero mientras todos esos flecos se debaten, ocurre sistemáticamente un HECHO: niños y niñas aptos para aprender música se quedan sin poder hacerlo (en lo público, insistimos) porque no hay dinero para contratar otro profesor. Suponiendo que nos creamos eso, que no hay dinero (y es un ejercicio de alta ingeniería cerebral, a la vista del colosal despilfarro al que nos tienen acostumbrados ya desde lo público), sigue imponiéndose un HECHO: niños y niñas aptos para aprender música se quedan sin poder hacerlo por causas no imputables a ellos o ellas. Entonces, si alguien tiene que sufrir las consecuencias del maltrecho y raquítico sistema de lo público, ¿por qué siempre tienen que ser los niños y niñas? ¿No hay más soluciones? Las hay, pero todas ellas pasan porque los de arriba se pongan a trabajar y abran sus ojos a los HECHOS. Algo harto difícil, según parece, el hacerles levantar de sus confortables sillones desde los que ejercitan su indiferencia y su nadería. El Decreto 17/2019, de 20 de enero,"

Sr. García Corona, Francisco: "2009"

Sra. López Malagón, Rafaela: "perdón 2009, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, establece en su artículo 2.1 lo siguiente: Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.

¿Cómo es posible que el conocimiento básico de la música y el disfrute de la práctica musical de niños y niñas de en torno a 8 años esté sometido a una intemperie de este tipo? Por ello, la presente moción tiene por objetivo recabar el mayor apoyo político posible a fin de redactar un documento que exija a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía lo siguiente:

El pleno acuerda: Que ningún niño/a que haya resultado apto apta en las pruebas de aptitud para ingresar en el Conservatorio Elemental de Música de Alcalá la real se quede sin plaza por no resultar dentro de las 24 primeras calificaciones. Y si ello obliga a contratar más profesorado o a adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a estas enseñanzas, que lo hagan, porque para eso les

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	80/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





pagamos. Lo público solo se defiende protegiendo a las personas que lo necesitan, como los niños y niñas de Alcalá la Real y sus aldeas.

2.-El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias. Sra. López. A Continuación abrimos un primer turno de intervenciones para el debate y el posicionamiento de esta moción en primer lugar por parte del grupo Popular tiene la palabra el Sr. Andréu.”

Sr. Andréu Martínez, Baldomero: “Si, Buenas noches, la moción que ustedes traen a debate se agradece por ser una materia que si bien no es de competencia estrictamente municipal, si que es cierto que las enseñanzas musicales en Alcalá la Real tiene una fuerte implantación, no solo a través del conservatorio elemental de música Pep Ventura, sino en la escuela municipal de música y en las distintas agrupaciones musicales de carácter cofrade que existen en nuestra localidad a las que quiero reconocer, y agradecer públicamente el gran esfuerzo que hacen por la cultura de Alcalá la Real, en beneficio de los niños y a las personas a quienes se dirige y forman musicalmente, engrandeciendo el panorama cultural de nuestra ciudad.

Aun cuando coincidimos con muchas de las afirmaciones que se contienen en la exposición de motivos de la moción como que la música debe de estar en el sistema educativo y de hecho lo está y que el cultivar a los ciudadanos de mañana tiene un coste para los contribuyentes, pero sin embargo no lo estamos en que deba de ser de forma ilimitada con recursos públicos y pese a que intuyo la sensibilidad y el apasionamiento de quienes ha elaborado la presente moción por su amor a la música, a quien felicitamos por la valentía de hacerse eco de esta larga reivindicación en este salón de plenos, pero también no es menos cierto que en ella se contienen ciertos razonamientos y argumentaciones que no son compatibles con la racionalidad y sostenibilidad del sistema público de enseñanza, máxime si se tiene en cuenta que la enseñanza musical no es obligatoria, aunque si insisto que es de extraordinaria importancia para el desarrollo integral de la persona.

Como bien se dice en la propia moción como requisito para el acceso al primer curso de las enseñanzas básicas de música, los niños han de cumplir ocho años antes de finalizar el año en el que se solicita y superar una prueba de aptitud.

Esta prueba de actitud se estructura en dos partes, dos ejercicios para valorar la capacidad rítmica y auditiva del aspirante y además el alumnado de ocho años es el que tendrá prioridad en la admisión sobre el resto.

Todo esto son condicionamientos establecidos por la legislación autonómica que regula las enseñanzas musicales básicas y por ello debe ser en esta instancia donde se proceda a su modificación, por qué compartimos quizás que se está primando excesivamente el requisito de la edad para que el acceso al conservatorio, privando de una plaza a niños que con más de ocho años que quizás tengas más y mejores aptitud que niños de ocho años y sin embargo se quedan sin esa plaza.

Y entrando en lo esencial de la moción, con el planteamiento realizado en la misma de que toda persona apta para aprender música debiera tener plaza, están formulando lo que nosotros consideramos una autentica utopía, que entendemos que no se podría llevar a cabo, ya que la realidad y especialmente la economía es tozuda, ya que a esta demanda de nuestro conservatorio, habría que añadir lógicamente lo que sucede no solo en Alcalá la Real sino en el resto de municipios en los que existe más conservatorios o lo que pasa con otras enseñanzas como por ejemplo en la escuela oficial de idiomas que años tras años se quedan fuera de la escuela decenas de alumnos.

Sabemos que desde el claustro de profesores del Conservatorio se está haciendo una ardua tarea educativa, que desde aquí quiero agradecer públicamente en nombre de nuestro grupo, y personalmente, ya que he tenido la oportunidad de que dos de mis hijas hayan recibido la enseñanza musical en su etapa de primaria y lo cual ha contribuido, sin lugar a dudas a su pleno desarrollo formativo y personal, dejando en ellas

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	81/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





una huella que no olvidaran, razón por la cual debemos implicarnos todos para que esta formación musical se extienda al máximo de niños y niñas de Alcalá y sus aldeas. No cabe duda que la gran tradición musical alcalaína es debida en parte a la implicación del profesorado en su difusión no solo en el propio conservatorio sino en la sociedad en general y prueba de ella son las exhibiciones que se hacen en diferentes espacios escénicos y otras en SAFA los que se referido la portavoz de Izquierda Unida en SAFA para captación del alumnado, que hace precisamente que haya que contribuye a que haya una fuerte demanda de esta enseñanza musical en nuestro municipio.

Consciente de esa gran demanda existente en nuestra localidad el propio consejo escolar del Conservatorio de Música, en el que están representados todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y padres e incluso representante municipales), se ha elevado a la Delegación de educación de la Junta un acuerdo en que demanda la implantación de tres nuevos instrumentos en el conservatorio Pep Ventura, a saber, Trompeta, saxofón y Clarinete, petición que viene justificada tanto por la gran demanda que existe así como por la gran tradición y afición a la música semana santera y cofrade en Alcalá la Real, junto con la solicitud de implementación del primer curso de enseñanza profesional, algo que por cierto este grupo político lleva en su programa electoral.

Por ello, entendemos que este debe ser el punto de partida de los grupos políticos presentes en esta corporación, ya que el acuerdo que ustedes plantean en la moción, nos parece un poco impreciso, ilimitado y poco realizable o materializable, ya que la organización de cada curso escolar quedaría al arbitrio de la demanda que se tuviere en cada año en el periodo de solicitudes, lo que es incompatible con la obligada preparación del curso, la racionalidad del uso del espacio que actualmente ocupa (Palacio Abacial) y con los consiguientes vaivenes en la contratación del profesorado necesario. Por cierto profesorado que, efectivamente debe estar sujeto a una mayor estabilidad, evitando la interinidad en el profesorado, como ha sucedido con excesiva frecuencia en Alcalá la Real, ya que ello lleva aparejado el continuado cambio de destino y lo que inevitablemente repercute en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Por todas estas mociones que acabo de exponer desde el grupo Municipal Popular, en consonancia y para apoyar el acuerdo adoptado por el Consejo escolar del Conservatorio Pep Ventura proponemos que se haga una enmienda transaccional incluyendo en el acuerdo que el pleno del Ayuntamiento de Alcalá insta a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a la implantación en el Conservatorio Elemental de Música Pep Ventura, de tres nuevas especialidades instrumentales: clarinete, trompeta y saxofón, para cubrir la demanda del alumnado, con la consiguiente contratación del profesorado. Y dar cuenta, en segundo lugar, de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejera de Educación de la Junta y al propio Conservatorio de Música Pep Ventura.

No cabe duda que la aprobación de este acuerdo más concreto, más objetivo permitirá conseguir en cierta medida parte de lo que ustedes proponen en su moción, ampliar las plazas es decir se va a pasar de 9 a 12 plazas más de las que actualmente existen en la actualidad y por tanto supondría un avance con respecto a la situación actual, o sea, mas, no cabe duda también como se ha dicho al principio de la moción que la demanda no absorbida por el propio conservatorio pues es recogida afortunadamente por la escuela Municipal de Música y por las diferentes agrupaciones musicales de las distintas cofradías.

Espero que el Grupo de IU acepte la enmienda que proponemos y que cuente con el apoyo del grupo socialista, mostrando de esta forma una unidad de la Corporación Municipal, que sin lugar a dudas apoyaría el acuerdo adoptado que fue adoptado el pasado 27 de septiembre por el Consejo escolar del Conservatorio. Nada más. Les paso por escrito la enmienda que proponemos.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “¿Muy bien, ha terminado Sr. Andréu?”

Sr. Andréu Martínez, Baldomero: “Si”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Gracias. No ha duplicado usted el tiempo porque estábamos en el turno de tres minutos, si no lo hubiera prácticamente en el de cinco minutos si estuviéramos en el de tres lo habría más que duplicado y yo que tenía la expectativa de decirle que debido a su formación y sobre todo su

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	82/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





trabajo, digo, seguro que va a clavar el tiempo porque al principio tenía esa intuición pero no, no, no pasa nada. Para cerrar, para cerrar no, para continuar este primer turno de intervenciones tiene ahora la palabra por parte del grupo socialista nuestra portavoz en esta moción la Sra. Serrano concejala de Educación y Participación.”

Sra . Serrano Serrano, Ana Belén: “Gracias, buenas noches a todos y a todas en primer lugar quiero iniciar el comentario de esta moción expresando con seguridad, a ver si me explico bien, la idea de que todos los que estamos aquí y toda la ciudadanía de Alcalá la Real deseáramos que todos los niños que desean estudiar un grado de música pues consiguieran acceder a él y logaran efectuar esos estudios pero tenemos que ser conscientes de la realidad que tenemos y de la situación a la que debemos ajustarnos. Al igual que ha hecho el partido Popular quiero agradece también toda la tradición musical que existe en Alcalá la Real no sólo a través del conservatorio de música sino a través de la Escuela Municipal de Música Pep Ventura y de las diferentes cofradías que hacen que cada día muchos niños y niñas que no pueden acceder al Conservatorio de Música hagan realidad el sueño y la posibilidad de adquirir ese lenguaje y ese desarrollo musical que tanto anhelan. Ajustándonos un poco a la moción que presenta Izquierda Unida hoy en día, aquí, si quiero reflejar una serie de datos que de alguna manera manifiestan por qué tenemos la situación actual. En la provincia de Jaén contamos con los siguientes centros musicales: un conservatorio superior, tres conservatorios profesionales y seis conservatorios elementales. Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Bailén, Cazorla, la Carolina y Huelma. Un total de once centros que cuentan con 349 profesionales que hacen de Jaén una de las provincias mejor dotadas en cuanto a la oferta educativa musical en Andalucía. Solamente Sevilla l supera en número de conservatorios. El Conservatorio Pep Ventura de Alcalá la Real cuenta con siete profesionales. Está en cifras muy similares a las que presentan el resto de conservatorios elementales de la provincia. El acceso a la enseñanza elemental de música está regulado en Orden al 13 de marzo de 2013 por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y de matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza. Al no ser una enseñanza obligatoria por la normativa vigente como en el resto de las que no son obligatorias la regulación de los puestos escolares no es por demanda sino a oferta. Así, la citada orden establece que es la Consejería la competente para establecer el número de puestos escolares. Está perfectamente regulado en la norma que se admitirá al alumno que sea calificado apto en las pruebas de aptitud y si en el caso de que los puestos escolares ofertados no sean suficientes para atender a todo el alumnado considerado apto se irán admitiendo aquellos alumnos que tengan mayor calificación. El conservatorio Pep Ventura de Alcalá la Real para el presente curso de Alcalá la Real ha tenido 30 solicitantes de los cuales 24 tenían ocho años, de ellos 22 superan la prueba de aptitud, este conservatorio ofertaba 24 puestos escolares en total de la especialidades de flauta, travesera, guitarra, piano, viola, violín y violonchelo. Todos los solicitantes de ocho años que superaron la prueba de aptitud han obtenido plaza en alguna de las especialidades solicitadas. De los solicitantes mayores de ocho años, dos obtuvieron así mismo plaza luego quedan solamente cuatro alumnos alumnas que no han obtenido plaza pero hasta el 30 de noviembre cualquier vacante que se produzca en el centro podrá ser cubierta teniendo en cuenta la lista de espera. Como bien he dicho antes yo creo que el deseo de cualquier ciudadano alcalaíno es que todos los niños y niñas que deseen acceder a los estudios musicales puedan tener acceso por eso nosotros les proponemos una modificación a su propuesta en la que se podría redactar así: Reconocer la intensa labor de la Junta de Andalucía en favor de la Enseñanza Básica de Música en nuestra comunidad, que nos lleva a ser hoy día una de las comunidades autónomas con mayor nivel de apoyo al desarrollo de estas enseñanzas; Apoyar el trabajo e interés de la Junta de Andalucía para acercar esta Enseñanza a todos los niños y niñas de Andalucía con la más extensa red de centro de cuantas existen en el territorio nacional; y animar a la Junta de Andalucía en esta actitud positiva para que incremente el número de plazas ofertadas en todos los niveles de Enseñanza Musical en la medida de las posibilidades y capacidades económicas. Pues esto es lo que nos gustaría que Izquierda Unida añadiera a su moción.”

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	83/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “¿Ha finalizado usted, Sra. Serrano?. No no me refería. Yo ahora voy preparando tranquilamente mi reloj y cuando usted esté lista Sra. López me lo dice. Esta es la primera vez que puedo poner el reloj sin tensión sin pensar que estoy perdiendo tiempo. Cuando usted quiera tiene la palabra como portavoz del grupo proponente de esta moción para cerrar el primer turno de intervenciones.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, primero pues como siempre os dais las gracias de unos a otros os doy las gracias a ambos por el esfuerzo de presentar propuestas, pues no tenemos ningún problema. Pues nosotros acordamos transaccionalmente lo que haya que acordar, quiero decir, se incluye sin problema, hombre la del psoe, hombre, reconocer la intensa labor, bueno, a lo mejor como siempre dice el Sr. Alcalde hay adjetivos que, pero bueno, también., también le damos las gracias por esta propuesta y también la incluimos es decir que no tenemos ningún problema, ¿qué problema vamos a tener?, y bueno decir que si es verdad que a lo mejor este año han sido 30 o 35 niños pero que se quedan muchos niños con la plaza aprobada, fuera y que bueno, que eso en una enseñanza que es elemental y que creemos que debe primar a los niños de ocho años porque el periodo de estudio del conservatorio es muy largo pues yo creo que se debe de hacer un esfuerzo y más en este pueblo que como vosotros habéis nombrado otras instituciones pues hay un gran afecto y apego a la música. Bueno, pues muchas gracias a ambos y por mí, he terminado.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra López pues en un segundo turno de intervenciones si el Sr. Andréu quiere hacer uso de la palabra que me indica que si, y soy capaz de poner el reloj, ya me estoy poniendo nervioso, tiene la palabra como portavoz para este asunto del grupo Popular, el Sr. Andréu Martínez.”

Sr. Andréu Martínez, Baldomero: “En esta ocasión seguramente no voy a pasar del tiempo. Agradecer lógicamente el que acepten la enmienda transaccional que hemos planteado, la que presenta el partido Socialista pues la verdad es que deja un poco que desear porque es bastante ambigua y no concreta absolutamente nada. Decirle además al respecto a la intervención que ha tenido la concejal de Educación en su intervención que efectivamente en Jaén pues es una de los grandes provincias donde se nota el esfuerzo que hace la Junta de Andalucía en los conservatorios pero váyase usted a la vecina localidad de Priego de Córdoba en la que sí tienen más especialidades instrumentales que las que existen actualmente en Alcalá la Real, no solamente como es mirar la provincia de Jaén hay que también ver también todo el panorama que nos circunda además y no creo que los alcalaínos, que los vecinos de Priego tengan mucho más derecho a tener más especialidades que las que podamos tener aquí nosotros. Nada más. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sr. Andréu. Bueno, si, a continuación tiene la palabra por parte del grupo socialista la Sra. Ana Belén Serrano.”

Sra. Serrano Serrano, Ana Belén: “Si. Yo haciendo referencia un poco a las palabras que dice el Sr. Andréu vamos no sé a qué viene la relación o el tratar de ir reflejar o tener en cuenta, vamos lo que en el Conservatorio de Priego se establece porque vamos yo creo que no tiene referencia ninguna con la moción y además como he dicho antes lo ideal sería que todo niño o niña pudiera estudiar aquel instrumento que deseara, eso sería lo ideal, y como he dicho hay que tener en cuenta los recursos que tenemos en el momento que los tenemos. Lo ideal sería la utopía.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, ha terminado Sra. Serrano como todavía nos quedan segundos y minutos de nuestro tiempo, Sr. Andréu, una de las cuestiones que refleja el texto de la moción que presenta el grupo de Izquierda Unida es el gran y amplio mapa de conservatorios con los que cuenta Andalucía. Esto sin duda alguna es una bondad porque que haya un conservatorio en Alcalá hace que los chicos y chicas de Alcalá puedan acceder con mayor proximidad si no lo hubiera y estuviese fusionado con el de Andújar, en Andújar habría más especialidades, los chicos y chicas de Alcalá podrían ir a Andújar a hacer la prueba igualmente y bueno sería otra manera de gestionarlo. La apuesta de la Junta de Andalucía en nuestra comunidad y concretamente en nuestra provincia con un tamaño poblacional relativamente pequeño dentro del panorama andaluz como ha indicado la Sra. Serrano, la provincia de Jaén cuenta con un número de

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	84/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





conservatorios solamente superados por Sevilla. Yo estoy convencido de que la interinidad terminarán en el momento en que el gobierno de España permita la contratación de profesorado. Hoy por ejemplo hay abierto el plazo para que personas que cumplan los requisitos puedan optar a una interinidad a través de las bolsas extraordinarias que ha tenido que abrir la Junta de Andalucía en muchas especialidades de secundaria por la imposibilidad de abrir un número de plazas que supere en este momento la reposición de las jubilaciones. Yo creo que en definitiva lo que se ha visto en el clima del debate y en la propuesta que ha hecho entiendo su grupo y también el grupo socialista por supuesto la aceptación del grupo de Izquierda Unida ni que decir tiene que reflejar ese espíritu que efectivamente hay un reconocimiento al gusto y a la cultivación de la música que hay en nuestro municipio y eso sin duda alguna pues se debe a la actuación de muchas instituciones de la Junta de Andalucía a través del conservatorio como usted en primer lugar ha dicho de las cofradías o la Asociación Musical Pep Ventura también del Ayuntamiento que contribuye económicamente al sostenimiento de algunas de estas entidades y por supuesto pues el espíritu que hay en nuestro municipio se refleja en este pleno entiendo que Sra. López Malagón tiene usted el turno de la palabra para cerrar el debate. Se admiten las dos propuestas y la tercera, la segunda cuya que pasaría a tercera de remisión el acuerdo el acuerdo a todos los sitios que se han nombrado, los que usted mantenía en su moción y el Sr. Andréu añadía la Delegación provincial de Jaén creo ¿vale? y si es así usted tiene la palabra para cerrar el debate y después decimos el resultado.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno pues gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “OK. Pues entonces suficientemente debatida esta moción y con la unanimidad de todos los grupos políticos se aprueba el punto número diez del orden del día.”

Acuerdo:

Debatidas las propuestas presentadas de los grupos municipales de PSOE y PP y aceptadas por el grupo proponente de IU, por unanimidad de todos y todas las concejales presentes aprueba la **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA QUE EXIJA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LO SIGUIENTE: “QUE NINGÚN NIÑO/A QUE HAYA RESULTADO APTO/A EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA INGRESAR EN EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE ALCALÁ LA REAL SE QUEDE SIN PLAZA POR NO RESULTAR DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS CALIFICACIONES”.** (Expte. 17/2220), en los términos siguientes:

En nuestro Conservatorio se imparten las *Enseñanzas Básicas de Música*, primer escalón del largo proceso académico que cualquier persona debe superar en caso de querer obtener las titulaciones públicas en lo que a música se refiere. Un total de 14 años de estudio, de los cuales en Alcalá la Real se pueden cursar los cuatro primeros, correspondientes al citado ciclo Enseñanzas Básicas de Música. Es lógico pensar que, para semejante proceso de aprendizaje en tantos años, la inmensa mayoría de las solicitudes para cursar esas enseñanzas sean de niños y niñas en torno a los 8 años de edad, aunque legalmente no hay limitación alguna en cuanto a edad para iniciarlas.

El acceso a dicho primer ciclo se produce por mediación de una prueba, llamada de *aptitud*, por la cual unos conjuntos de profesionales consideran la aptitud musical (o su ausencia) de los/as solicitantes. En dichas pruebas se detectan las capacidades melódicas, rítmicas, auditivas y cognoscitivas que se consideran mínimas para poder iniciar el proceso de aprendizaje reglado. El resultado de esas pruebas es un listado de calificaciones numéricas ordenadas desde la más alta hasta la más baja. Pueden también resultar suspensos/as, lo cual impide de facto la entrada al conservatorio, ya que es necesario obtener al menos una calificación de 5. Una vez confeccionado ese listado, se adjudican las plazas ofertadas, según el instrumento escogido en la solicitud, y en función de la nota obtenida en las pruebas. De forma que obtener una calificación alta y, por tanto, ocupar uno de los puestos altos del listado, hace más sencillo obtener el instrumento musical deseado. Por contra, ocupar un lugar bajo suele significar que ese niño/a finalmente tendrá que aprender un instrumento menos solicitado. A saber, las especialidades de piano y

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	85/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





guitarra suelen ser las más solicitadas, mientras que el violonchelo o la viola suelen ser las menos. Pero esa cuestión no es importante para el sentido de esta moción.

Para la captación de nuevo alumnado, el Conservatorio organiza todos los años un pequeño concierto, que tiene lugar en las instalaciones de la SAFA, y al que invitan a todos los colegios de la localidad, para que lleven a sus alumnos/as de 7 u 8 años. Se les informa de lo que se puede aprender en el Conservatorio, y de ahí es de donde suele venir la gran mayoría de las solicitudes para ingresar en el Conservatorio. Con algún altibajo, lo normal en los últimos años es que se presenten en torno a 50 solicitudes para concurrir a las pruebas de aptitud. Y aquí está el problema. En los últimos años, el número de plazas de nuevo ingreso que permite la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para nuestro Conservatorio es de 24. Esto es, que, aunque aprobasen 50 niños/as las pruebas de aptitud, solo entrarán al Conservatorio las 24 mejores calificaciones. Con el añadido de que, por ley, un solicitante de 8 años tiene prioridad absoluta sobre otro solicitante de 9 o más edad, aunque este último haya obtenido mayor calificación.

Se puede debatir mucho en torno a muchas de las cuestiones antes expuestas. Lo que a todas luces resulta inaceptable es que un solicitante aprobado se quede sin poder entrar al Conservatorio por falta de plazas. Si el resultado de las pruebas es aprobado, ello significa que esa persona es APTA para empezar a aprender música, y si a pesar de ello, no entra al Conservatorio es por motivos de otra índole. Motivos organizativos, podrían decir los poderes públicos. Motivos de racionalidad de las ratios y los espacios (clases con un número de alumnado tal que permita la impartición de las clases con tranquilidad y personalización). Podrían pensarse y esgrimirse más motivos. Pero lo que subyace a todos ellos es un motivo de corte económico: más alumnado significa más dotación, más profesorado, más presupuesto, más dinero. Y eso es absolutamente cierto. La contradicción insalvable para la Junta de Andalucía es diseñar un sistema de enseñanza pública de la música enorme (somos la comunidad autónoma con más conservatorios públicos de España, con muchísima diferencia) y luego mal nutrirlo y, peor aún, que los damnificados sean niños y niñas de unos 8 años. Si se considera la música como un "bien" pedagógico para los futuros ciudadanos, si además se toma las riendas desde lo público para guiar ese "bien", resulta inaceptable que posteriormente se le diga "no" a muchos niños/as solo por razones de "insuficiencia económica". El debate es grande, todo lo grande que queramos: si eso es sostenible, si la música debe estar de esta manera en un sistema educativo, si cultivar a los ciudadanos del mañana debe costar lo que cuesta a los contribuyentes, si el concepto de "aptitud" es obsceno e inmoral o no, y un sin fin de flecos que deberían tratarse con calma. Pero mientras todos esos flecos se debaten, ocurre sistemáticamente un HECHO: niños y niñas aptos para aprender música se quedan sin poder hacerlo (en lo público, insistimos) porque no hay dinero para contratar otro profesor. Suponiendo que nos creamos eso, que no hay dinero (y es un ejercicio de alta ingeniería cerebral, a la vista del colosal despilfarro al que nos tienen acostumbrados ya desde lo público), sigue imponiéndose un HECHO: niños y niñas aptos para aprender música se quedan sin poder hacerlo por causas no imputables a ellos/as. Entonces, si alguien tiene que sufrir las consecuencias del maltrecho y raquítrico sistema de lo público, ¿por qué siempre tienen que ser los niños y niñas? ¿No hay más soluciones? Las hay, pero todas ellas pasan porque los de arriba se pongan a trabajar y abran sus ojos a los HECHOS. Algo harto difícil, según parece, el hacerles levantar de sus confortables sillones desde los que ejercitan su indiferencia y su nadería.

El Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, establece en su artículo 2.1 lo siguiente: *Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.*

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	86/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





¿Cómo es posible que el *conocimiento básico de la música y el disfrute de la práctica musical* de niños/as de en torno a 8 años esté sometido a una intemperie de este tipo? Por ello, la presente moción tiene por objetivo recabar el mayor apoyo político posible a fin de redactar un documento que exija a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía lo siguiente:

El pleno acuerda:

1.- Que ningún niño/a que haya resultado apto/a en las pruebas de aptitud para ingresar en el Conservatorio Elemental de Música de Alcalá la real se quede sin plaza por no resultar dentro de las 24 primeras calificaciones. Y si ello obliga a contratar más profesorado o a adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a estas enseñanzas, que lo hagan, porque para eso les pagamos. Lo público solo se defiende protegiendo a las personas que lo necesitan, como los niños y niñas de Alcalá la Real y sus aldeas.

2.- El pleno del Ayuntamiento de Alcalá insta a la Delegación Provincial de la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, a la implantación en el Conservatorio Elemental de Música "Pep Ventura" de Alcalá la Real, de tres nuevas especialidades instrumentales: clarinete, trompeta y saxofón, para cubrir la demanda del alumnado, con la consiguiente contratación de profesorado.

3.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y al propio Conservatorio Elemental de Música Pep Ventura.

4.- Reconocer la intensa labor de la Junta de Andalucía en favor de la Enseñanza Básica de Música en nuestra comunidad, que nos lleva a ser hoy día una de las comunidades autónomas con mayor nivel de apoyo al desarrollo de estas enseñanzas; Apoyar el trabajo e interés de la Junta de Andalucía para acercar esta Enseñanza a todos los niños y niñas de Andalucía con la más extensa red de centro de cuantas existen en el territorio nacional; y animar a la Junta de Andalucía en esta actitud positiva para que incremente el número de plazas ofertadas en todos los niveles de Enseñanza Musical en la medida de las posibilidades y capacidades económicas

5.-El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (1329/2017 al 1578/2017).

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: *"Pasamos al punto número once. En este punto se da cuenta en el bloque de control y fiscalización de los órganos de Gobierno se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía concretamente de la 1329 a la 1578.*

Resoluciones de las que se ha dado traslado de copia a los Sres/as Concejales/as.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: *"A continuación pasamos al último punto dentro del Orden del Día del Pleno de hoy que es el Ruegos y Preguntas por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra para este punto su portavoz."*

Sra. López Malagón, Rafaela: *"Bueno, lo primero es un ruego porque hemos visto un decreto el, donde este impuesto que han hablado ustedes antes el ICIO parece ser que es un párroco ha pedido permiso para una obra menor y parece ser que no va a tener que pagarlo porque tiene un concordato con la Santa Sede. Y nosotros preguntamos que para cuando un concordato con la sociedad para que también nos regalen o no nos cobren el ICIO el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esa la primera.*

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	87/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		





-Hace dos años se pidió la constitución de la comisión técnica con la presencia de los sindicatos, para la valoración de los puestos de trabajo. ¿Está previsto constituirla antes de que finalice el año?.

- ¿Cómo se va a resolver el conflicto de los bomberos y el puesto de coordinación?.

- Actualmente tenemos dos bomberos de guardia, para una población de 40.000 habitantes, es decir, un bombero para 20.000 habitantes, cuando la ley establece, 1 bombero para 2.000 habitantes, ¿se ampliará la plantilla de bomberos?

- La hora al día por disponibilidad, se le paga a 1€, es decir, 25 € durante 24 horas a un euro y algo.

- Los decretos que envían últimamente, carecen de información precisa, el programa anterior ofrecía más datos. ¿A qué se debe este recorte informativo?

- En el Conservatorio Elemental de Música, en el Consejo Escolar, celebrado el día 18 de octubre, nos comunican que hay riesgo de accidente, debido a los defectos en las barandillas del patio de la última planta. Esperamos que se le dé solución antes de que ocurra una desgracia.

- En La Pedriza hay una rotura de la tubería de los desagües y nos piden que lo comuniquemos y que se arregle lo antes posible.

- Bueno, hemos hecho un listado de gastos de los últimos meses, que entendemos que deben ahorrar para atender los servicios esenciales de nuestras vecinas y vecinos de todo el municipio y todas las aldeas. Esos gastos los hicimos hace un rato. Y por supuesto cuando aquí han dicho lo de que son gastos pamplinas y que hemos dejado a gente sin trabajo es que a lo mejor hay trabajos pamplinas.

Y para terminar hemos registrado reivindicaciones de La Rábida y de La Pedriza y nos gustaría preguntarle que para cuando se resolverán. Muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sra. López si ha terminado por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz el Sr. Aguilera para este turno de ruegos y preguntas.”

Sr. Aguilera Peñalver Antonio Marino: “Si gracias. En primer lugar vario jóvenes usuarios de la biblioteca nos solicitan una estructura que permita aparcar las bicicletas en la biblioteca como existe en esta plaza del ayuntamiento actualmente bueno pues cuando van pues tienen que dejarlas apoyadas en la pared o en la barandilla y nos solicitan eso: un aparcamiento de bicicletas.

Sobre el Observatorio de la Pedriza nos gustaría saber la afluencia de visitas que está teniendo en los últimos meses.

Volvemos a insistir en la limpieza del entorno y suelo de los contenedores dado que como ustedes sabrán hay muchos que suelen desprender líquido o vierten a la calle y manchan el suelo y a veces pues hasta huele.

Sobre el tema de la Declaración institucional bueno no se ha podido leer pero si me gustaría que constase lo siguiente en acta: “El Grupo Municipal del Partido Popular quiere apoyar rotunda y unánimemente a los Alcaldes, Alcaldesas, Concejales, Concejales de Cataluña, así como a los miembros.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Un segundo Sr. Aguilera. Sr. Secretario ¿Procede que el Sr. Aguilera haga uso de la palabra para algo que no sea control y fiscalización de los órganos de gobierno y por tanto en este punto, efectuar algún ruego o pregunta?.”

Sr. Secretario General: “Entiendo que depende de la denominación que se le esté dando, sea un ruego de expresión, manifestación, opinión política ya dependiendo del calificativo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Bueno pues Sr. Aguilera si usted va hacer algún ruego o pregunta tiene la palabra.”

Sr. Aguilera Peñalver Antonio Marino: “Si yo simplemente ruego que conste en acta el texto que voy a leer y que se sume el que quiera: “Así como los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad con respeto a las leyes y en defensa de los derechos de la ciudadanía. En consecuencia este grupo Municipal condena firme y energicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a cualquier miembro de las

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	88/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Corporaciones Locales de Cataluña, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, al tiempo mostramos nuestra condena total y absoluta a quienes llevan adelante estas actitudes intolerables contra quienes cumplen las Leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con la ciudadanía. El grupo Municipal del Partido Popular defiende y defenderá con decisión y convicción absoluta la legalidad, convivencia, libertad, tolerancia y cumplimiento y acatamiento de los principios constitucionales como pilares del Estado de derecho democrático. Consideramos que todo lo que suceda en Cataluña ha de producirse dentro de la Constitución, Nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente. Por último manifestamos de manera unánime el respeto absoluto a la democracia y a la convivencia. Queremos permanecer en este Estado de derecho dentro de las leyes y queremos el respeto total a la convivencia libre y pacífica.”

Eso opinamos y el que opine igual que se sume.

Y por último Sr. Hinojosa queremos hacerle una petición muy expresa. No hemos querido presentarlo como moción para evitar confrontación o que nos acusen nuevamente de oportunistas. Creemos que es un tema de bastante importancia porque hace unas semanas tenía lugar el acto de presentación del Clúster del Plástico de Andalucía en Alcaudete en la que coincidimos. Fue usted, estuvo el Sr. Andréu, estuve yo, estuvo un técnico de esta casa y varios empresarios locales del sector del plástico. Creemos que es positivo que la Corporación y que la Ciudad de esa imagen de unidad en actos de este tipo sobre todo cuando se trata dar apoyo a un sector fundamental para la economía del municipio como es el plástico. Le vamos a expresar un deseo muy conciso Sr. Hinojosa y es que nos encantaría que ese Clúster del Plástico tuviera sede en Alcalá. Este municipio perdió el tren del Centro Tecnológico del Plástico aunque en realidad nunca sabremos si tuvo oportunidad de acoger a este Centro que fue instalado finalmente en Martos, no perdamos ahora la oportunidad de traer una Fundación que pueda agrupar a todo el sector andaluz. Una Fundación además que va a ser autónoma con capital y presupuesto propio y amparada además por varias administraciones. Le pedimos que haga todo lo que esté en su mano para que Alcalá se convierta en sede del Clúster y cuente desde luego con todo nuestro apoyo y ánimo para que ese deseo se haga realidad. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien. Muchas gracias. No sé si hay algún concejal o concejala que quiera hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el Sr. Valverde.”

Sr. Valverde Pérez Custodio Miguel: “Buenas noches gracias Sr. Alcalde. Yo voy a dar respuesta a varias preguntas del grupo de Izquierda Unida.

En cuanto a la pregunta de la accesibilidad a la vía pública y supresión de las barreras arquitectónicas para las personas con movilidad reducida ¿se sabe para cuándo?: Decir de esto que en breve comenzará una primera fase de eliminación de barreras arquitectónicas la cual fue aprobada a través de los presupuestos participativos a propuesta de este Equipo de Gobierno y decir que desde el área técnica del Ayuntamiento se está trabajando en este tema, que se están manteniendo reuniones y encuentros con diversos colectivos y asociaciones para tratar de priorizar aquello que es más concurrido y más problemático y así pues que repercuta en la mayor gente posible. En cuanto la parte técnica finalice el proyecto será desarrollado.

A la pregunta “de los columpios adaptados para los niños y niñas con movilidad reducida ¿para cuándo?”: Decir que al igual que en el caso anterior este punto también fue aprobado en los presupuestos participativos a propuesta de este Gobierno y que en breve está previsto de que comience su instalación.

Y a la pregunta de que: “el otro día nos llamaron por teléfono porque nos contaron que había una fiesta del color y he cogido un poco información en la prensa entontes la Cofradía de Nuestro Padre Jesús en la Oración en el Huerto de los Olivos y de María Santísima de la Esperanza de Alcalá la Real en colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real organizan la “Fiesta del Color”. La pregunta, ¿cómo el ayuntamiento permite estos botellones, en los que, con autorización, pueden entrar menores? Cita: “Desde la organización se recuerda que las personas participantes deben ir provistas del DNI y los menores de edad con una autorización. (Vale hasta ahí). En la presentación de

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	89/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





este evento han tomado parte el edil de Festejos y Obras y Servicios y Servicios, Custodio Valverde, el Teniente de Hermano Mayor de la cofradía, Rubén Pérez y la vicesecretaria de la hermandad, Beatriz García". *Decirle a la Sra. López que para nada fue un botellón.*"

Sra López Malagón: "García no Gracia, Gracia, Gracia. García no."

Sr. Valverde Pérez Custodio Miguel: "Bueno he copiado lo que, Gracia. Que para nada fue un botellón y voy a hacer lectura, -aprovechando aquí está el Hermano Mayor de la Cofradía-, de un comunicado oficial que me ha entregado la Cofradía de la Venerable Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús en la Oración del Huerto de los Olivos y María Santísima de la Esperanza. Desde la Venerable Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús en la Oración del Huerto de los Olivos y María Santísima de la Esperanza negamos de manera firme y rotunda varias afirmaciones que han llegado al seno de nuestra Institución. Como sabéis el sábado 9 de septiembre organizamos la fiesta del color con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real. Dicho evento se desarrolló en el espacio joven, el Silo, abriendo sus puertas a las doce y cuarto del mediodía y clausurándolas a las 21,45 horas. El precio de la entrada era de diez euros de forma anticipada en los puntos de venta localizados en algunos comercios alcalaínos y de 15 € en taquilla. Dicho evento estaba destinado a todo tipo de público, mayor y menor; para garantizar la seguridad dentro y fuera del recinto la Cofradía destinó personal propio y también se contrató seguridad para por parte de una empresa externa, los niños menores de edad llevaban pulseras identificativas naranjas y los chicos mayores de edad verdes para poder garantizar que los menores de edad no pudiesen consumir alcohol. La música estuvo conectada dentro del horario previsto y a lo largo de la fiesta no se produjo ningún incidente. Desde nuestra Institución pedimos respeto y ante todo que antes de verter información no contrastada se compruebe la veracidad de la misma. En todo momento hemos estado y estamos a disposición de cualquier persona o agente público o privado a dar explicaciones más detalladas de dicho evento. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien muchas gracias Sr. Valverde. A continuación tiene la palabra la Sra. Aceituno."

Sra. Aceituno Hinojosa, María José: "Muy bien, pues respecto a la pregunta que hizo la Sra. López Malagón sobre las empresas de servicios sociales y leo textualmente: "¿Cómo le pueden decir al pueblo que las empresas están pagando a sus trabajadores cuando cobran tres euros la hora y a la empresa se le dan trece euros eh?" Le respondo. Entendiendo que se refiere a la ayuda a domicilio de la dependencia le digo que ni a la empresa se le pagan trece euros la hora ni las auxiliares cobran tres euros y que además me parece una auténtica irresponsabilidad que usted haga aquí este tipo de afirmaciones. Vuelvo a repetir aunque ya lo hemos dicha hasta la saciedad que nuestro ayuntamiento tiene contratada a una persona que se ocupa exclusivamente del seguimiento de pliegos. Las auxiliares cobran según su convenio y desde luego no cobran tres euros y a día de hoy le digo que sí, que todas las personas están cobrando su nómina sin ningún problema y lo que es posibles es que en alguna ocasión haya habido algún error, cosas de humanos y este error se ha solventado satisfactoriamente sin ningún problema y en cuanto a la pregunta de ¿Por qué a los que vienen a trabajar a la aceituna duermen al raso?: Le digo que los que vienen a la aceituna vienen a trabajar y por lo tanto deben cobrar un sueldo con lo que pagarse un alojamiento. Muchos de ellos viven durante la época de la aceituna en casas alquiladas, hay otro número de personas que duermen en espacios que no reúnen las condiciones adecuadas. Desde el Área de Servicios Sociales en colaboración con el Área de Agricultura y Medio Ambiente hicimos un estudio detallado para analizar cual eran las causas y fundamentalmente que soluciones podríamos dar. Para eso hicimos el primer y el segundo encuentro de agricultura y convivencia. Paso a relatarle ya que lo pregunta las conclusiones que se obtuvieron en el primer y segundo encuentro abiertos a toda la ciudadanía:

La bolsa de viviendas requiere mayores garantías y la implicación del empresariado.

Es necesario mantener los canales de participación para que los diferentes colectivos puedan aportar soluciones.

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	90/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Es necesario trabajar estereotipos y perjuicios acerca de las personas inmigrantes y el cuidado de las viviendas.

Es necesario concienciar las personas inmigrantes sobre la responsabilidad del cuidado y la limpieza de las casas alquiladas.

Hay que mostrar experiencias positivas de alquiler a personas inmigrantes.

Es necesario mantener contacto continuado durante la campaña con otros municipios colindantes.

Es necesario hacer conscientes a las personas inmigrantes trabajadoras de que es ventajoso sufragar unos gastos para mantener una vivienda incluyendo el pago de fianzas y otros gastos para tener una calidad de vida y una vivienda digna.

Personas inmigrantes solicitan que se les permitan estar más días en el albergue.

Y sin ser nuestra competencia la de dar alojamiento a personas inmigrantes temporeras, mantenemos con la ayuda de la Junta de Andalucía nuestro dispositivo del Coto para personas que vienen a buscar empleo y ofrecemos alojamiento a personas trabajadoras en el Antiguo Club del Pensionista.

Todo esto es gracias a la sensibilidad de este equipo de Gobierno y el esfuerzo de todas las personas que han querido participar en los encuentros y a las Instituciones y Organizaciones que año tras año colaboran con el Ayuntamiento.

También les recuerdo que este Ayuntamiento puso en marcha un programa de bolsas de viviendas hace un año, programa que continúa, con modificaciones y mejoras. Espero haber contribuido a clarificar sus dudas."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias. Sr. Aceituno. ¿Algún otro concejal o concejala del Gobierno quiere hacer uso de la palabra?. Muy bien pues el Sr. López García tiene la palabra."

Sr. López García, José: "Sr. Alcalde. Sí. En relación a lo que comentaba la Sra. López sobre un ICIO, una obra menor, comentaba de un párroco, supongo que sería una obra menor a una iglesia."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Las Angustias."

Sr. López García, José: "En las Angustias. Vale. La verdad es que no se si he entendido si es una pregunta o un ruego o qué. Lo único que le puedo decir es que hasta donde yo sé, este Ayuntamiento no tiene suscrito ningún concordato con nadie, con la Santa Sede tampoco. Si añadirle que los Impuestos incluidos estos municipales, impuestos municipales lo que conocemos como nuestros municipales porque la recaudación es para la financiación de las necesidades del Ayuntamiento atendiendo a los ciudadanos están aprobados y regulados por las Cortes Generales. Nosotros no podemos decir de salirnos de ahí ni podemos derogar eso ni aprobar concordatos con la Santa Sede ni con nadie, no más, no somos competentes para esto. Dicho esto que no he entendido bien la pregunta. ¿Qué es lo que usted quería hacer?"

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien. Algún otro. Sra. López. ¿Algún otro concejal o concejala del Gobierno quiere hacer uso de la palabra?. La Sra. Alameda."

Sr. Alameda Olmo, Cecilia. "Muchas gracias. Sr. Alcalde. Yo responder la pregunta que hace la Sra. López sobre el conflicto con bomberos y tengo que decirle que cuando terminara la pregunta, tengo que decirle que poderos para ver el futuro la verdad es que no tengo pero de verdad le aseguro que por falta de propuestas que este Equipo de Gobierno ha llevado a la Mesa de Negociación con realismo y sensibilidad hacia los efectivos que trabajan en nuestro parque de bomberos no le quepa la menor duda de que vamos a seguir trabajando. Aunque si he de decirle que cuando uno quiere llegar a un acuerdo y termina este caso como usted habla con el conflicto de una de las áreas de este Ayuntamiento de bomberos tienen que querer las dos partes, tiene que haber varias premisas, tienen que querer las dos partes y que una de ellas no se dedique continuamente a descalificar a verter solo descalificaciones personales. Yo le animo a que pida las actas que tenemos en este Ayuntamiento que se levantan de las mesas de negociación y ahí conocerá todos los pormenores de las nueve reuniones que llevamos mesa de negociación con acuerdo de bomberos y además en referencia también de ampliación de plantilla le remito Sra. López a la Moción que ya debatimos

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	91/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





en este salón de plenos si usted recuerda con el tema de bomberos, que no es la primera además que se debatía donde le hacía incluso le explicaba el tema de limitaciones que tenemos en la creación de plantillas no sólo con bomberos sino con todo el personal municipal. Muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien Muchas gracias, Sra. Alameda. ¿Algún otro concejal o concejala que quiera hacer uso de la palabra? Bueno pues dos cuestiones ¿no?. El Sr. Aguilera Peñalver me hacía una invitación a que apostara porque la sede del Clúster del Plástico de Andalucía Clúster Plástico estuviera en Alcalá. La posición de este Ayuntamiento es conocida por el resto de Ayuntamientos. Lo fundamental que son los empresarios y empresarias del sector que esperamos se incorporen al Clúster de manera mayoritaria en nuestra comarca y yo personalmente en Alcalá junto con mis compañeros del Gobierno Municipal así también lo sabe la gerencia y la Presidencia de Andaltec pero Sr. Aguilera eso es una decisión del empresariado . Si el Gobierno de su partido, el Gobierno del Partido Popular en Madrid estuviera manteniendo las ayudas por ejemplo que puso en marcha el anterior gobierno socialista para hacer un apoyo positivo a la instalación de grandes empresas en nuestra tierra tal vez habría financiación para que alguna gran empresa tipo Valeo estuviera en Alcalá la Real y tal vez eso desequilibraría la balanza. En cualquier caso, insisto, usted puede mostrar con su Gobierno, con su partido en el Gobierno de Madrid el apoyo a esta tierra poniendo en marcha iniciativas que han mandado al cajón de la basura una vez más igual que con el proyecto del Parador, igual que con el proyecto de la Autovía, también con las ayudas a la reindustrialización dejándolas en una línea de financiación muy poco demandada por los empresarios porque como usted conocerá no pocas iniciativas empresariales las condiciones que ofrece el Gobierno de su partido no son competitivas ni recogen las necesidades del empresariado a diferencia de lo que sucedió en legislaturas anteriores con gobiernos socialistas en Madrid. En cualquier caso, insisto, serán los empresarios y empresarias quienes desde su colaboración desde su protagonismo en el Clúster decidan donde se instalará la sede del mismo. Desde luego el Ayuntamiento de Alcalá ha hecho todos los ofrecimientos al Clúster y alguno extra al empresariado alcalaíno para que esas condiciones se puedan dar. Y en ese sentido los propios empresarios lo saben y lo reconocen. Ha dicho usted que perdimos el salto de que Andaltec estuviera en Alcalá y eso no es cierto. Hoy Andaltec está en Alcalá con una sede permanente en el Llano Mazuelos concretamente en el Vivero Municipal de Empresas y hoy esa colaboración es mucho más estrecha con el tejido industrial de Alcalá. Una iniciativa que partió desde el gobierno municipal del Ayuntamiento desde nuestro área de desarrollo económico donde el Sr. López García lleva bastante tiempo haciendo mucho y muy bien por el tejido empresarial de nuestro municipio, básicamente desde la colaboración con el empresariado porque es lo que puede hacer nuestro Ayuntamiento, ofrecer colaboración y en ese sentido no le quepa la menor duda que hemos hecho no pocas gestiones para que esté aquí Andaltec y para que pudiera o no los empresarios y empresarias, el empresariado que forma parte del Clúster lo decidirá la sede del Clúster en nuestro municipio.

Y había otra cosa que me ha sorprendido bastante ¿No?, por un momento he pensado: “Por favor sal de su cuerpo” y me refiero a Puigdemont. He visto como usted ha dejado aparcado la petición del diálogo en una junta de portavoces para intentar no sé qué con la portavoz y el compañero del grupo de Izquierda Unida y con el Alcalde, la portavoz y el resto del grupo socialista. Nosotros no vamos a entrar a su juego Sr. Aguilera. Cada uno. No. No. Sra. López. Sra. López tengo yo el uso de la palabra. Por favor. Usted hace un momento ha despreciado la necesidad de diálogo que hace falta en esta situación y eso lo marca usted y probablemente a todo su grupo municipal en Alcalá la Real. Cuando hemos dicho que lo necesario intentamos trasladar que lo necesario a la ciudadanía es el diálogo usted toma la vía de “en medio”, la vía rápida para esto sí, para apoyar al municipio hablando con sus compañeros del gobierno no tanto pero para esto sí, la vía rápida para no se sabe qué. Simplemente creo que me ha parecido un Puigdemont. Sí. Hablamos en la Junta de Portavoces pero ahora lo suspendo después de que lo diga volvemos a la Junta de Portavoces. Dicho todo esto levantamos la sesión. Muchas gracias y buenas noches a todos.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Por alusiones.”

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera		Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones			Página	92/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2			





Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Por alusiones en la próxima sesión, cuando haya junta de portavoces.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintitrés horas y dieciséis minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	EMT2HUvz+NH9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Fernandez Yera	Firmado	15/11/2017 13:13:53
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	Firmado	14/11/2017 08:58:32
Observaciones		Página	93/93
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2		

